

COLEGIO EMILIO SOTOMAYOR



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

RESTRUCTURACION
2021

INTRODUCCIÓN

Atendiendo los requerimientos de la ley 115 del 94, el Decreto 1860 del 94, el Decreto 230 del 2002, Decreto 1290 del 2009, Decreto 1075 del 26 de Mayo del 2015 y las demás leyes, decretos y normas emanados por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaria de Educación Distrital de Barranquilla y las necesidades detectadas por la comunidad educativa del COLEGIO EMILIO SOTOMAYOR, se reestructura el presente Proyecto Educativo Institucional , el cual lo hemos concebido como un instrumento de guía, donde se define los cuatro componentes o gestiones del proyecto.

El componente de fundamentación es el eje donde se le da el concepto de educación que seguirá la institución, el modelo educativo Aprender Aprender, el horizonte institucional (misión, visión, principios, política de calidad, valores institucionales) la historia del colegio, el perfil del estudiante coemista y el personal docente, etc

En cuanto al componente administrativo, se define el manual de funciones de cada una de las personas que laboran en la institución, para llevar a cabo los objetivos del PEI, planta docente, administrativa, directiva y de además las necesidades de infraestructura, plan institucional o plan estratégico, el plan de comunicación.

El componente pedagógico y curricular, es donde definimos el enfoque pedagógico de la institución, sus metodologías, plan de estudios, atención a poblaciones, los procesos y procedimientos que se llevan a cabo para implementar la enseñanza de los estudiantes, etc.

El ultimo componente es el comunitario, es la relación de la Institución Educativa con el entorno, donde se plantean los proyectos transversales, que abarquen a la comunidad en la cual nos desarrollamos, los proyectos ambientales, educativos, sociales, que involucren a la comunidad educativa y demás instituciones del área local o regional.

El Ministerio de Educación Nacional el día 17 de marzo de 2020, de acuerdo a los decretos y circulares dirigidos a gobernadores, alcaldes y secretarios de educación les brinda las orientaciones de planta de educadores y administrativos del sector, para iniciar un trabajo en casa para los docentes, durante las semanas de desarrollo institucional para la planeación pedagógica a utilizar a partir del 20 de abril y ratifica la puesta en operación del banco de contenidos digitales

"Aprender Digital: Contenidos para todos" a través de la plataforma Colombia Aprende; todo ellos como medidas de prevención ante la propagación del Coronavirus COVID-19. Es por ello que se llevó a cabo una serie de estrategias para desarrollar las actividades escolares en casa, por medio del uso de las TICS, nuestra institución elaboró una serie de procesos como: crear una página web donde se inició las clases remotas, luego a mitad de año para buscar una mayor facilidad a los estudiantes, se estableció la plataforma classroom, meet, zoom, Whatsapp, correo institucional, etc.

Para el próximo año 2021 continuaremos con la estrategia de la alternancia, ya que actualmente la humanidad entre el reto de contener y mitigar los efectos causados por la pandemia covid-19 y como prioridad es preservar la salud de toda la comunidad educativa, la Secretaria de Educación Distrital de Barranquilla propone unos lineamientos, basado en la gradualidad, el autocuidado, la prevención y la vigilancia, se llevaran a cabo medidas y orientaciones que serán adoptadas en nuestra institución para permitir el retorno gradual y progresivo a clases, en condiciones seguras que eviten la propagación del virus COVID-19.

Los docentes, estudiantes y sus familias, siempre serán nuestra prioridad para prestar un excelente servicio educativo, a través de la implementación de medidas que permitan a los estudiantes retornar progresivamente a las clases presenciales de manera segura y que tendrá un impacto en su proyecto de vida.

Capítulo 1

GESTION DIRECTIVA O COMPONENTE DE FUNDAMENTACIÓN

INFORMACIÓN VITAL DEL COLEGIO

RAZÓN SOCIAL: COLEGIO EMILIO SOTOMAYOR
RECTOR(A): ANA ISABEL BENAVIDES ARIAS
DIRECCIÓN: Carrera 1ª No. 47-21 Ciudadela 20 de Julio
TELÉFONO: 3049913

CORREO ELECTRÓNICO: admin.@emiliosotomayor.edu.co

MUNICIPIO: BARRANQUILLA

DEPARTAMENTO: ATLANTICO

FECHA DE CREACIÓN: 15 de Octubre de 1985

NIT: 26838946-4

SECTOR: Privado

CALENDARIO: A

NATURALEZA: Mixto

NIVELES: Preescolar, Básica y Media.

MODELO PEDAGÓGICO: CONSTRUCTIVISMO

MODALIDAD DE EDUCACIÓN: ACADEMICA

JORNADA: Completa

PROPIEDAD: Privada

ESCRITURA INMUEBLE: 040-11-4955 ,040-114917, 040-114954, 040-115309

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: Resolución 001672 del 22 de Diciembre de 1999 emanada por la Secretaría de Educación Distrital.

REGISTRO DANE: 308001017203

INSCRIPCIÓN ICFES: 0714134

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

El horizonte institucional es el derrotero que precisa e involucra los procesos orientadores del Colegio EMILIO SOTOMAYOR de Barranquilla. Así mismo, incorpora y visualiza de manera dinámica la integración de los procedimientos institucionales y la inclusión del Plantel en los contextos local, regional y nacional, con el fin de afianzar su identidad.

La orientación filosófica del Colegio inspira y orienta el quehacer educativo, define la identidad del Plantel y fundamenta el proceso de desarrollo integral humano.

La tendencia educativa del Colegio está enmarcada por los principios de calidad, eficacia, transparencia, integridad, solidaridad, pertenencia, liderazgo, satisfacción al cliente, humanismo y control, la Constitución Política de Colombia, las normas de: Ministerio de Educación Nacional, departamental y Distrital, el modelo y enfoque pedagógico propio del colegio.

La labor educativa se centra en la persona como ser único e irrepetible, protagonista de una sociedad justa, comprometida con su educación y su formación integral.

Pero también conociendo la situación actual sobre lo que está sucediendo en el mundo sobre la pandemia del Covid 19, la institución debe realizar una serie de cambios en el plan de estudios, en el Manual de Convivencia social, el Sistema de Evaluación Estudiantil, en este año 2020 y en especial el PEI, se llevaran a cabo una serie de orientaciones para las medidas que se adoptarán en nuestra institución para velar por la salud, el bienestar y el autocuidado de estudiantes, docentes, familias, personal de servicio y administrativos, con la finalidad de crear ciudadanos conscientes, autónomos, responsables de su contexto social.

MISIÓN

Somos una institución con una educación de carácter académica, formal y privada, con una estructura sólida, confiable y sostenible, que brinda servicios de calidad, manteniéndose como uno de los planteles educativos de reconocido prestigio en el sur occidente de la ciudad de Barranquilla, como resultado de su creciente contribución en la formación en valores, para que encuentren su propia identidad, adquieran una vida de liderazgo, convirtiéndolos en seres humanos íntegros, en donde prevalece la salud, el bienestar y el autocuidado de toda la comunidad educativa, que sean agentes de cambios y desarrollo para nuestro país

VISIÓN

El Colegio Emilio Sotomayor del Barrio Ciudadela 20 de julio, esta proyectado a obtener una posición como líder de procesos formativos de calidad de 2.009 a 2.015; presentando un Proyecto Educativo Institucional estructurado, que responda a las necesidades de la comunidad educativa, en los niveles de Preescolar, Básica y Media, para educarlos con sentido de pertenencia, con calidad, eficacia y contribuir con sus principios ético, morales, sociales, con su eficaz progreso en sus pensamientos, habilidades y explorar todo su potencial humano.

FILOSOFÍA

Es una entidad que escasamente vive de los aportes de los estudiantes, por consiguiente somos una institución sin ánimo de lucro, pero si con el ferviente deseo como el de nuestro epónimo, el padre EMILIO SOTOMAYOR, “obedecer con amor, guardar los mandamientos de Dios, hacer lo que le agrada a Dios”, que nuestros estudiantes sean bondadosos, que encuentren su propia identidad, recuperando sus principios morales, éticos y religiosos, abandonando el egoísmo y la codicia, para conformar una sociedad más humana y justa.

Forjamos al estudiante como ente consciente de sus propios cambios y concedores de su propia misión y destino, que guarde en lo más íntimo de su ser la paz y la verdad para que germine y fructifique el engrandecimiento del devenir humano histórico de los pueblos y sobre todo que se trate al niño y a la juventud colombiana dentro de las normas legales de dignidad que enfatiza el código del menor.

Incorporar en el alumno COEMSISTA, prácticas y actitudes que den paso al cumplimiento de sus derechos y responsabilidades, que favorezcan la construcción y profundización de la democracia, que aprendan a convivir y a reconocerse a sí mismo y al “otro” como portadores de esa reconstrucción, crear su proyecto de vida, orientado a democratizar la sociedad, especialmente a la familia y a la institución.

Debe prevalecer el bienestar integral de nuestros docentes, estudiantes y sus familias ante cualquier evento que atenten contra su vida, su salud, estableciendo los lineamientos necesarios para prestar un servicio educativo de calidad, integralidad e innovación.

El lema de nuestra institución es VIRTUD, **CIENCIA Y AMOR**

Virtud: Es la cualidad que debe tener todo estudiante COEMSISTA que ingrese a nuestra institución, ser consciente y obrar adecuadamente en todas las circunstancias de su vida, y decir con acierto que su voluntad sea firme en la realización del bien y ejercer un carácter sólido y constante.

Ciencia: Es el conocimiento que se le brindará a los niños, niñas y jóvenes, para elaborar a través de observaciones, razonamientos y pruebas metódicamente organizadas, una amplia comprensión de la estructura de un conjunto de hechos, objetivos, basados en un criterio de verdad y una corrección permanente.

Amor : Es el valor más importante que todos los miembros de la comunidad educativa debe practicar en el transcurso de su vida, es una de las más grandes virtudes cristiana, el cual debe ser dirigido primero a Dios y después al prójimo. Si amamos verdaderamente a los demás, vamos a respetar, a ser tolerante, responsables, justos, etc. El verdadero amor reconoce el valor esencial del ser humano, sin importar su apariencia, ni sus condiciones, habilidades o limitaciones

PRINCIPIOS, POLITICAS Y VALORES DE LA INSTITUCIÓN

Son los pilares en la construcción y realización del Proyecto Educativo Institucional, son los principios básicos para que la Institución emita juicios sobre su calidad a través del proceso de autoevaluación. El Colegio a lo largo de su historia ha centrado la educación en los valores. La formación de las(Los) estudiantes depende de la escala de valores que descubran, asimilen e interioricen en consonancia con su proyecto de vida. Esto significa formar una personalidad estructurada con base en valores consistentes y universalmente válidos.

La práctica de los valores permite reconocer el grado de importancia o significación que le damos a las personas, las cosas, porque el aprendizaje no puede limitarse a un tiempo, a un espacio, a una forma determinada pues abarca toda la vida del ser humano.

A continuación se explicitan y definen cada uno de los principios y valores:

Para el progreso de la misión y visión de la institución nos basamos en los siguientes principios.

PRINCIPIOS DE LA INSTITUCIÓN

CALIDAD: Se promoverá el progreso de los estudiantes en su amplia gama de logros intelectuales, sociales, morales y emocionales, teniendo en cuenta su nivel socioeconómico, su medio familiar y su previo aprendizaje, se establecerá un sistema escolar eficaz, maximizar la capacidad de la institución para alcanzar resultados, mejorar nuestros procesos, lograr metas, objetivos trazados.

EFICACIA : Tenemos la capacidad para conseguir un resultado excelente, llegar a cumplir la misión, a través de la utilización correcta de los recursos disponibles de la institución.

TRANSPARENCIA: Se pretende vivir en forma congruente entre lo que piensan y la conducta que se observa hacia el prójimo.

INTEGRIDAD: Deseamos unos excelentes estudiantes en sus conocimientos de cada una de las áreas y a su vez como muy buenos seres humanos.

SOLIDARIDAD: Todos los miembros de la comunidad educativa trabajaran con generosidad, compartir los éxitos y los fracasos y asumir como un reto su trabajo.

PERTENENCIA: Lucharemos por mantener nuestro sentido de pertenencia con nuestra institución, el cual nos ayudara a mantener la cohesión humana, hacerla mas unida, comunicativa y participativa, basándonos en el amor, la aceptación, la buena comunicación y el respeto.

LIDERAZGO: Basados en el ejemplo personal se promoverá y apoyará sus compromisos, contribuir a los principios morales, el cual son la base para obtener una sociedad exitosa, una patria ordena y generosa.

SATISFACCION AL CLIENTE: Hacemos referencia al desempeño que el cliente considera haber obtenido, después de haber adquirido un servicio educativo, es lograr un resultado excelente.

HUMANISMO: Para la institución lo mas importante son nuestros clientes, conocer su potencial a través de sus valores, mantener un clima de confianza, tener responsabilidad y obtener una gran participación, comunicación y oportunidades de aprendizaje.

CONTROL: Tendremos una revisión constante para evaluar, sistematizar y medir el rendimiento de cada uno de los procesos, el cual nos van a servir para realizar los debidos ajustes en cada una de estas actividades, lograr prestar un servicio educativo y obtener excelentes resultados.

PARTICIPACIÓN: Reconocer la organización y el trabajo de grupo como espacio propicio para la aceptación de sí mismo y del otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales por parte de los educandos, de los docentes, de la familia y demás miembros de la comunidad a la que pertenece, y

para la cohesión, el trabajo grupal, la construcción de valores y normas sociales, el sentido de pertenencia y el compromiso personal y grupal;

LÚDICA: Reconocer el juego como dinamizador de la vida del educando mediante el cual construye conocimientos, se encuentra consigo mismo, con el mundo físico y social, desarrolla iniciativas propias, comparte sus intereses, desarrolla habilidades de comunicación, construye y se apropia de normas. Así mismo, reconoce que el gozo, el entusiasmo, el placer de crear, recrear y de generar significados, afectos, visiones de futuro y nuevas formas de acción y convivencia, deben constituir el centro de toda acción realizada por y para el educando, en sus entornos familiar, natural, social, étnico, cultural y escolar.

AUTOCUIDADO: Cada estudiante, docentes, directivos, padres de familia y/o acudientes, tendrán un autocuidado, con el objetivo de prevenir y controlar la propagación de la pandemia de coronavirus COVID 19, es por ello que debe adoptar las medidas preventivas establecidas por el MOS, el MEN y la institución.

POLITICAS DE LA INSTITUCIÓN:

DIRECTIVA

1.- Involucrar la lógica de mejoramiento de manera ordenada y sistemática en cada uno de los aspectos de las gestiones, para tomar las medidas preventivas, correctivas, que aseguren excelentes resultados en las metas proyectadas y mejorar la calidad de la educación.

2.- Ofrecer un servicio de calidad a nuestros clientes, fundamentados en la formación de los valores, con el propósito de satisfacer sus necesidades, mediante un sistema de gestión de calidad que avale la mejora continua de nuestros procesos.

ACADEMICA

3.- Brindar una educación integral, involucrando a nuestros clientes (padres de familia-estudiantes) de manera eficaz, que les permitan reflexionar colectivamente sobre la forma como pueden participar en sus procesos educativos.

4.- Propiciar estrategias para alcanzar los más altos niveles de calidad, enmarcados en los procesos de formación de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, y darles las condiciones necesarias que les permitan desarrollar sus competencias para su desempeño personal, social y profesional.

ADMINISTRATIVA

5.- Estar comprometida con el mejoramiento continuo de los procesos, en coherencia con la misión integradora en gestión administrativa, mediante el cumplimiento de una excelente calidad, para lograr la satisfacción de nuestros clientes.

6.- Ofrecer los soportes necesarios para trabajar en equipo en cada uno de los componentes administrativos a través de herramientas dedicadas a la comprensión y uso de inclusión, para garantizar de manera coherente y efectiva que se cumplan todas las metas propuestas o trazadas.

COMUNITARIA

7.- Interactuar permanentemente con el entorno, otras instituciones que nos permitan abrir espacios para compartir, complementar saberes y experiencias que contribuyan al fortalecimiento institucional a través del P.E.I.

8.- Gestionar acciones que le permitan a los miembros de la comunidad educativa a participar activamente en los procesos de mejoramiento de la institución, en sus necesidades y expectativas.

VALORES INSTITUCIONALES

Basados en nuestra misión, en los procesos educativos, donde se fortalecen los valores, especialmente el amor, podemos contribuir a mejorar nuestra convivencia social, mantener una excelente relaciones interpersonales.

Por lo tanto el COLEGIO EMILIO SOTOMAYOR está comprometido con los siguientes valores:

AMOR: El amor que se busca en nuestros miembros de la comunidad debe ser paciente, que no sea envidioso, no sea engreído, que no busque un interés, que no tenga en cuenta el mal; que no se alegre de la injusticia, que se alegre con la verdad.

El verdadero amor se debe enseñar al manifestarlo hacia las demás personas, y mantener como ideal el bien común, el perfeccionamiento propio y el de los demás, ejecutar las cosas con amor, por amor y para el amor. **“Quien no ama no ha conocido a Dios, por que Dios es amor”.** (Padre Emilio Sotomayor Luque)

RESPECTO: Debemos valorar a los demás, acatar órdenes y considerar nuestra dignidad, siempre decir la verdad, tratar amablemente y cortésmente a las personas, tener buenas relaciones humanas, vivir en comunidad, trabajar en equipo, ser transparente.

RESPONSABILIDAD: Este valor se infundirán en todos los miembros de la comunidad, afrontar las dificultades con optimismo, tomar decisiones con madurez, no detenerse nunca para llegar a su mejora humana y dar una respuesta a sus deberes escolares, familiares, profesionales y sociales; tratar de que todos nuestros actos sean realizados con justicia.

HONESTIDAD: Educaremos en este valor para enfrentar nuestros defectos y buscar la manera de superarlos, corregir cuando nos equivocamos y cumplir con nuestros deberes sin hacer distinción, no engañarnos, ni engañar a nuestros semejantes.

TOLERANCIA: Se pretende que no existan contradicciones en cada uno de nuestros pensamientos, palabras y acciones, de esta manera vamos a permitir la coexistencia pacífica entre los miembros de la comunidad educativa, sembrando la semilla del amor.

SERVICIO: Prestar un excelente servicio educativo a todos los miembros de la comunidad educativa, para buscar el éxito.

JUSTICIA: Debemos de esforzarnos constantemente para dar a los demás lo que es debido de acuerdo con el cumplimiento de sus propios deberes y derechos personales.

SOLIDARIDAD: Impulsaremos verdaderos vientos de cambio, que favorezcan el desarrollo de todos los miembros de la comunidad educativa, fundamentada principalmente en la igualdad, ayudarse mutuamente, no porque se les conozca o sean nuestros amigos, simplemente porque todos tenemos el deber de ayudar al prójimo y el derecho a recibir la colaboración de nuestros semejantes.

AUTONOMIA: Resaltaremos la importancia de ser independientes y/o autosuficientes en medio de las situaciones requeridas, ante sí mismo y la sociedad.

Capítulo 2

GENERALIDADES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Al elaborar nuestro Proyecto Educativo Institucional la Ley General de la Educación nos confiere autonomía para que ofrezcamos una educación acorde

con la realidad socio-cultural, antropológica y política de la comunidad local, regional y nacional para mejorar nuestra calidad educativa. Además se realizaron las debidas reestructuración de acuerdo a los demás decretos emanados por el MEN.

Nuestro proyecto está fundamentado en los siguientes aspectos:

- a) Finalidad del PEI (art 73) formación integral del educando (definido en el artículo 92) de la ley 115/94
- b) Caracterización del PEI (art. 14 Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994) donde se debe incluir los principios, políticas, fines del establecimiento, recursos docentes, didácticos, estrategias pedagógicas, reglamento para docentes y el sistema de gestión.
- c) Elaborar un Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (Decreto 1290 del 2009) el cual la institución es autónoma para establecer los parámetros de los desempeños de los estudiantes, equivalente a la escala nacional y demás aspectos implícitos en el decreto.
- d) Diseño ejecución y evaluación del PEI: en este proceso participarán los integrantes de la comunidad educativa, según sus competencias (art 6)
- e) Guía 34 es un instrumento que nos ayuda a mejorar la calidad educativa del plantel, entrar en un proceso de transformación educativa y articular los niveles de preescolar, básica, media y superior, bajo el liderazgo de la rectora, personal administrativos, docentes.
- f) Decretos, circulares y leyes que nos ayudan a orientarnos sobre las nuevas medidas establecidas por el MEN y la MOS ante la pandemia el COVID 19 donde se implementan los lineamientos necesarios para evitar, contener y mitigar los efectos causados por el virus.
- g) Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa (Junio 2020).

OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

- a) Reconocer sus potencialidades físicas, intelectuales, emocionales y desarrollarlas, armónica y equilibradamente para asumir con decisión y acierto la solución de sus problemas como individuos y como miembro de la comunidad.
- b) Identificar y valorar los factores que influyen en el desarrollo social, cultural, económico y político del país, participar crítica y creativamente en la

solución de los problemas y el desarrollo de la comunidad teniendo en cuenta los principios democráticos de la nacionalidad colombiana.

- c) Adquirir conocimientos, habilidades y destrezas a través de las distintas experiencias educativas, que contribuyan a su formación personal, cívico-social, cultural, científica, tecnológica, ética y religiosa, que le faciliten organizar sus sistemas de actitudes y valores en orden afectivo compromiso con el desarrollo nacional.
- d) Desarrollar en el alumno hábitos de trabajo, estudio e investigación, responsabilidad, honradez, veracidad, pulcritud, austeridad, puntualidad, etc, al igual que habilidades y destrezas.
- e) Enseñar que la salud es condición esencial para el desenvolvimiento individual y social que su conservación depende del conocimiento y la práctica de ciertas normas.
- f) Formar al individuo para hacer uso adecuado del tiempo libre a fin de recuperar el potencial de energía disminuida por la actividad diaria y lograr el enriquecimiento de su personalidad.
- g) Afianzar el principio de que la familia es la célula esencial de toda sociedad y enseñar al estudiante a cumplir sus funciones como miembro responsable y digno de ella.
- h) Entregar a la sociedad de Barranquilla bachilleres académicos.
- i) Elevar la calidad educativa de la institución y de toda la comunidad educativa, para mejorar su calidad de vida.
- j) Establecer orientaciones o lineamientos para velar por la salud, el bienestar y el autocuidado de estudiantes, docentes, personal de servicios, administrativos y familias ante la pandemia mundial del coronavirus.
- k) Potencializar el uso de las TICS durante las clases remotas con el fin de obtener resultados de calidad en relación con el aprendizaje en casa.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Tomar conciencia de que la educación es un proceso que dura toda la vida, para la cual es indispensable adquirir métodos de estudios, investigación y pensamientos críticos.
- b) Adquirir capacidad de juicio que permita establecer una jerarquía racional de valores entre los aspectos culturales, formativos y técnicos.
- c) Adquirir capacidad para aceptar y renovar positivamente los valores
- d) Valorar la importancia de la salud en el desarrollo de todo potencial humano y practicar las normas que rigen su conservación y mejoramiento.
- e) Aprender a vivir en un orden social democrático.
- f) Comprender que el bienestar de cada individuo y el progreso de la comunidad son la meta máxima de toda sociedad.
- g) Superar sus dificultades en su comportamiento y sus actividades académicas.
- h) Respetar los valores, culturales de sus compañeros y demás personas.
- i) Preparar a los futuros bachilleres a la actividad laboral y/o productiva, para que puedan vincularse a estos sectores que le permita su ingreso eficiente a la educación superior.
- j) Cumplir con los lineamientos necesarios para el retorno a las aulas de clases de manera gradual y responsables y en condiciones de bioseguridad.
- k) Implementar estrategias sincrónicas y asincrónicas que permitan potencializar el aprendizaje significativo de toda la comunidad educativa.

OBJETIVOS COMUNES DE TODOS LOS NIVELES

- Fomentar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
- Propiciar una sólida formación ética y moral y fomentar la practica por el respeto a los derechos humanos.
- Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendiza.

- Valorar la importancia de la salud en el desarrollo de todo potencial humano y practicar las normas que rigen su conservación y mejoramiento.
 - Aprender a vivir en un orden social democrático
 - Comprender que el bienestar de cada individuo y el progreso de la comunidad son la meta máxima de toda sociedad.
 - Superar sus dificultades en su comportamiento y sus actividades académicas
 - Respetar los valores, culturales de sus compañeros y demás personas.
 - Preparar a los futuros bachilleres a la actividad laborar y/o productiva, para que puedan vincularse a estos sectores o le permita su ingreso eficiente a la educación superior.
 - Destacar la importancia de ser autónomos en el cumplimiento de los lineamientos o recomendaciones que se le impartan en cada una de las situaciones.
- Monitorear de manera constante el estado de atención que se le brinde a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para proteger su integridad.
- Prestar y seguir con los lineamientos establecidos por el MEN y Ministerio de Salud para la prestación del servicio educativo en casa y en presencialidad, bajo el esquema de alternancia y la implementación de los protocolos de bioseguridad a toda la comunidad educativa.
- Preservar la vida de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de nuestra institución, ante el reto de contener y mitigar los efectos causados por la pandemia COVID 19, estableciendo lineamientos para el regreso a las aulas de clases con todos los mecanismos de bioseguridad.

OBJETIVOS POR NIVELES Y GRADOS.

DEL NIVEL DE EDUCACION PREESCOLAR

- a) Ofrecer al niño, niña un desarrollo integral en los aspectos biológicos, cognitivos, sico-motriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógica y creativa.
- b) Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente.
- c) Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología de la vida cotidiana.

- d) Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.
- e) Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia a practica investigativa.
- f) Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.
- g) La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
- h) El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como el espíritu crítico.
- i) El desarrollo de las habilidades comunicativas básica para leer, comprender, escribir, escuchar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura.
- j) El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética.
- k) Ofrecer las garantías necesarias a los niños y niñas del nivel preescolar ante la pandemia del COVID 19 y sus consecuencias ante un contagio.

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DE LOS PROYECTOS LÚDICO-PEDAGÓGICOS.

Para la organización y desarrollo de sus actividades y de los proyectos lúdico-pedagógicos, las instituciones educativas deberán atender las siguientes directrices:

1. La identificación y el reconocimiento de la curiosidad, las inquietudes, las motivaciones, los saberes, experiencias y talentos que el educando posee, producto de su interacción con sus entornos natural, familiar, social, étnico, y cultural, como base para la construcción de conocimientos, valores, actitudes y comportamientos.
2. La generación de situaciones recreativas, vivenciales, productivas y espontáneas, que estimulen a los educandos a explorar, experimentar, conocer, aprender del error y del acierto, comprender el mundo que los rodea, disfrutar de

la naturaleza, de las relaciones sociales, de los avances de la ciencia y de la tecnología.

3. La creación de situaciones que fomenten en el educando el desarrollo de actitudes de respeto, tolerancia, cooperación, autoestima y autonomía, la expresión de sentimientos y emociones, y la construcción y reafirmación de valores.

4. La creación de ambientes lúdicos de interacción y confianza, en la institución y fuera de ella, que posibiliten en el educando la fantasía, la imaginación y la creatividad en sus diferentes expresiones, como la búsqueda de significados, símbolos, nociones y relaciones.

5. El desarrollo de procesos de análisis y reflexión sobre las relaciones e interrelaciones del educando con el mundo de las personas, la naturaleza y los objetos, que propicien la formulación y resolución de interrogantes, problemas y conjeturas y el enriquecimiento de sus saberes.

6. La utilización y el fortalecimiento de medios y lenguajes comunicativos apropiados para satisfacer las necesidades educativas de los educandos pertenecientes a los distintos grupos poblacionales, de acuerdo con la Constitución y la ley.

7. La creación de ambientes de comunicación que, favorezcan el goce y uso del lenguaje como significación y representación de la experiencia humana, y propicien el desarrollo del pensamiento como la capacidad de expresarse libre y creativamente.

8. La adecuación de espacios locativos, acordes con las necesidades físicas y psicológicas de los educandos, los requerimientos de las estrategias pedagógicas propuestas, el contexto geográfico y la diversidad étnica y cultural.

9. La utilización de los espacios comunitarios, familiares, sociales, naturales y culturales como ambientes de aprendizajes y desarrollo biológico, psicológico y social del educando.

10. La utilización de materiales y tecnologías apropiadas que les faciliten a los educandos, el juego, la exploración del medio y la transformación de éste, como el desarrollo de sus proyectos y actividades.

11. El análisis cualitativo integral de las experiencias pedagógicas utilizadas, de los procesos de participación del educando, la familia y de la comunidad; de la pertinencia y calidad de la metodología, las actividades, los materiales, y de los ambientes lúdicos y pedagógicos generados.

12. Velar por la integridad física y socioemocional de los estudiantes ante la pandemia COVID 19, para que se desarrollen todos los lineamientos necesarios

para su formación integral, mediante el diseño de pausas activas y actividades lúdicas-pedagógicas.

DEL NIVEL DE EDUCACION BASICA

Organización de la educación básica. El proceso pedagógico de la educación básica comprende nueve grados que se deben organizar en forma articulada que permita el desarrollo de actividades pedagógicas de formación integral, facilite la evaluación por logros y favorezca el avance y la permanencia del educando dentro del servicio educativo.

La educación básica constituye prerrequisito para ingresar a la educación media o acceder al servicio especial de educación laboral.

Organización del servicio especial de educación laboral. Las personas que hayan culminado los estudios de educación básica obligatoria podrán optar por continuar el proceso educativo, utilizando el servicio especial de educación laboral establecido por el artículo 26 de la Ley 115 de 1994, en los establecimientos educativos o instituciones de capacitación laboral autorizados para ello.

Este servicio comprende programas de estudios organizados por períodos semestrales que incluyen disciplinas y actividades pedagógicas para la formación en ocupaciones y complementos necesarios para la formación integral, según lo defina el correspondiente proyecto educativo institucional, teniendo en cuenta las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y los resultados de los estudios sobre mercado laboral regional y local.

El servicio especial de educación laboral podrá ser validado por quienes hayan culminado satisfactoriamente la educación básica, a través de la presentación de los respectivos exámenes de validación en el campo del arte, el oficio o la técnica y la prueba de haber laborado en dicho campo, por un período no menor de dos años.

OBJETIVOS DEL NIVEL DE EDUCACION BASICA

- a) Proporcionar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo.
- b) Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente.

- c) Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnológica y de la vida cotidiana.
- d) Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.
- e) Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la practica investigativa.
- f) propiciar la formación social, ética, moral , los valores de la institución y los demás valores humanos.
- g) El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico.
- h) El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura.
- i) El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética.
- j) Elaborar los lineamientos necesarios, para regresar en la modalidad de alternancia a las aulas de clases y remotas desde casa con el uso de la TICS, para poder cumplir con los parámetros establecidos por la institución.

DEL NIVEL DE EDUCACION MEDIA

Organización de la educación media. La educación media comprende dos grados que están organizados en 2 períodos semestrales independientes, con el objeto de facilitar la promoción del educando, procurar su permanencia dentro del servicio y organizar debidamente la intensificación y especialización a que se refieren los artículos 31 y 32 de la Ley 115 de 1994.

Con el fin de lograr una mejor relación entre las disciplinas y de ofrecer alternativas al educando para conformar su plan de estudios, las asignaturas y los

proyectos pedagógicos de carácter académico, se integrarán en conjuntos o unidades, cuyo curso se cumplirá en 2 períodos semestrales.

Los estudios de educación media podrán nivelarse o validarse de acuerdo con el reglamento.

OBJETIVOS DEL NIVEL DE EDUCACION MEDIA

- a) Permitir al estudiante según sus intereses y necesidades, profundizar en el campo específico de la ciencia, para así proporcionarles las herramientas necesarias para que pueda acceder a la educación, técnica o superior que el individuo requiera.
- b) Profundizar en el campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo a los intereses y capacidades del educando.
- c) Profundizar en conocimientos avanzados de las ciencias naturales, la incorporación a la investigación al proceso cognitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos naturales, económico, político y social.
- d) Desarrollar la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento de acuerdo con las potencialidades e intereses.
- e) Vincular a los estudiante en programas de desarrollo y organización social de su entorno.
- f) Fomentar la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y del servicio social.
- g) Capacitar reflexiva y críticamente sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad.
- h) Cumplir con los parámetros establecidos ante el problema de salud que se ha desarrollado en el mundo, como es detener y evitar el contagio de la pandemia COVID 19 en los estudiantes, docentes, directivos, personal de servicio y familias.

OBJETIVOS DE LOS GRADOS .

- a) El conocimiento del propio cuerpo y de sus potencialidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía.

- b) El crecimiento armónico y equilibrado del niño de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.
- c) El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje.
- d) La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria
- e) El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación para establecer relaciones de reciprocidad y participación de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- f) La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos.
- g) El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social.
- h) El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento.
- i) La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativa para mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y jóvenes en su medio
- j) La formación de hábitos de alimentos, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.
- k) El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimiento lógicos elementales en diferentes situaciones así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos.
- l) La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente.
- m) La asimilación de conceptos científicos en las áreas del conocimiento que sean objeto de estudio de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad.
- n) La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el medio ambiente.
- o) El conocimiento y ejercitación del propio, cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes

adecuados a su edad y contundentes a un desarrollo físico y armónico.

- p) La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre
- q) El desarrollo de valores civiles, éticos y morales de organización social y de convivencia humana.
- r) La formación artística mediante la expresión corporal la representación, la música, el dibujo, la literatura.
- s) La adquisición de elementos de conversación y de la lectura al menos den una lengua extranjera.
- t) La iniciación en el conocimiento de la constitución política y la adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.
- u) El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constituidos de la lengua.
- v) La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo.
- w) El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para la utilización en la interpretación y solución de los problemas de ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana.
- x) El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y la observación experimental.
- y) El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento valoración y conservación de la naturaleza y el medio ambiente.
- z) La comprensión de la dimensión practica de los conocimientos teóricos así como la dimensión teórica del conocimiento practico y la capacidad para utilizarla en la solución de los problemas.

- aa) La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil.
- bb) El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las relaciones internacionales.
- cc) La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales.
- dd) La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera.
- ee) La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ellas, la utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su esfuerzo propio.
- ff) La educación física y la práctica de la recreación, los deportes y la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.
- gg) Llevar a cabo todos los lineamientos necesarios para cumplir con lo establecido por el gobierno, para desarrollar actividades en casa a través del uso de las TICS, para evitar y propagar el virus COVID 19 y continuar con la alternancia.

Capítulo 3

ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA INSTITUCIÓN E IDENTIFICACION DE PROBLEMAS Y SUS ORIGENES.

- RESEÑA HISTORICA DE LA INSTITUCION

- ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN:

Fue fundada en el año 1985 por la señora ANA ISABEL BENAVIDES ARIAS, en su vivienda ubicada en la Cra 1ª No. 47- 14 Barrio Ciudadela 20 de Julio, en una de sus habitaciones, iniciando clases con unos 18 niños, cuyas edades oscilaban entre 4 y 5 años, todos vecinos, de la misma comunidad, este salón fue acondicionado, para recibir a los niños, fue decorado y lo llamó "JARDIN DE MARIA" debido al gran amor que le profesa a la Virgen María Auxiliadora, ya que fue alumna salesiana. Este primer año funcionó muy bien, los padres estuvieron muy contentos por el avance de los niños y apoyaron el proceso para el año siguiente, donde se acondicionó otro salón, solicitando la colaboración de otra persona, la señorita Ibith Osorio Bolaño, quien se hizo cargo de otro grado y se terminó ese año lectivo 1986 con la primera promoción del Nivel Preescolar de nueve niños.

A finales de este mismo año, como los padres de familia estaban satisfecho con el servicio educativo que se les había brindado, para el año 1987 hubo la necesidad de alquilar una vivienda para seguir con el nivel Básica, ubicada en la Calle 47B No.1ª-22, fue la primera sede del Jardín, contratando una nueva docente para atender el Nivel preescolar los grados: Jardín, Jardín B y se inicia con el primero de primaria. Este mismo año se organizaron los documentos, para realizar una visita a la institución para adquirir la licencia de funcionamiento, en el año 1988 se abrieron los grados 2º y 3º, por lo tanto se llevó a cabo las diligencias para comprar una casa ubicada en la Cra 1ª No.47-21 en el mismo Barrio Ciudadela 20 de Julio, en el cual se construyó la primera sede propia del colegio, donde fue entregada en Febrero del año 1989, donde se abrieron las inscripciones para los grados 6º, 7º. y se solicitó el cambio de Razón Social del Jardín de María por el COLEGIO EMILIO SOTOMAYOR, por los jóvenes que ingresaban al plantel, donde este nombre fue dado por su fundadora, donde conoció a un hombre entregado a Dios el padre EMILIO SOTOMAYOR LUQUE, en su adolescencia, por ser una persona amorosa, entregada a Dios y a la comunidad, caritativo, carismático, con un don especial, por eso en memoria de él, por su gran afecto y admiración hacia el sacerdote, se le dio el nombre, con el permiso de la comunidad de la Religiosas de la Comunicación Social, fundada por él, ya que se tenía proyectado abrir todo Nivel Básica completo hasta 9º grado, cumpliendo este nivel con su respectiva aprobación oficial, cuya jornada el Bachillerato y el Nivel Preescolar funcionaba en la Jornada de la Mañana y la Primaria en la jornada de vespertina.

Para finales del 1995 se proyecta abrir el Nivel Media (10^o-11^o.), por lo tanto se solicitó aprobación oficial de este nivel, otorgado por la Secretaría de Educación Distrital según Resolución No. 000533 del 4 de Diciembre del 1996, ya que cumplíamos con una de las metas que era brindarle con orgullo a la comunidad Ciudadela 20 de Julio y a la ciudad de Barranquilla la primera promoción de 19 estudiantes Bachilleres, egresados del COLEGIO EMILIO SOTOMAYOR. desde entonces hemos obtenidos muchos logros, no solo brindándole un gran servicio a la comunidad, sino también logros deportivos, intercolegiales, con la banda de paz el cual fue muy productiva, obtuvimos muchas satisfacciones a nivel musical, siendo el profesor en ese entonces CESAR PACHECO q .e. p. d. En el año 1999 se solicitó Licencia de Funcionamiento, de acuerdo a la última resolución del MEN; el cual fue otorgado el 22 de Diciembre de 1999. Hemos venido creciendo a medida que han pasado los años y prestando el servicio educativo a nuestra comunidad Ciudadela 20 de Julio.

RESEÑA HISTORICA DE LA CIUDADELA 20 DE JULIO

Situación y ubicación geográfica de la Ciudadela 20 de Julio

La situación de la Ciudadela 20 de Julio es bastante privilegiada, ya que cuenta con todos los servicios básicos tales como : alcantarillado, agua, luz, teléfono, vías de acceso que hacen posible que los educandos puedan desplazarse a las distintas instituciones del distrito de Barranquilla mostrando así la pluralidades de opciones para los padres de familia. La Ciudadela 20 de Julio se encuentra ubicada en el Sur-Occidente de la ciudad de Barranquilla mas exactamente entre la carrera 4, circunvalar y calle 45 (Murillo) y la calle 41B.

Limita con la Acera Sur: desde la carrera 4 hasta la calle 49 y la calle murillo, limitando con el barrio de Buenos Aires y carrizal

Este: Acera Occidental : de la calle 45 desde la carrera 4 hasta la carrera 1 limitando con los barrios de los Corales, Villa Blanca y Bella Arena

Acera Sur Occidente: de la carrera 1 desde la calle 45 hasta la calle 43, limitando con el Barrio Villa Blanca y Avenida Circunvalar.

Acera Occidental: Del arroyo Don Juan siguiendo el curso de dicho arroyo hasta empalmar con la calle 43 en la carrera 1^a.sur, limitando con el municipio de soledad.

Oeste: Acera Oriental: de la calle 49 desde la carrera 18sur hasta la carrera 21 limitando con los barrios de siete de abril y avenida circunvalar

Características demográficas.

La comunidad Ciudadela 20 de Julio, considerado el segundo barrio de mayor población en el país, cuenta con una población aproximada de 90.750 habitantes

(datos obtenidos mediante proyección censo de 2005). Cabe notar que el 60% de la población es del sexo femenino y el 40% restante son del sexo masculino.

Durante el proceso de la creación de este PEI, el barrio tenía 27 planteles educativos, el cual eran insuficientes para recibir la gran demanda de cupos, siendo esto uno de los motivos para justificar la creación y puesta en marcha el proyecto educativo institucional del Colegio Emilio Sotomayor, en la actualidad ya el barrio cuenta con 2 mega colegios oficiales, el cual han servido para mejorar la demanda educativa.

Administración de la comunidad CIUDADELA 20 DE JULIO

Al barrio Ciudadela 20 de Julio le fue asignada de acuerdo a la división distrital por comunas la No. 31, según los datos obtenidos en Planeación Distrital, su objetivo es cumplir con el mandato constitucional, el cual es que como Estado Social de derecho debe organizarse y ofrecer una verdadera participación comunitaria en los actos de la administración pública.

Esta comuna ya esta formada, el cual es la célula básica de convivencia, donde se van a dar alternativas a la organización familiar, para solventar de una manera colectiva, comunitaria, las necesidades mas prioritarias del Barrio 20 de Julio a través de actividades culturales, aprovechado los centros comunitarios existen como por ej: el CLUB DE LEONES. La iglesia La Santa Cruz y demás estamentos.

Para la identificación de los problemas y los factores que la ocasionan, recurrimos a la ayuda de los estudiantes de los grados 10º. Y 11º de la institución, los cuales practicaron encuestas en los diferentes sectores del barrio, lo que pudo determinar que la comunidad esta dividido administrativamente en 15 sectores que continuación presentamos.

Sector Castro Tcherassi: 1. Etapa y 2º. Etapa.

Sector Renowisky: 1. Etapa y 2º. Etapa.

Sector Felfert: 1. Etapa y 2º. Etapa.

Sector Gonzalez Ripio: 1. Etapa y 2º. Etapa.

Sector Salcedo:

Sector Conidec

Sector los Bloques : 1. Etapa , 2º. Etapa. 3º. Etapa y 4º. Etapa

Aspecto Nutricional

La población de la ciudadela 20 de Julio, basa su alimentación en aquellos alimentos de las cuales tienen mayor disponibilidad, igualmente de acuerdo a su costo. Al inicio de este proceso se presentaba una deficiencia de algunos elementos esenciales para el organismo como: proteínas, vitaminas, minerales,

esto se refleja básicamente en los niños de estos hogares, ellos son los que resultan mas afectados, ya que en su gran mayoría presentaban una desnutrición (leve, moderada, severa) pero hasta la actualidad esto ha mejorado en un 60% sin embargo todavía se presentan algunos niños con problemas.

Otro datos a tener en cuenta, se relaciona con las poncheras de los niños, se observa que el 50% de sus hogares alimentos de poco valor nutricional, esto ha mejorado en un 30% con los nuevos programas del Bienestar Familiar.

Aspecto Religioso.

En la Ciudadela 20 de Julio existen diferentes tipos de comunidad religiosa, enmarcadas por las religiones tradicionales y por las nuevas, en las cuales sobresale como de mayor cobertura la religión católica, siguiendo en su orden la religión cristiana evangélica, testigo de Jehová y mormones . la principal iglesia católica del barrio fue construida y puesta al servicio por el señor Víctor Tamayo, llamada la santa cruz, el cual ejerce una labor pastoral social dirigida a los distintos planteles educativos del sector, hasta la actualidad han pasado varios sacerdotes, donde se viene trabajando todos los miércoles en la eucaristía con los estudiantes.

Organizaciones Económicas de la comunidad

A través de una observación directa los estudiantes de 10º y 11º se obtuvo la siguiente información al inicio de este proyecto, la mayoría de la población adulta se dedica a trabajar en empresas privadas y oficiales, otro porcentaje son trabajadores independientes y poseen su propio negocio como tiendas, droguerías, micro-empresas (misceláneas, taller mecánico, ferreterías, taller de modistería, taller de zapatería, fruterías, centros comerciales, panaderías, restaurantes, colegios privados y públicos, puestos de salud, centros médicos, licorerías, estaderos, peluquerías, actualmente encontramos, centro de comunicaciones..etc

Existía un grupo mínimo de esta población que se encontraba desempleada, pero en la actualidad existe un porcentaje aproximado de acuerdo algunas encuestas realizadas el 15% de algunos miembros de la comunidad que están sin empleo.

Organizaciones Recreativas.

Anteriormente la comunidad de la ciudadela 20 de Julio no contaba con sitios adecuados para la recreación de sus habitantes, por diferentes motivos, mal estado de las canchas, carencias de arborización y mantenimientos de las mismas. Actualmente el barrio cuenta con unas 12 canchas de fútbol aproximadamente y con el estadio Metropolitano Roberto Meléndez, el mayor escenario deportivo de la ciudad de Barranquilla, al igual que el velódromo, el polideportivo EL PIBE VALDERRAMA se cuenta con 3 parques muy bien dotados de canchas y juegos recreativos para los niños y jóvenes.

Para las practicas del deporte de Béisbol y Voleibol nuestros estudiantes deben desplazarse a otros escenarios que distan de nuestra institución, ya que el barrio no cuenta con ello.

Problemas Ecológicos.

Entre los factores que perjudican el medio ambiente del barrio Ciudadela 20 de Julio tenemos:

- a) Las características del terreno antes estaba sin pavimentar como se expresa en el inicio de este PEI, pero actualmente casi todas las calles están pavimentadas, algunas están en mal estado, como es la calle 2, que en los tiempos de lluvia se vuelve transitable y se estanca el agua, ocasionando proliferación de mosquitos.
- b) Teniendo en cuenta las características de construcción, casa pequeñas, patios reducidos, antes existe poca arborización, actualmente hay un poco mas de arborización y embellecimiento y mejora del medio ambiente.
- c) El cause del arroyo Don Juan en algunos puntos es un problema de contaminación por la proliferación de moscas y mosquitos, pero las comunas han organizado este aspectos y se ha mejorado este proceso.

Aspectos Educativos

Al analizar las estadísticas educativas observamos que la ciudadela 20 de Julio durante el año 1996 en la creación de este proyecto educativo institucional, contaba con 5 colegios oficiales y 25 colegios privados, en la actualidad cuenta con 4 mega colegios del sector oficial, 14 colegio privados y su mayoría son del nivel preescolar y los demás nivel básica el único colegio que se ha sostenido en calidad educativa hasta el momento es nuestra institución con una población de 650 estudiantes, ya que han desaparecido los demás.

- Centro de Educación Básica Oficial 208 (Metropolitano) Mega colegio
- Instituto Educativo Distrital 20 de Julio (C:E:B 120)
- Comunal Mixta Básica Ampliada 186 (
- Colegio Distrital Pablo Neruda
- El mega colegio Olga Emiliani

Colegios Privados:

- Colegio Emilio Sotomayor
- Corporación Educativa Cepeda Samudio
- Jardín Infantil Manitas Traviesas
- Jardín Infantil mis Pequeños Traviesos
- Colegio Jaypris

- Escuela centro educativo 7 de Abril
- Centro Educativo mis Primeras Luces
- Colegio Mi Mundo Educativo
- Colegio Mi Mundo Creativo
- Jardín Infantil Amiguitos
- Instituto Madre Laura
- Instituto Divino Niño
- Colegio Corazón de Jesús
- Colegio Amor y Paz
- Instituto Jonathan

El colegio Emilio Sotomayor anteriormente realizaba sus laboratorios en el CASD, posteriormente con la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, actualmente contamos con un espacio para realizar la práctica de laboratorios en física y química, además contamos con un laboratorio virtual en física y química.

Aspectos de Infraestructura.

El sistema habitacional del barrio Ciudadela 20 de Julio son de una y dos plantas, el sector de los bloques son edificios de 4 pisos o niveles, las calles en su mayoría antes estaban sin pavimentar, ahora contamos con mucho mas vías, pavimentadas, que algunas están en mal estado.

Problemas Sociales.

En la comunidad se presentan casos aislados de problemas familiares sobre todo de separación de parejas, abandono de hogar por parte de uno de los cónyuges, maltrato físico en los niños y mujeres. Aparentemente no existe prostitución en el barrio, pocos casos de homosexualismo, pero si existe algunas pandillas, las cuales perturban la tranquilidad de la comunidad, ya que es peligrosos salir en las horas de la noche, por la inseguridad que existe en algunos sectores.

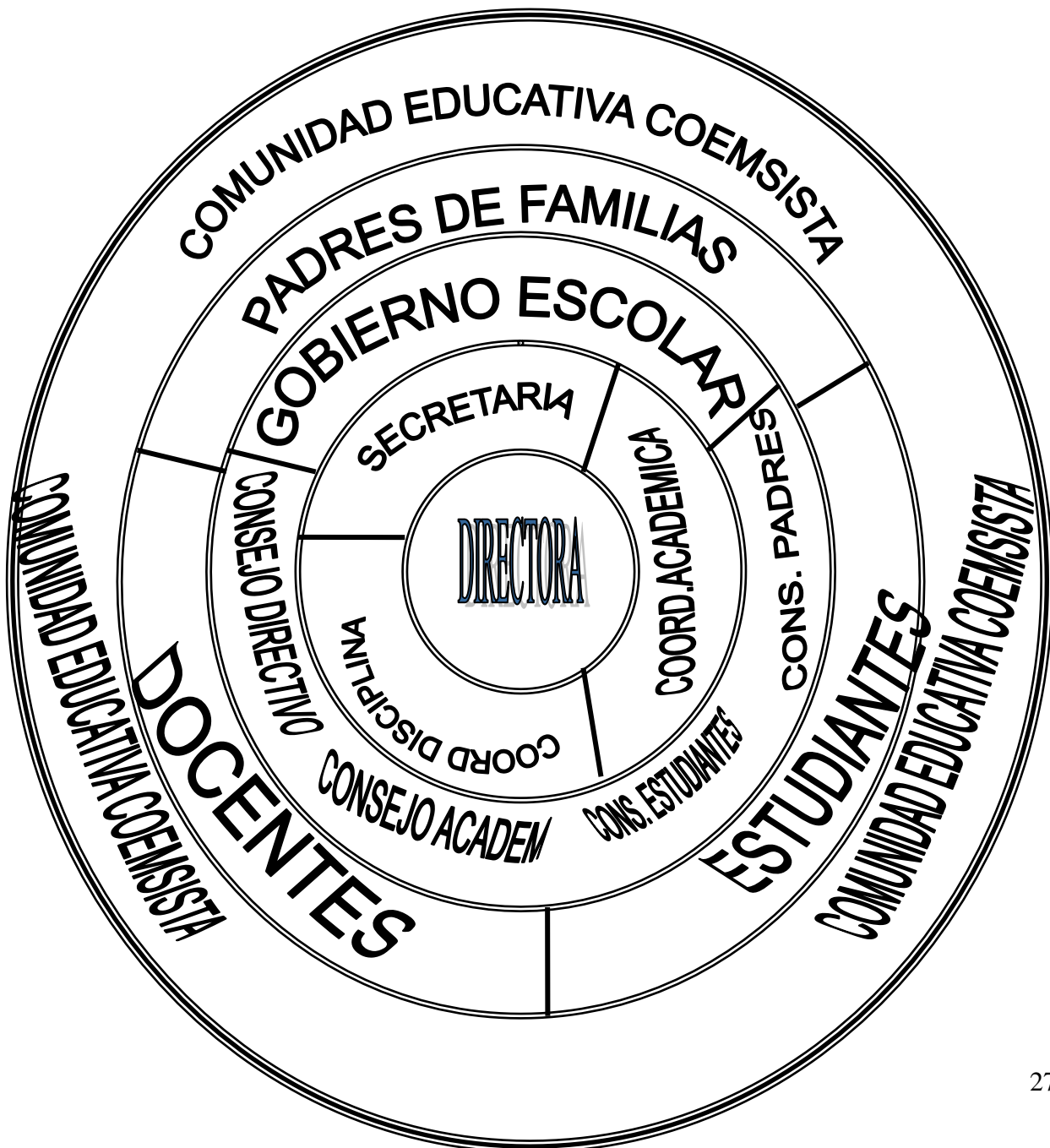
Problemas de salud a nivel mundial

A nivel mundial se presenta una pandemia COVID 19 y en este tiempo de emergencia sanitaria, se establecen unos lineamientos o parámetros para poder atender eventualmente las necesidades de flexibilización del calendario académico del presente año 2020 en los niveles de preescolar, básica y media, para poder mitigar y evitar el contagio en la comunidad educativa, por lo tanto el plantel debe realizar cambios y adecuar las condiciones necesarias para llevar a

cabo el proceso de aprendizaje de los estudiantes, de acuerdo a la evolución de la pandemia.

GESTION ESTRATEGICA

ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCION



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

Toda institución educativa debe elaborar un Plan de Mejoramiento o Direccionamiento estratégico en el cual le permite identificar, recopilar, sistematizar, analizar y valorar la información relativa al desarrollo de acciones de manera excelente, en forma consciente, para alcanzar los propósitos deseados en cada uno de las cuatro gestiones, requeridos por el contexto y la sociedad.

Por lo tanto el **COLEGIO EMILIO SOTOMAYOR** se trazó la siguiente ruta de trabajo, donde le va a permitir obtener resultados de mejoramiento, evidenciables, buscando que todos los integrantes del plantel educativo identifiquen cuáles son sus principales fortalezas y oportunidades de mejora en cada uno de los cuatro gestiones enmarcados en el PEI (Gestión Directiva, Gestión Administrativa, Gestión Académica y Gestión Comunitaria).

El Plan de Mejoramiento tiene establecido, objetivos, datos generales del colegio, el horizonte institucional, el tiempo, el marco normativo en el cual nos basamos para elaborarlo, un diagnóstico, un análisis situacional de cada una de las gestiones del P.E.I, los elementos estratégicos, las metas, indicadores, los planes operativos, el sistema de gestión escolar, el sistema de evaluación y seguimiento, donde nos guiará para poder actuar según lo que se requiera, con el fin de modificar el estado actual del sistema de gestión educativa, por un futuro de mejor calidad, conservando las fortalezas, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación realizada, para ingresar al proceso de acreditación y así prestar un servicio educativa de calidad.

El COLEGIO EMILIO SOTOMAYOR de Barranquilla busca a través del proceso de acreditación, el mejoramiento continuo para ofrecer a sus usuarios y clientes un servicio educativo de calidad que satisfagan sus necesidades y expectativas.

Por lo tanto buscamos:

- **CONSOLIDACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL:** a través del fortalecimiento y resignificación de los valores, la implementación de proyectos de innovación pedagógica. Calidad en la atención y en la realización de eventos, actividades, proyectos y programas con los clientes y beneficiarios de los servicios que ofrece el colegio.
- **SOSTENIBILIDAD:** Implantar mecanismos para la captación oportuna de recursos a través de diversas estrategias para la consecución de recursos financieros y establecer alianzas para fortalecer y mejorar el servicio. Continuar trabajando en la consolidación de la gestión académica desde el preescolar para sostener e incrementar los resultados claves de los principales indicadores de la gestión directiva, académica, administrativa, comunitaria y social.

- **DESARROLLO INSTITUCIONAL:** aplicación de la planeación estratégica a nivel de las diferentes gestiones del PEI y sus diferentes procesos estratégicos, clave y de apoyo. El direccionamiento estratégico para este desarrollo institucional se realizará desde la Dirección, Comité de Excelencia, Líder de Excelencia, y demás estamentos de la institución y por su puesto a través de los diferentes Equipos de Mejora que se constituyan.
- **FORTALECIMIENTO DE LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL:** Fundamentada en el ideario del colegio, en la política educativa nacional, departamental y local en el modelo pedagógico propio.
- **PREVALECER LA SALUD:** aplicar las medidas de bioseguridad para un retorno gradual y seguro, estableciendo los lineamientos necesarios y las medidas de autocuidado, prevención, vigilancia y recuperar el sentido de la escuela como un lugar seguro y protector para toda la comunidad educativa.

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

- Mejorar la calidad académica, disciplinaria de los estudiantes y profesional del personal que labora en la institución, para brindar un mejor bienestar a todos los miembros de la comunidad educativa, vinculándolos a la participación y certificación de las oportunidades adquiridas en el proceso de mejoramiento, implícitos en el PEI.

GOBIERNO ESCOLAR

Toda institución debe poseer las principales instancias de gobierno y participación institucional como:

- **CONSEJO DIRECTIVO**

El cual es el encargado de tomar las decisiones relacionadas con el funcionamiento institucional como: planear y evaluar el PEI, el currículo y el plan de estudios; como también adoptar el manual de convivencia , resolver conflictos entre docentes y administrativos con los estudiantes, definir el uso de las instalaciones para la realización de actividades educativas culturales, recreativas, deportivas y sociales; aprobar el presupuesto de ingresos y gastos, entre otras.

Po lo tanto la institución tiene un libro de actas de reuniones de este órgano y cada año es reestructurado de acuerdo al cambio que se haga en sus miembros.

Estos miembros son: Rectora, Coordinadora Académica, dos docentes, dos padres de familia y un representante de estudiantes del ultimo grado (Undécimo),

la Psi orientadora el cual tiene voz pero no tiene voto para tomar alguna determinación.

- **CONSEJO ACADEMICO**

El Consejo Académico, es el responsable de la organización, orientación pedagógica, ejecución y mejoramiento continuo del plan de estudios; así como de revisar y hacer ajustes al currículo, y participar en la evaluación institucional anual.

Es por ello que nuestra institución cuenta con este órgano y lleva sus respectivas actas de reuniones y las tomas de decisiones que realicen durante el año lectivo en que se trabaja.

Este órgano está integrado por: todos los docentes de la institución el cual ejercen sus labores en cada una de las áreas y/o asignatura o como tutores de grupos.

- **CONSEJO DE ESTUDIANTES**

Es la instancia de participación de los estudiantes en vida institucional. Está conformado por un estudiante de cada grado entre los que se elige el representante al Consejo Directivo.

El Personero Estudiantil, estudiante de undécimo grado seleccionado para promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes establecidos en la Constitución, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia Social.

Este Órgano lleva su libro de actas de reuniones el cual reposan en las instalaciones de coordinación, el cual es el apoyo de este consejo de estudiantes.

- **COMITÉ DE CONVIVENCIA.**

- ***Conformación del comité escolar de convivencia.***

Todas las instituciones educativas y centros educativos no oficiales del país deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El respectivo consejo directivo del colegio Emilio Sotomayor conformará el Comité Escolar de Convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del manual de convivencia.

Para el caso de los centros educativos privados, el Rector será el Presidente del Comité Escolar de Convivencia. En ausencia del Rector, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

(Decreto 1965 de 2013, artículo 22).

Sesiones. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

(Decreto 1965 de 2013, artículo 23).

Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

(Decreto 1965 de 2013, artículo 24).

Actas. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 2.3.5.2.1.8 del decreto 1075 del 2015.

El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile, y demás normas aplicables a la materia.

(Decreto 1965 de 2013, artículo 25).

Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las

estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

(Decreto 1965 de 2013, artículo 26).

Tratándose de los establecimientos educativos no oficiales, los respectivos reglamentos de los comités escolares de convivencia deberán definir los conflictos de interés, las casuales de impedimento y de recusación, así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes de los referidos comités.

(Decreto 1965 de 2013, artículo 27).

Este órgano consultor del consejo directivo y de la rectora, encargado de asesorar a estas instancias en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la disciplina.

Está conformado por representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa.

La rectora, la coordinación académica, coordinación de disciplina, psi orientadora, un docente orientador, un estudiante del último grado, y un padre de familia.

Entre las atribuciones de este comité están:

Realizar actividades y talleres para fomentar la convivencia y los valores; divulgar los derechos fundamentales, así como los de los niños, niñas y adolescentes; instalar mesas de conciliación para la resolución pacífica de conflictos; y hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el manual de convivencia.

- **Asamblea general de padres de familia.** La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del colegio Emilio Sotomayor, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de la Rectora.

- **CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

(Decreto 1286 de 2005, artículo 5°).

Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia.

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

(Decreto 1286 de 2005, artículo 6°).

Funciones del consejo de padres de familia.

Corresponde al consejo de padres de familia:

- a) Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES;
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad;
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción;
- j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1., 2.3.3.1.4.2. y 2.3.3.1.4.3 del presente Decreto.
- k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2° del artículo 2.3.4.9. del presente Decreto.

El consejo de padres del colegio EMILIO SOTOMAYOR ejercerá estas funciones en directa coordinación con la rectora y requerirá de expresa autorización cuando

asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

(Decreto 1286 de 2005, artículo 7°).

Elección de los representantes de los padres de familia en el consejo directivo.

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por la rectora del colegio, elegirá dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso, los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

(Decreto 1286 de 2005, artículo 8°).

Este órgano está integrado por un representante de padres de familia de cada uno de los grados ofrecidos por la institución, cuyas funciones son:

Involucrarse en la elaboración de los planes de mejoramiento; contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las pruebas SABER y el examen de Estado, presentar propuestas para actualizar el manual de convivencia; apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en distintas áreas.

• **COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION.**

Este órgano está constituido por el rector, tres docentes de cada grado y un representante de los padres de familia, cuyas responsabilidades son definir la promoción de los estudiantes y recomendar actividades de refuerzo para aquellos que tengan dificultades.

La Comisión de Evaluación y Promoción de la institución tiene el proceso de acompañamiento con los estudiantes de bajo rendimiento académico y disciplinario.

CLIMA ESCOLAR

MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL

Incorporación en el Manual de Convivencia de las definiciones, principios y responsabilidades.

En el manual de convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata la Sección 2 del Capítulo 4 del presente Título, del Decreto 1075 del 2015, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto.

ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COLOMBIA COVID-19.

Teniendo en cuenta la vigencia de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por causa del coronavirus COVID 19, los padres de familia y/o acudientes, estudiantes del COLEGIO EMILIO SOTOMAYOR aceptan y declaran:

1. Mediante las Directivas Ministeriales No. 380 del 10 de marzo del 2020 y la No. 11 del 29 de Mayo del 2020 y 12 del 2 de Junio del 2020, el Ministerio de Educación Nacional estableció que los Colegio Privados volverán a clases presenciales, bajo el modelo de alternancia, a partir del año 2021 en consecuencia, el COLEGIO EMILIO SOTOMAYOR adoptará todas las medidas y protocolos de bioseguridad necesarios para prevenir y mitigar el contagio y los efectos del COVID-19 .
2. El colegio asumirá los costos de las medidas y protocolos de bioseguridad ordinarios que sean definidos por las autoridades competentes, como : proceso de desinfección, lavamanos, jabón líquido, gel desinfectante, alcohol), por su parte los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes tendrán que asumir los costos de los tapabocas y de aquellas medidas especiales o extraordinarias que no le corresponden al colegio.
3. Para mitigar y prevenir el contagio y los efectos del COVID 19, los padres y/o acudientes se comprometen a:
 - a. Que los estudiantes cumpla cabal y estrictamente, en su lugar de residencia, en las instalaciones del colegio, todas y cada una de las medidas de protección y bioseguridad dispuestas por el colegio y por el

gobierno Nacional, asumiendo todas las responsabilidades personales, legales y educativas, a las que haya lugar, en caso del incumplimiento de dichas medidas y protocolos.

- b. Informar al colegio los factores de riesgo o comorbilidades que puedan tener los estudiantes y que puedan incrementar el riesgo de afectación a su salud por contagio del Covid-19
- c. Aceptar que el(la) estudiante continúen su proceso académico, bajo la modalidad de trabajo en casa, cuando éste(a) no pueda regresar a las sedes del Colegio porque su estado de salud represente un riesgo para el(la) estudiante, sus compañeros, sus docentes o sus familiares.
- d. Se adoptaran las medidas de protección de la comunidad educativa del colegio, especialmente en los niños, niñas y personas mayores, estableciendo un seguimiento epidemiológico a las personas que ingresen a la institución, e informar de los casos sospechosos.
- e. Los estudiantes con síntomas de gripe, no deben asistir al colegio y aislarse en casa hasta pasado los 15 días de aislamiento y lo deben llevar a una revisión médica, para evitar una posible contagio .
- f. El incumplimiento por parte del estudiante o de la estudiante, sus padres y/o acudiente de los protocolos de bioseguridad adoptados por el Colegio para prevenir y mitigar el contagio del COVID 19, será considerado como una falta grave.
- g. Todo lo anterior no implica que no puedan llegar a presentarse contagios entre estudiantes y/o empleados del colegio. Por ello, los padres reconocen y aceptan que el colegio no será responsable de los eventuales contagios que puedan surgir entre los distintos miembros de su comunidad educativa, ni de las consecuencias que puedan presentarse en la salud y la vida de las personas que resulten infectadas con el virus.

En constancia se firma a los 27 del mes de Noviembre del 2021 en la ciudad de Barranquilla

(Decreto 1965 de 2013, artículo 28).

Lineamientos generales para la actualización del Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos no oficiales deberán asegurarse de que en el Manual de Convivencia, y respecto del manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la

participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 2.3.5.4.2.6 del decreto 1075/15.
4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 2.3.5.4.2.8, 2.3.5.4.2.9 y 2.3.5.4.2.10, del Decreto 1075/15.
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

Manual de Convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia.

(Decreto 1965 de 2013, artículo 29).

El manual de convivencia como lo esencia lo exige tiene por finalidad regular y proteger una sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa de manera, que se garantice una tranquilidad y seguridad como resultado de una justa y equitativa aplicación de las normas.

La creación de las normas obedece a un proceso democrático, participativo y representativo en el que participaron docentes, directivos docentes, estudiantes y padres de familia, los cuales aportaron sus ideas, experiencias, necesidades y compromisos logrando crear una obra que evidencia un verdadero estatuto normativo, el cual define y regula nuestra realidad institucional.

El manual rige para los estudiantes del nivel pre-escolar, básico primario, secundario y media vocacional, para padres de familia o acudientes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y exalumnos del **COEMSO**.

Este Manual de Convivencia Social se rige por los parámetros de la Constitución Política de Colombia, el Código del Menor y las demás normas que se necesitan para su elaboración. Debido a su amplitud este documento reposa en las instalaciones del plantel en su carpeta correspondiente. Que para dar cumplimiento a las disposiciones que rigen la materia, el **COEMSO** promulga un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definen los derechos y se establecen los compromisos de los estudiantes, así como también de Padres y/o acudientes (Art, 87, Ley 115 de 1995).

Que, no obstante haber sido dicho Manual de Convivencia redactado con miras a que dentro de su contexto, estén todas y cada una de las normas de conductas, compromisos, derechos, aplicables a las comunidades educativas del colegio **Emilio Sotomayor** el Consejo Directivo del plantel considera necesario introducir modificaciones al referido documento y adecuarlo así a los cambios que constantemente sufre la sociedad con miras al siglo XXI.

Que, uno de los aspectos fundamentales del Manual, que requiere con más urgencias, modificaciones y precisiones, es la parte correspondiente a la presentación, derechos disciplinarios, estímulos a los estudiantes, servicio de orientación, servicio de biblioteca, tienda escolar, presentación personal de los estudiantes, comportamientos irregulares a partir de la normatividad del colegio, las medidas de formación o sanción aplicables a dicho comportamiento, con miras a lograr una mejor formación filosófica, ética, moral e intelectual de nuestros estudiantes y una total armonía entre los estamentos que conforman las comunidades educativas.

Se establecerán las Rutas de Atención Integral para la Convivencia Escolar el tiene cuatro componentes: de promoción, de atención.

Componente de Promoción:

Se centra en el desarrollo de ejercicios y competencias de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo.

Teniendo en cuenta este componente el Comité de Convivencia Escolar realizará las siguientes acciones.

- ✓ Liderar el ajuste y los cambios que se le hagan a este manual.
- ✓ Articular la implementación, seguimientos y evaluación del Proyecto Pedagógico de Convivencia Escolar, el cual se construyó con el fin de contribuir con la formación y el desarrollo integral de las personas que

conforman la comunidad educativa. Este proyecto es importante porque integra las diferentes acciones institucionales en pro de la formación en temáticas tales como, derechos humanos, sexuales, reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, mediación, convivencia, conciliación, desde los grados de preescolar hasta la media (undécimo grado) de manera transversal aplicando los principios de la formación integral.

Componente de Prevención:

Se realiza en un proceso continuo de formación integral de las niñas, niños y adolescentes, con el fin de disminuir en su comportamiento el impacto de su entorno, de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar donde se desenvuelve, los cuales inciden sobre las causas que pueden originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores principiantes en la familia que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás.

En atención al componente de prevención el comité de convivencia escolar tendrá en cuenta las siguientes acciones:

- ✓ Identificar las diferentes situaciones más comunes que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, reproductivos, teniendo en cuenta los resultados que arrojen las diferentes mediaciones del clima de convivencia escolar que se aplican desde los estamentos, el Departamento de Orientación, Coordinadores de cada sección, etc.
- ✓ El Colegio Emilio Sotomayor se han identificado las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar son: manejo inadecuado de los conflictos, faltas de respeto, agresión física y verbal, gestual, relacional y electrónica. REALIZAR UNAS ENCUESTAS PARA VER EL RANGO.
- ✓ Fortalecer el proyecto de convivencia escolar.
- ✓ (VER MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL)

También se establecen las Rutas de Atención COVID 19 en nuestra institución.
(VER RUTA DE ATENCION COVID 19) ANEXOS

Capitulo 4

GESTION ACADEMICA O COMPONENTE PEDAGOGICO

- **DISEÑO PEDAGOGICO DE LA INSTITUCION (CURRICULAR)**

Después de haber realizado un análisis situacional de la realidad de la comunidad, partiendo de la visión, misión y principios de la institución, de elaborar una síntesis del plan de desarrollo del Estado, de la realidad mundial frente al desarrollo educativo, científico, técnico, político, económico y cultural.

El colegio EMILIO SOTOMAYOR de Barranquilla, por medio de este estudio detallado, la auto evaluación institucional y del proceso individual y grupal, realizado con el modelo EFQM de Excelencia, ha detectado las áreas de mejora EN SUS DIFERENTES CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y ASPECTOS; con base en el diagnóstico ha sido posible diseñar estrategias para tomar las medidas necesarias que contribuyan al cambio de las situaciones que afectan a la comunidad y las bases para establecer e implementar un modelo pedagógico que se adapte a la realidad.

Para consolidar este diagnóstico general se tomaron como referentes los resultados de: primera auto evaluación del modelo EFQM de Excelencia, la Evaluación Institucional realizada en el año 2008,2009 la evaluación de los programas, proyectos y actividades realizados en las institución, por otra parte se han tenido en cuenta otros elementos diagnósticos tales como la información del DANE, informes de gestión de los responsables de las áreas de gestión, resultados de las pruebas externas (ICFES, SABER).

Así mismo, se emplearon otras fuentes diagnósticas, tales como:

La Guía 34 emanada por el Ministerio de Educación Distrital, las orientaciones dadas por el asesor de EFQM, consultas por Internet.

A continuación se presenta para la gestión pedagógica del PEI, una síntesis de los principales problemas, causas, y fuentes diagnóstica en donde se encuentra la situación de mejora, problema, debilidad u oportunidad de mejora.

Es por ello que en el año 2020 debido a la suspensión de las clases presenciales en el mes de marzo, de acuerdo a lo establecido en elen donde todo el país inició una cuarentena obligatoria, por lo tanto la institución realizó unos cambios en el currículo, en el plan de áreas para llevar a cabo el proceso de aprendizaje desde la casa a través del uso de las TICS, utilizando la pagina web del colegio www.emiliosotomayor.edu.co la plataforma Classroom, Whatsapp, correos electrónicos, etc, terminando el año escolar virtualmente.

Debido a la situación actual que está enfrentando la humanidad el histórico reto de contener y mitigar los efectos causados por la pandemia Covid 19 , donde la prioridad del gobierno ha sido preservar la salud de todos los ciudadanos, y que la transmisión del virus se desarrolle a una velocidad que permita a los sistemas de salud responder , atender y salvar el mayor números de vidas posibles, es necesario que nuestra institución el COLEGIO EMILIO SOTOMAYOR

reactive sus actividades con sus estudiantes, docentes, administrativos, personal de servicio y familia, reiniciando de manera gradual y en condiciones de bioseguridad, mientras se desarrolla la vacuna y los tratamientos que logren contener el virus y bajar la tasa de mortalidad.

• ENFOQUE METODOLOGICO

Después de haber realizado un análisis situacional de la realidad de la comunidad, partiendo de la visión, misión y principios de la institución, de elaborar una síntesis del plan de desarrollo del Estado, de la realidad mundial frente al desarrollo educativo, científico, técnico, político, económico y cultural.

A través de este diagnóstico se elaboró el Plan de Estudio, en el cual se relaciona las diferentes áreas y asignaturas en cada uno de los niveles ofrecidos por la institución (Nivel Básica y Media) y en el Nivel Preescolar cada unas de las Dimensiones estipulada por la ley, como también los proyectos transversales, pero cabe resaltar que este plan de estudio tuvo que ser reestructurado debido al aislamiento forzado por el gobierno nacional ante la pandemia del coronavirus COVID 19, en el cual se establecieron unos parámetros para llevar a cabo las actividades desde casa, debido al contagio del virus.

Los aspectos a tener en cuenta para el desarrollo del plan de estudio fueron:

- a. Identificación de cada una de las unidades, temas y subtemas, problemas de cada asignatura, los logros por competencias, así como los estándares curriculares mínimos que debe saber cada estudiante en cada uno de los grados, además el señalamiento de las actividades individuales, actividades grupales, actividades extracurriculares, talleres, las evaluaciones que se ha condensado en un documento denominado por esta Institución como bitácora, donde se establece una revisión de cada una de las actividades desarrolladas como:
 - i. Revisión de cuadernos
 - ii. Participación en clase.
 - iii. Aspecto actitudinal durante el desarrollo de las clases.
 - iv. Evaluaciones escritas, orales y quiz
 - v. Compromisos o tareas
 - vi. Trabajos de investigaciones individuales y grupales.
 - vii. Desarrollo de talleres
 - viii. Implementar guías de trabajo en cada una de las áreas.
 - ix. Desarrollo de actividades sincrónicas y asincrónicas vía internet desde casa

- x. Utilización de las TICS como medio para desarrollar actividades de aprendizaje
- b. La distribución del tiempo y la secuencia del proceso educativo, lo hemos determinado de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional, con 800 horas en el Nivel Preescolar, 1000 en el Nivel Básica (1º. A 9º.) y 1.200 en el Nivel Media, con una duración de 60 minutos.
- c. Debido a la contingencia de la pandemia la institución se acogió a los parámetros establecidos por la Secretaria de Educación Distrital, en donde se hizo un cambio de la distribución del tiempo en el proceso educativo en los diferentes niveles quedando establecido de la siguiente manera:

En el Nivel Preescolar se determinaron 2 horas de trabajo remoto, 3 horas en la primaria y 4 horas para el bachillerato con una duración de 60 minutos cada hora incluidas las pausas activas.

Para el año 2021 se continuará con el proceso de alternancia una semana al mes por grados desarrollaran clases presenciales de 4 horas con sus pausas activas y un receso de 30 hora por grupo y las clases remotas (sincrónicas y asincrónicas) continuaran el mismo proceso del año 2020.

- d. La metodología que nuestra institución emplea es el Constructivismo , el cual va acorde con el nuevo Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, de acuerdo al decreto 1290 del 2009, interactuando con toda la gama dentro de nuestras limitaciones con el material didáctico, biblioteca y el medio de informática puesto al servicio de los estudiantes. Es importante resaltar que como ayuda didáctica en el Departamento de Ciencias Naturales contamos con un espacio y los elementos necesarios para laboratorios de física y química, sala de audiovisuales.
- e. Durante las actividades en casa con el uso de las TICS se desarrollaron todas las áreas, utilizando las plataformas virtuales, la página web del colegio y demás herramientas necesarias para la comunicación en línea de los procesos de aprendizaje.
- f. El plan de estudio tienen incorporado el procedimiento de evaluación de los estándares curriculares, logros, los Derechos Básicos de Aprendizajes entendiendo como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de conocimientos, valores y actitudes,

además de las capacidades y habilidades de los estudiantes atribuibles al proceso pedagógico.

- g. La evaluación será constante, continua, integral, cualitativa y cuantitativa, su finalidad es la de determinar la obtención de los objetivos trazados en este Proyecto Educativo Institucional y se expresarán en informes descriptivos, claros que respondan a estas características, teniendo en cuenta lo estipulados en los decretos, especialmente el decreto 1290 del 2009, Decreto 1075/15
- h. Estos informes se presentan en forma comprensible que permita a los padres de familia, docentes y a los mismos estudiantes apreciar el avance en la formación del educando y colocar las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo de calidad.
- i. A continuación se le presenta a la comunidad educativa el nuevo Sistema de Evaluación de los Estudiantes.

El modelo pedagógico **(Constructivista)** es el que maneja la institución, para desarrollar su plan de área, proyectos transversales, etc, en el que refleja los propósitos, metas y aspiraciones a alcanzar por el estudiante, que indican las transformaciones graduales que deben producir en su manera de **sentir, pensar y actuar**.

Esta corriente pedagógica brinda las herramientas al estudiante para que sea capaz de construir su propio conocimiento, resultado de las experiencias anteriores obtenidas en el medio que le rodea. Es decir, el estudiante interpreta la información, las conductas, las actitudes o las habilidades adquiridas previamente para lograr un aprendizaje significativo, que surge al descubrir de su motivación y compromiso por aprender.

Con este modelo la institución busca que cada alumno sea responsable de su proceso educativo, sin embargo, el docente crea las condiciones óptimas y se convierte en un facilitador que lo orienta de forma progresiva durante este proceso.

Esta metodología Constructivista, va acorde con el nuevo SIEE (Sistema institucional de Evaluación de Estudiantes) decreto 1290 del 2010.

Comprender el propósito, teorías, metodologías y sistema de evaluación de los modelos pedagógicos que son de mayor pertinencia para la institución educativa

- d) Seleccionar y determinar los conceptos, teorías, metodologías y sistema de evaluación de mayor pertinencia para la institución educativa.
- e) Interpretar y contextualizar los diversos aportes seleccionados y determinados de diferentes modelos pedagógicos estudiados.

- f) Diseñar, estructurar y redactar la perspectiva educativa o modelo pedagógico que se implementará en nuestra la institución educativa. Si se desea, -para darle identidad y sentido de pertenencia- se le da un nombre a la nueva perspectiva educativa o modelo pedagógico diseñado por la comunidad educativa.
- g) Implementar la perspectiva educativa diseñada por el equipo pedagógico de la institución, conformado por representantes de toda la comunidad educativa: directivos, docentes, estudiantes, padres de familia.
- h) Evaluar permanentemente los procesos, las prácticas, las interacciones académicas, sociales y afectivas, el sistema institucional de evaluación, actividades, estrategias, metodologías y recursos.
- i) Actualizar permanentemente la perspectiva educativa o modelo pedagógico determinado, adoptado e implementado por la institución educativa.
- j) Implementar lineamientos adecuados y los protocolos necesarios para el desarrollo de las actividades en casa, durante la cuarentena desde el mes de marzo hasta noviembre del 2020.
- k) Establecer los parámetros adecuados para realizar la alternancia a partir del año 2021, con el fin de mitigar y prevenir el contagio del virus COVID 19

• PLAN DE ESTUDIOS

Nuestro Plan de estudio relaciona las diferentes áreas y/o asignaturas en cada uno de los niveles ofrecidos por la institución: Nivel de Educación Preescolar, Nivel de Educación Básica (Ciclo Primaria y Ciclo Secundaria), Nivel de Educación Media).

El Plan de Área, por su voluminosidad, no se anexará, sino que permanecerá en la secretaría del colegio y que ponemos a consideración, ya sea a nivel de secretaría de educación, Institución y docente.

La planeación de áreas, tiene estipulado unos logros promocionales y los estándares que nos sirven como indicadores del nivel de desempeño académica y disciplinaria en cada uno de los estudiantes y de responsabilidad con que el docente debe realizar los procesos pedagógicos.

El COLEGIO EMILIO SOTOMAYOR determina conjuntamente con el CONSEJO ACADEMICO y el CONSEJO DIRECTIVO, el cambio en estos aspectos de acuerdo al acta 24 del 18 de Abril del 2020 donde se dan los protocolos para iniciar estrategias de educación a distancia o aprendizaje remoto, como también la capacitación a los docentes y directivos, administrativos durante el confinamiento a causa del coronavirus COVID 19, donde se determinó unos parámetros para la flexibilidad en el desarrollo del plan de área, debido a la contingencia de salud que existe, en el cual se establece las mismas áreas, no hubo cambios solo que se

reducen las horas semanales de algunas áreas básica, como matemáticas, español, sociales, naturales e inglés.

JORNADA ESCOLAR

Es el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y con el plan de estudios.

(Decreto 1850 de 2002, artículo 1°).

Horario de la jornada escolar. El horario de la jornada escolar es definido por la rectora, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada.

El horario de la jornada escolar le permite a los estudiantes, el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de cincuenta (60) minutos.

	Horas semanales	Horas anuales
Básica primaria	25	1.000
Básica secundaria y media	30	1.200

En concordancia con los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, como mínimo el 80% de las intensidades semanales y anuales señaladas serán dedicadas al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales.

La intensidad horaria para el nivel preescolar será como mínimo de veinte (20) horas semanales efectivas de trabajo con estudiantes, las cuales serán fijadas y distribuidas por la rectora del colegio.

En el presente año 2020, debido a la contingencia a causa de la pandemia COVID 19 se cambió la intensidad horaria debido a que el 15 de Marzo de 2020 el Gobierno Nacional comunicó a la ciudadanía que realizaran modificaciones a las semanas de receso estudiantil, así como también al desarrollo institucional, las vacaciones de los docentes y los directivos, con el fin de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19). Por lo tanto se realizaron algunos ajuste al calendario académico de educación preescolar, básica y media de nuestra institución.

Es por eso que se hace necesario que el CONSEJO ACADEMICO del COLEGIO EMILIO SOTOMAYOR con el aval del CONSEJO DIRECTIVO según acta **No.26 del 27 de Marzo del 2020** modifica parcialmente la Resolución 08757 del 22 de Octubre de 2019, ajustando el calendario académico que permita, dar cumplimiento a las 40 semanas lectivas y a las 5 semanas de desarrollo institucional, y a las 7 semanas de vacaciones de docentes; y las cuarenta semanas lectivas y 12 semanas de receso estudiantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Reglamentario 1075 de 2015.

SEMANAS LECTIVAS			
	DESDE	HASTA	DURACION
1	27 de enero de 2020	15 de marzo de 2020	7 semanas
2	20 de abril de 2020	04 de octubre 2020	24 semanas
3	12 de octubre de 2020	13 de diciembre de 2020	9 semanas
			Cuarenta (40) Semanas

Para el desarrollo institucional Los directivos docentes y docentes del COLEGIO EMILIO SOTOMAYOR dedicará cinco (5) semanas del calendario académico para adelantar la evaluación institucional, revisar los resultados de las metas de calidad propuestas en el Proyecto Educativo, formular Planes de Mejoramiento, adelantar investigación y actualización pedagógica y realizar la coordinación con instituciones u organizaciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo. Para el desarrollo de estas actividades, con anterioridad la rectora deberá definir y adoptar un plan de trabajo para directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, con permanencia durante toda la jornada laboral.

Para el año 2020 las semanas de actividades de desarrollo institucional serán:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DESDE	HASTA	DURACION	
27 de enero de 2020	31 de enero de 2020	1 semana	Cinco (5) Semanas
16 de marzo de 2020	29 de marzo 2020	2 semana	
05 de octubre de 2020	11 de octubre de 2020	1 semana	
30 de Noviembre de 2020	4 de diciembre de 2020	1 semana	

Los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidas de la siguiente manera:

RECESO ESTUDIANTIL			
DESDE	HASTA	DURACION	
06 de enero de 2020	26 de enero de 2020	3 semanas	Doce (12) Semanas
16 de marzo de 2020	19 de abril 2020	5 semana	
05 de octubre de 2020	91 de octubre de 2020	1 semana	
1 de diciembre de 2020	27 de enero de 2021	3 semanas	

Los directivos docentes y docentes disfrutarán de siete (7) semanas calendario de vacaciones, distribuidas de la siguiente manera:

VACACIONES DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACION	
06 de enero de 2020	26 de enero de 2020	2 semanas	Siete (7) Semanas
30 de marzo de 2020	19 de abril de 2020	3 semanas	
29 de Junio de 2020	3 de Julio de 2020	1 semanas	

DISTRIBUCION ACADEMICA NIVEL DE EDUCACION PREESCOLAR

AREAS Y/O ASIGNATURAS	GRADOS	INTESIDAS SEMANAL	HORARIA
DIMENSION COGNITIVA	JARDIN A JARDIN B	4	
Matemáticas		4	
DIMENSION COMUNICATIVA	JARDIN A JARDIN B	5	
DIMENSION CORPORAL	JARDIN A JARDIN B	2	
DIMENSION ESPIRITUAL	JARDIN A JARDIN B	1	
DIMESNION ETICA Y VALORES		1	
DIMENSION ARTISTICA	JARDIN A JARDIN B	1	
INGLES	JARDIN A JARDIN B	2	
TOTAL		20	

NIVEL EDUCACION BASICA (Ciclo Primaria)

AREAS Y/O ASIGNATURAS	GRADOS	I. H.S.	GRADOS	I.H.S
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	1º.2º.	3	3º.4º.5º.	3

Física			3 ^o .4 ^o .5 ^o .	1
Química			3 ^o .4 ^o .5 ^o .	1
MATEMATICA	1 ^o .2 ^o .	3	3 ^o .4 ^o .5 ^o .	4
Geometría y Estadística	1 ^o .2 ^o .	1	3 ^o .4 ^o .5 ^o .	1
LENGUA CASTELLANA	1 ^o .2 ^o .	4	3 ^o .4 ^o .5 ^o .	3
Comprensión Lectora	1 ^o .2 ^o .	1	3 ^o .4 ^o .5 ^o .	1
INGLES	1 ^o .2 ^o .	3	3 ^o .4 ^o .5 ^o .	4
CIENCIAS SOCIALES	1 ^o .2 ^o .	4	3 ^o .4 ^o .5 ^o .	5
Geografía			3 ^o .4 ^o .5 ^o .	5
Historia				
Catedra de la paz				
Catedra de Afrocolombianidad				
EDUCACION EN VALORES	1 ^o .2 ^o .	1	3 ^o .4 ^o .5 ^o .	1
EDUCACION RELIGIOSA	1 ^o .2 ^o .	1	3 ^o .4 ^o .5 ^o .	1
EDUCACION ARTISTICA	1 ^o .2 ^o .	1	3 ^o .4 ^o .5 ^o .	2
EDUCACION FISICA	1 ^o .2 ^o .	2	3 ^o .4 ^o .5 ^o .	2
INFORMATICA	1 ^o .2 ^o .	1	3 ^o .4 ^o .5 ^o .	1
TOTAL		25		30

AREAS Y/O ASIGNATURAS	GRADOS	I.H.S
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	6 ^o .7 ^o .8 ^o .9 ^o ..	2
Física	6 ^o .7 ^o .8 ^o .9 ^o	1
Química	6 ^o .7 ^o .8 ^o .9 ^o	1
MATEMATICA	6 ^o .7 ^o .8 ^o .9 ^o	4
Geometría y Estadística	6 ^o .7 ^o .8 ^o .9 ^o	1
LENGUA CASTELLANA	6 ^o .7 ^o .8 ^o .9 ^o	3
Comprensión Lectora	6 ^o .7 ^o .8 ^o .9 ^o	1
INGLES	6 ^o .7 ^o .8 ^o .9 ^o	4
CIENCIAS SOCIALES	6 ^o .7 ^o .8 ^o .9 ^o	4
Geografía	6 ^o .7 ^o .8 ^o .9 ^o	
Historia	6 ^o .7 ^o .8 ^o .9 ^o	
Catedra de la paz		
Catedra Afrocolombianidad		
EDUCACION EN VALORES	6 ^o .7 ^o .8 ^o .9 ^o	2
EDUCACION RELIGIOSA	6 ^o .7 ^o .8 ^o .9 ^o	1
EDUCACION ARTISTICA	6 ^o .7 ^o .8 ^o .9 ^o	1
EDUCACION FISICA	6 ^o .7 ^o .8 ^o .9 ^o	2
TECNOLOGIA E INFORMATICA		1
Contabilidad	6 ^o .7 ^o .8 ^o .9 ^o	1
TOTAL		30

NIVEL EDUCACION MEDIA

AREAS Y/O ASIGNATURAS	GRADOS	I.H.S
FISICA	10 ^o . 11 ^o .	4

MATEMATICAS	10º. 11º.	3
QUIMICA	10º. 11º.	3
BIOLOGIA	10º. 11º.	1
LENGUA CASTELLANA	10º. 11º.	4
Comprensión Lectora	10º. 11º.	1
INGLES	10º. 11º.	4
FILOSOFIA	10º. 11º.	3
Catedra de Afrocolombianidad	10º. 11º.	1
EDUCACION EN VALORES	10º. 11º.	1
EDUCACION RELIGIOSA	10º. 11º.	1
EDUCACION ARTISTICA	10º. 11º.	1
EDUCACION FISICA	10º. 11º.	2
TECNOLOGIA E INFORMATICA	10º. 11º.	1
TOTAL	.	30

ANEXAR LA DISTRIBUCION ACADEMICA DE APRENDIZAJE REMOTO CON LA PRESENCIAL

**DISTRIBUCION ACADEMICA
NIVEL DE EDUCACION PREESCOLAR**

AREAS ASIGNATURAS	Y/O	GRADOS	INTESIDAD SEMANAL	HORARIA
DIMENSION COGNITIVA		JARDIN A JARDIN B	2	
Matemáticas			3	
DIMENSION COMUNICATIVA		JARDIN A JARDIN B	3	
DIMENSION CORPORAL		JARDIN A JARDIN B	1	
DIMENSION ESPIRITUAL		JARDIN A JARDIN B	1	
DIMESNION ETICA Y VALORES			1	
DIMENSION ARTISTICA		JARDIN A JARDIN B	2	
INGLES		JARDIN A JARDIN B	2	
TOTAL			15	

NIVEL EDUCACION BASICA (Ciclo Primaria)

AREAS Y/O ASIGNATURAS	GRADOS	I. H.S.	GRADOS	I.H.S
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	1º.2º.	2	3º.4º.5º.	2

Física			3º.4º.5º.	1
Química			3º.4º.5º.	1
MATEMATICA	1º.2º.	3	3º.4º.5º.	4
Geometría y Estadística	1º.2º.	1	3º.4º.5º.	1
LENGUA CASTELLANA	1º.2º.	3	3º.4º.5º.	4
Comprensión Lectora	1º.2º.	1	3º.4º.5º.	1
INGLES	1º.2º.	2	3º.4º.5º.	3
CIENCIAS SOCIALES	1º.2º.	3	3º.4º.5º.	
Geografía			3º.4º.5º.	3
Historia				
Catedra de la paz				
Catedra de Afrocolombianidad				
EDUCACION EN VALORES	1º.2º.	1	3º.4º.5º.	1
EDUCACION RELIGIOSA	1º.2º.	1	3º.4º.5º.	1
EDUCACION ARTISTICA	1º.2º.	1	3º.4º.5º.	1
EDUCACION FISICA	1º.2º.	1	3º.4º.5º.	1
INFORMATICA	1º.2º.	1	3º.4º.5º.	1
TOTAL		20		25

NIVEL EDUCACION BASICA (Ciclo Secundaria)

AREAS Y/O ASIGNATURAS	GRADOS	I.H.S
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	6º.7º.8º.9º..	2
Física	6º.7º.8º.9º	1
Química	6º.7º.8º.9º	1
MATEMATICA	6º.7º.8º.9º	3
Geometría y Estadística	6º.7º.8º.9º	1
LENGUA CASTELLANA	6º.7º.8º.9º	3
Comprensión Lectora	6º.7º.8º.9º	1
INGLES	6º.7º.8º.9º	3
CIENCIAS SOCIALES	6º.7º.8º.9º	4
Geografía	6º.7º.8º.9º	
Historia	6º.7º.8º.9º	
Catedra de la paz		
Catedra Afrocolombianidad		
EDUCACION EN VALORES	6º.7º.8º.9º	1
EDUCACION RELIGIOSA	6º.7º.8º.9º	1
EDUCACION ARTISTICA	6º.7º.8º.9º	1
EDUCACION FISICA	6º.7º.8º.9º	1
TECNOLOGIA E INFORMATICA	6º.7º.8º.9º	1
Contabilidad	6º.7º.8º.9º	1
TOTAL		25

NIVEL EDUCACION MEDIA

AREAS Y/O ASIGNATURAS	GRADOS	I.H.S
FISICA	10º. 11º.	3
MATEMATICAS	10º. 11º.	3
QUIMICA	10º. 11º.	3
LENGUA CASTELLANA	10º. 11º.	3
Comprensión Lectora	10º. 11º.	1
INGLES	10º. 11º.	3
FILOSOFIA	10º. 11º.	3
Catedra de Afrocolombianidad	10º. 11º.	1
EDUCACION EN VALORES	10º. 11º.	1
EDUCACION RELIGIOSA	10º. 11º.	1
EDUCACION ARTISTICA	10º. 11º.	1
EDUCACION FISICA	10º. 11º.	1
TECNOLOGIA E INFORMATICA	10º. 11º.	1
TOTAL	.	25

HORARIO DE CLASES

Nivel de Educación Preescolar

Los estudiantes iniciaran sus clases a partir de las 7:00 a.m y terminan su jornada escolar a las 11:45 p.m, cada hora de clase tiene una duración de 40 minutos, con media hora de receso, de lunes a viernes, para un total de 20 horas de trabajo escolar.

En tiempos de pandemia se desarrollaron 2 horas desde las 8:00 a.m. hasta las 11 a.m de manera REMOTA en casa, de 60 minutos con pausas activas, en el año 2021 se continuará con el proceso de alternancia una semana al mes por grados desarrollaran clases presenciales de 3 horas con sus pausas activas y un receso de 30 hora por grupo y las clases remotas (sincrónicas y asincrónicas) continuaran el mismo proceso del año 2020.

El proceso de Alternancia en el año 2021 la iniciaremos cuando la Secretaria Educación del aval si estamos aptos para iniciar la alternancia como lo indica los protocolos.

Nivel de Educación Básica (Ciclo Primaria)

Los estudiantes iniciaran sus clases a partir de las 6:30 a.m y terminan su jornada escolar a las 12:00 p.m, cada hora de clase tiene una duración de 50 minutos, con media hora de receso, de lunes a viernes, para un total de 25 horas de trabajo escolar.

En tiempos de pandemia se desarrollaron 3 horas desde las 8:00 a.m. hasta las 11 a.m de manera REMOTA en casa, de 60 minutos con pausas activas, en el año

2021 se continuará con el proceso de alternancia una semana al mes por grados desarrollaran clases presenciales de 4 horas con sus pausas activas y un receso de 30 hora por grupo y las clases remotas (sincrónicas y asincrónicas) continuaran el mismo proceso del año 2020.

El proceso de Alternancia en el año 2021 la iniciaremos cuando la Secretaria Educación del aval si estamos aptos para iniciar la alternancia como lo indica los protocolos

Nivel de Educación Básica (Ciclo Secundaria)

Los estudiantes iniciaran sus clases a partir de las 6:30 a.m y terminan su jornada escolar a las 12:40 p.m, cada hora de clase tiene una duración de 50 minutos, con media hora de receso, de lunes a viernes, para un total de 30 horas de trabajo escolar.

En tiempos de pandemia se desarrollaron 3 horas desde las 8:00 a.m. hasta las 11 a.m de manera REMOTA en casa, de 60 minutos con pausas activas, en el año 2021 se continuará con el proceso de alternancia una semana al mes por grados desarrollaran clases presenciales de 4 horas con sus pausas activas y un receso El proceso de Alternancia en el año 2021 la iniciaremos cuando la Secretaria Educación del aval si estamos aptos para iniciar la alternancia como lo indica los protocolos

El proceso de Alternancia en el año 2021 la iniciaremos cuando la Secretaria Educación del aval si estamos aptos para iniciar la alternancia como lo indica los protocolos

Nivel de Educación Media.

Los estudiantes iniciaran sus clases a partir de las 6:30 a.m y terminan su jornada escolar a las 12:40 p.m, cada hora de clase tiene una duración de 50 minutos, con media hora de receso, de lunes a viernes, para un total de 30 horas de trabajo escolar.

En tiempos de pandemia se desarrollaron 3 horas desde las 8:00 a.m. hasta las 11 a.m de manera REMOTA en casa, de 60 minutos con pausas activas, en el año 2021 se continuará con el proceso de alternancia una semana al mes por grados desarrollaran clases presenciales de 4 horas con sus pausas activas y un receso de 30 hora por grupo y las clases remotas (sincrónicas y asincrónicas) continuaran el mismo proceso del año 2020.

El proceso de Alternancia en el año 2021 la iniciaremos cuando la Secretaria Educación del aval si estamos aptos para iniciar la alternancia como lo indica los protocolos

Períodos de clase.

Son las unidades de tiempo en que se divide la jornada escolar para realizar las actividades pedagógicas propias del desarrollo de las áreas obligatorias y

fundamentales y de las asignaturas optativas contempladas en el plan de estudios.

Los períodos de clase son definidos por la rectora del colegio en concordancia con el consejo directivo y consejo académico al comienzo de cada año lectivo y pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios, siempre y cuando el total semanal y anual, contabilizado en horas efectivas, sea igual a la intensidad mínima definida anteriormente.

En tiempos de pandemia este año 2020 se desarrollaron un total de 24 horas semanal, distribuyendo con más intensidad horaria a las áreas básicas como español, matemáticas, sociales, naturales e inglés. Para el año 2021 continuaremos con la alternancia donde habrá un horario presencial y otro de aprendizaje remoto con una duración de 60 minutos cada hora, con sus pausas activas.

Asignación académica. Es el tiempo que, distribuido en períodos de clase, dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas, de conformidad con el plan de estudios.

La asignación académica de los docentes de preescolar y de educación básica primaria será igual a la jornada escolar de la institución educativa para los estudiantes de preescolar y de educación básica primaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.4.3.1.2. del decreto 1075/15.

El tiempo total de la asignación académica semanal de cada docente de educación básica secundaria y educación media, será de veintidós (22) horas efectivas de sesenta (60) minutos, las cuales serán distribuidas por la rectora en períodos de clase de acuerdo con el plan de estudios. .

(Decreto 1850 de 2002, artículo 5°).

Servicio de orientación estudiantil. Todos los directivos docentes y los docentes deben brindar orientación a sus estudiantes, en forma grupal o individual, con el propósito de contribuir a su formación integral, sin que la dirección de grupo implique para el docente de educación básica secundaria y educación media una disminución de su asignación académica de veintidós (22) horas efectivas semanales.

No obstante, para apoyar el servicio de orientación estudiantil, en cumplimiento del artículo 2.3.3.1.6.5. del Decreto 1075/15, el COLEGIO EMILIO SOTOMAYOR, asignó a la orientadora escolar (Psicóloga) según los criterios que definió el Ministerio de Educación Nacional, el cual se encarga de desarrollar y supervisar que el proyecto de SERVICIO SOCIAL en coordinación con la coordinadora académica.

Se establecieron unos parámetros para que la psicorientadora del colegio, realizara entrevistas virtuales y en algunos casos graves visitas a los estudiantes que lo requerían, estableciendo los protocolos necesarios de bioseguridad para realizar esa actividad.

(Decreto 1850 de 2002, artículo 6°).

Distribución de actividades de los docentes. Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con estudiantes, definidas en el calendario académico, la rectora del colegio Emilio Sotomayor, fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica y a las actividades curriculares complementarias. Durante el proceso de distanciamiento social esta distribución de actividades no se vio afectada ya que los docentes continuaron su horario estricto de las 40 semanas distribuidas en espacios de actividades académicas, pausas activas y atención de estudiantes para atender las inquietudes de ellos una hora antes de finalizar su horario de trabajo.

(Decreto 1850 de 2002, artículo 7°).

Actividades de desarrollo institucional. Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, establecidas en el calendario.

Para el desarrollo de estas actividades, la rectora adopta su plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante toda la jornada laboral, desarrollando JORNADAS PEDAGOGICAS, el cual se vieron afectadas debido al poco tiempo que teníamos para cumplir con los estudiantes, sin embargo se dieron algunos espacios pedagógicos con los docentes.

(Decreto 1850 de 2002, artículo 8°).

Jornada laboral de los docentes. Es el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la

comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Los docentes en tiempo de cuarentena debido a la contingencia por el virus iniciaban sus labores desde las 7 hasta las 12:30 a.m. descansando en sus pausas activas.

(Decreto 1850 de 2002, artículo 9°).

Jornada laboral de los directivos docentes de las instituciones educativas. Es el tiempo que dedican al cumplimiento de las funciones propias de dirección, planeación, programación, organización, coordinación, orientación, seguimiento y evaluación de las actividades del COLEGIO, es por ello que se desarrollan JORNADAS PEDAGÓGICAS en el transcurso del año lectivo.

(Decreto 1850 de 2002, artículo 10).

El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el colegio EMILIO SOTOMAYOR será como mínimo de seis (6) horas diarias, las cuales son distribuidas por la rectora de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.3.2.3. del Decreto 1075/15. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, como actividades curriculares complementarias.

Debido a la contingencia de salud, por el coronavirus COVID 19 este tiempo o jornada laboral tuvo afectación, quedando de 5 horas diarias, ya que se le dieron los parámetros necesarios y los lineamientos a cada docente de la siguiente manera:

Inicia su jornada a las 7:00 a.m. y culmina a las 11:00 a.m. y de 11:00 a.m a 12:30 atención a padres y estudiantes para el proceso de inquietudes de alguna actividad ya sea extracurricular o dentro de los parámetros de las actividades curriculares.

Los orientadores escolares cumplirán sus funciones de apoyo al servicio de orientación estudiantil conforme al horario que asigne la rectora, el cual será como mínimo de ocho (6) horas diarias en el establecimiento educativo. Sin embargo también será cambiado debido al proceso de contingencia sanitaria, cumplirá con el horario de 5 horas diarias.

(Decreto 1850 de 2002, artículo 11).

PROCESO DE EDUCACION EN LINEA

El COLEGIO EMILIO SOTOMAYOR tiene una modalidad presencial, sin embargo, en previsión de una contingencia social, (COVID19) tuvo que adaptar nuevas medidas para la cual se llevaron a cabo una serie de estrategias a toda la comunidad educativa y tener la posibilidad de continuar con el proceso educativo con el uso de las TICS desde casa, de esta manera seguir impartiendo conceptos y múltiples habilidades de enfoque de aprendizaje a través de herramientas multimedia y actividades que ayudan a los estudiantes a fortalecer su responsabilidad y autonomía con respecto a su proceso de aprendizaje. Este proceso se desarrollará en cada sección de la siguiente manera:

PREESCOLAR

Los padres de familia recibirán un correo vía GMAIL, en el que se plantearán y explicarán las diversas actividades. Trabajarán a través de la plataforma CLASSROOM Por su parte, los estudiantes llevarán una lista de rutinas para ir chequeando su cumplimiento. Cada día se desarrollarán actividades para lograr los objetivos de aprendizaje.

PRIMARIA

En estos grados los estudiantes tendrán una orientación constante de los tutores de grupo vía WhatsAap y tendrán acceso a la plataforma Google Classroom, estos podrán acceder a sus clases, encontraran diversos recursos multimedia y tener la oportunidad de conectarse con sus profesores, con un horario específico para el envío de tareas y demás actividades que sean asignadas. Así mismo, los estudiantes que no cuenten con internet se les enviara vía correo gmail, unas guías completas en las cuales estarán incluidas todas las áreas, estas se enviaran semanalmente, una vez se hayan contestado, deberán enviarse en los tiempos asignados a través del correo a la directora de grupo, estas guías deben contener experiencias de aprendizaje significativa, utilizando los diversos recursos disponibles, para que los estudiantes sigan con normalidad su ciclo de indagación desde casa.

BACHILLERATO

En Bachillerato los estudiantes manejarán Google Classroom como centro de actividad para recibir sus ejercicios de clase y desarrollarlos, así como para interactuar con sus profesores y compañeros de acuerdo con los objetivos de aprendizaje, en el marco de las unidades de indagación.

El aprendizaje en línea no implica que sus participantes estén conectados toda la jornada escolar a un computador, lo cual no sería un hábito saludable. En este se trata de establecer rutinas y momentos de encuentro para comprender objetivos e instrucciones

específicas, de manera que se puedan organizar los tiempos de lectura y trabajo, así como los momentos de descanso. Por esta razón, se establecerán clases sincrónicas (de encuentro con el profesor por videollamada) y asincrónicas (de trabajo autónomo y resolución de dudas por chat o correo), de manera que las familias puedan organizarse con total antelación en casa, tanto con los deberes de sus hijos(as) como con sus demás compromisos personales y laborales. Este horario equilibra estos espacios de encuentro y de trabajo autónomo cada día de la semana pensando en la salud, las pausas activas necesarias y los tiempos de atención, concentración y trabajo de nuestras estudiantes.

RESPONSABILIDADES PARA ASUMIR LA EDUCACION EN LINEA

ESTUDIANTES	PROFESORES	PADRES
Asegurarse de comprender los objetivos de aprendizaje y consultar a su profesor si hay dudas.	Identificar y aclarar objetivos de aprendizaje y criterios de evaluación	Proporcionar un espacio y materiales necesarios. Permitir que las estudiantes sean las protagonistas de su aprendizaje.
Organizar un horario apropiado para desarrollar todas las experiencias.	Crear experiencias significativas dentro de los tiempos acordados, usando una variedad de recursos de fácil acceso para las estudiantes	Ayudar a las estudiantes con la creación y seguimiento de su horario de estudio
Completar todas las tareas en los tiempos acordados	Organizar los tiempos para el seguimiento y comunicación con las estudiantes	Mantenerse informados a través de los canales oficiales del colegio
Entregar todas las tareas con un máximo de calidad	Entregar experiencias de aprendizaje y realimentación de las mismas en los tiempos acordados	Asegurarse de que la estudiante haya entregado las tareas en los tiempos acordados

REGLAS DE CONDUCTA EN EDUCACION EN LINEA

- En todos los procesos de interacción virtual, las estudiantes deben tener un comportamiento ético, responsable y respetuoso con el espacio académico, su profesor y sus compañeros(as), del mismo modo que se tendría en cualquier clase.
- Las estudiantes deben tener una presentación personal adecuada, manteniendo los hábitos escolares tales como bañarse y arreglarse antes de la jornada escolar, y tomar su merienda en el horario establecido
- Como hábito saludable, es importante equilibrar los momentos frente al computador, con pausas activas y momentos de descanso, siguiendo los horarios y el tipo de trabajo establecido por los profesores.
- Igual que en las clases presenciales, las estudiantes tienen la responsabilidad de contribuir con sus participaciones para el desarrollo de los temas y con sus compañeros (as).
- Cuando ingrese a los encuentros virtuales en tiempo real como Google meet u otro tipo de video conferencia, el micrófono debe estar en silencio.
- Si son llamados por el profesor, deben habilitar el micrófono, hablar, y cuando terminen la conversación, silenciarlo nuevamente.
- El chat escrito debe utilizarse solo para los fines de cada sesión. Si el(la) estudiante tiene otras preguntas o comentario deberá escribir un correo electrónico o una pregunta en el google Classroom para poner al tanto a su profesor.
- Las respuestas y demás interacciones escritas deben realizarse con el mejor uso ortográfico y de redacción posibles, atendiendo a que se realiza en un espacio formal de estudio. Así mismo deben cumplir con todas las pautas establecidas en la política de probidad.
- En cada encuentro sincrónico se realizará llamado a lista y la cámara de los estudiantes debe estar disponible para cuando el profesor solicite su participación. Esto con el fin de mantener los hábitos de estudio, la organización y la presentación personal adecuadas para la clase, así como realizar un mayor monitoreo y acompañamiento al proceso de aprendizaje de cada estudiante.

- La presentación de las tareas asignadas por parte de los estudiantes y su retroalimentación por parte del profesor, así como la aclaración de dudas y otros tipos de interacción deben realizarse dentro del horario escolar que se establezca de acuerdo con el momento y la contingencia social.

HABITOS Y RUTINAS DE EDUCACION EN LINEA

En la dinámica de educación en línea es muy importante que desde el equipo familia + colegio sigamos trabajando en la formación de los hábitos y las rutinas de nuestros estudiantes mediante las siguientes acciones:

- ❖ Prepararse para la jornada escolar de acuerdo con los ajustes en los horarios de clase y los procesos adelantados en cada asignatura. Es fundamental acordar estos espacios en familia, de manera que compartamos los tiempos y los lugares en casa del modo más óptimo y enriquecedor posible
- ❖ Establecer la hora para levantarse, bañarse y organizar su vestuario, quedando con toda la disposición para recibir y trabajar en sus espacios académicos, en cumplimiento de nuestro código de conducta. Incluso, en algunos encuentros que demanden mayor formalidad, les solicitaremos portar su uniforme, como símbolo de nuestro vínculo institucional.
- ❖ Mantener su lugar de estudio organizado, de acuerdo con nuestra máxima formativa del “espacio como tercer maestro”. Al respecto, es evidente que no es efectivo recibir clase o realizar actividades académicas desde la cama u otro espacio inapropiado en el que interfieran múltiples distractores. Se sugiere utilizar siempre el mismo lugar previamente organizado y procurar que tanto este como la presentación personal no generen desinterés o distracciones.
- ❖ Reconocer y valorar que cada estudiante es protagonista de su propio proceso de aprendizaje, más allá de los apoyos que como familia podemos brindarles. La presencia de los adultos contribuye a mantener el enfoque en las actividades académicas, pero deben permitir que los estudiantes mismos sean quienes encuentren las respuestas y las soluciones a los retos propuestos en cada asignatura.
- ❖ En algunas oportunidades, los conceptos o habilidades desarrollados requerirán de un poco más de tiempo de contacto sincrónico. Estos se podrán realizar utilizando los espacios asincrónicos correspondientes a cada asignatura. Para esto, es

importante manifestar las dudas y las propuestas de nuevas reuniones al profesor.

- ❖ Así pues, en caso de tener dudas o si requiere profundizar en algún tema, utilizar los tiempos asincrónicos establecidos en cada asignatura para aclarar ideas o solicitar explicaciones adicionales ya que en estos momentos del horario los profesores están atentos y disponibles para resolver preguntas y brindar acompañamiento, pues obviamente es parte del momento de clase.
- ❖ Escuchar y expresar cómo se sienten en este proceso de educación en línea. Reportar a las demás instancias del colegio, tales como los directores de grupo, el Departamento de Orientación Escolar , entre otros, cualquier novedad para mantener la corresponsabilidad de seguimiento integral.
- ❖ Celebrar los logros, motivándose a trabajar más ante los retos propios de cualquier aprendizaje.
- ❖ Participar activamente en los encuentros institucionales, tales como actos culturales, reuniones dirigidas por algún estamento del colegio, celebraciones eucarísticas, espacios transversales liderados por las áreas académicas, actividades extracurriculares, entre otras, como parte de su formación integral.
- ❖ Desconectarse luego de cumplir con el trabajo académico del día, compartiendo otras actividades en familia que contribuyan al bienestar de todos.

Cumplir con lo anterior contribuirá a enriquecer la autonomía de cada uno de nuestros estudiantes desde un ambiente de confianza, como ha sido característico en la Comunidad Coemsista

FORMACION EN ETICA DE LA COMUNICACION.

Como parte de la ética de la comunicación, los estudiantes del COLEGIO EMILIO SOTOMAYOR conforman una Comunidad cuyas interacciones verbales y no verbales están fundamentadas en el respeto y la valoración de las singularidades de cada persona. Debido a que el lenguaje no solo implica la producción o recepción de información, sino que aborda las significaciones personales y el vínculo social, resulta fundamental la formación de las estudiantes en las habilidades de enfoques de aprendizaje propuestas, mediante las cuales la comunicación permite la cohesión de las comunidades y la generación de un escenario de sana convivencia.

En la sociedad actual configurada por múltiples medios y canales de información tanto real como virtual, es vital que los estudiantes desarrollen sus habilidades de comunicación en cuanto intercambio de información a través de los procesos de producción y recepción en la oralidad, el uso del código escrito y el manejo de diversos sistemas simbólicos que involucran dinámicas digitales. La efectividad de estas prácticas en la construcción de un mundo mejor solo pueden consolidarse si son acompañadas de las habilidades sociales que implican la colaboración y la empatía, de las afectivas para evitar y eliminar el acoso escolar, y las referidas tanto a la gestión de la información como a la alfabetización mediática para localizar, obtener, evaluar, interpretar, analizar, sintetizar y utilizar con probidad académica diversos mensajes, fuentes y medios, incluidas las redes sociales y en línea, como parte de la formación del pensamiento crítico.

En este contexto, los estudiantes son responsables de realizar una comunicación asertiva y respetuosa con sus compañeros(as) tanto en su relación presencial como en redes sociales y medios digitales. En caso de incurrir en acoso, intimidación, difamación, participación en retos que pongan en peligro a alguna persona o atenten contra su buen nombre, o cualquier otra acción que pueda ser considerada por el colegio una falta de respeto, esta se abordará tanto de manera formativa con los(las) involucrados(as) como de modo sancionatorio para sentar un precedente y evidenciar una consecuencia derivada de una falta grave en el proceder de los estudiantes, en el marco de lo contemplado en las consideraciones disciplinarias de este manual de convivencia.

PROYECTOS TRANSVERSALES

Inclusión en los proyectos educativos institucionales. Todos los establecimientos estatales y privados de educación formal que ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media, incluirán en sus respectivos proyectos educativos institucionales la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 70 de 1993 y lo establecido en la presente Sección.

(Decreto 1122 de 1998, artículos 1°).

Cátedra de Estudios Afrocolombianos. La Cátedra de Estudios Afrocolombianos comprenderá un conjunto de temas, problemas y actividades pedagógicas relativos a la cultura propia de las comunidades negras, y se

desarrollarán como parte integral de los procesos curriculares del segundo grupo de áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, correspondiente a ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.

Propósitos generales de la Cátedra. Compete al Consejo Directivo del colegio, con la asesoría de los demás órganos del Gobierno Escolar, asegurar que en los niveles y grados del servicio educativo que ofrece, los educandos cumplan con los siguientes propósitos generales, en desarrollo de los distintos temas, problemas y proyectos pedagógicos relacionados con los estudios afrocolombianos:

- a) Conocimiento y difusión de saberes, prácticas, valores, mitos y leyendas construidos ancestralmente por las comunidades negras que favorezcan su identidad y la interculturalidad en el marco de la diversidad étnica y cultural del país;
- b) Reconocimiento de los aportes a la historia y a la cultura colombiana, realizados por las comunidades negras;
- c) Fomento de las contribuciones de las comunidades afrocolombianas en la conservación y uso y cuidado de la biodiversidad y el medio ambiente para el desarrollo científico y técnico.

(Decreto 1122 de 1998, artículo 3°).

Incorporación en los proyectos educativos institucionales. El colegio EMILIO SOTOMAYOR incorporarán en sus respectivos proyectos educativos institucionales, los lineamientos curriculares que establezca el Ministerio de Educación Nacional, con la asesoría de la Comisión Pedagógica Nacional de Comunidades Negras, en relación con el desarrollo de los temas, problemas y proyectos pedagógicos vinculados con los estudios afrocolombianos, atendiendo, entre otros criterios, los siguientes:

- a) Los principios constitucionales de igualdad y de no discriminación, como base de la equiparación de oportunidades;
- b) El contexto socio-cultural y económico en donde se ubica el establecimiento educativo, con pleno reconocimiento de las diferencias;
- c) Los soportes técnico-pedagógicos y los resultados de investigaciones étnicas, que permitan el acercamiento, la comprensión y la valoración cultural.

(Decreto 1122 de 1998, artículos 4°).

Foro nacional. El Ministerio de Educación Nacional, con la asesoría de la Comisión Pedagógica Nacional de Comunidades Negras, promoverá anualmente

un foro de carácter nacional, con el fin de obtener un inventario de iniciativas y de dar a conocer las distintas experiencias relacionadas con el desarrollo de los estudios afrocolombianos.

De los derechos humanos de las niñas, adolescentes y las mujeres en el ámbito educativo.

A partir de los principios de la Ley 1257 de 2008 consagrados en el artículo 6°, el Ministerio de Educación Nacional, las entidades territoriales, EL COLEGIO EMILIO SOTOMAYOR en el ámbito de sus competencias llevará a cabo una serie de actividades en el proyecto de sociales con los siguientes lineamientos :

1. Vincular a la comunidad educativa en la promoción, formación, prevención y protección de los Derechos Humanos de las mujeres para vivir una vida libre de violencias.
2. Generar ambientes educativos libres de violencias y discriminación, donde se reconozcan y valoren las capacidades de las mujeres, desde un enfoque diferencial.
3. Fomentar la independencia y libertad de las niñas, adolescentes y mujeres para tomar sus propias decisiones y para participar activamente en diferentes instancias educativas donde se adopten decisiones de su interés.
4. Garantizar el acceso a información suficiente y oportuna para hacer exigibles los derechos de las mujeres.
5. Garantizar la formación, para el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos sexuales y reproductivos.
6. Orientar y acompañar a las niñas, adolescentes y jóvenes que han sido víctimas de violencia de género para la atención integral y el restablecimiento de sus derechos.
7. Reconocer y desarrollar estrategias para la prevención, formación y protección de los derechos de las mujeres para vivir una vida libre de violencias, en el marco de la autonomía institucional.
8. Coordinar acciones integrales intersectoriales con el fin de erradicar la violencia contra la mujer.

(Decreto 4798 de 2011, artículos 1°).

Competencias de nuestra institución educativa COLEGIO EMILIO SOTOMAYOR de preescolar, básica y media:

1. Incluir en los proyectos pedagógicos el lema del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias.
2. Revisar el manual de convivencia, a la luz de lo definido en el artículo 2.3.3.4.3.1. del presente Decreto; para promover la equidad de género, crear ambientes escolares protectores de situaciones de violencia y eliminación de las violencias contra las niñas, las adolescentes y las jóvenes.
3. Desarrollar procesos de formación docente que les permita a las y los educadores generar reflexiones sobre la escuela como escenario de reproducción de estereotipos y prejuicios basados en género, para transformarlos en sus prácticas educativas.
4. Difundir con los y las estudiantes que cursan los grados diez y once, las estrategias del sector para estimular el ingreso a la Educación Superior, sin distinción de género.
5. Orientar a la comunidad educativa sobre el contenido de la Ley 1257 de 2008 y su reglamentación; y la ruta para la atención y protección de los casos de violencias basadas en género, específicamente violencias contra las mujeres.
6. Reportar, a través del rector o director de la institución educativa, al ICBF, a la Comisaría de Familia, a la Fiscalía General, a la secretaría de educación o a la autoridad que corresponda, los casos de violencias de género identificados de conformidad con los artículos 44.9 de la Ley 1098 de 2006 y 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007.
7. Identificar y reportar a la secretaría de educación, a través del rector o director de la institución educativa, los casos de deserción escolar relacionados con cualquier forma de violencia contra las mujeres y hacer seguimiento a través de los sistemas de información que disponga el Ministerio.

(Decreto 4798 de 2011, artículo 5°).

Educación religiosa: El desarrollo del área de Educación Religiosa en el Colegio Emilio Sotomayor en los niveles de educación preescolar, básica y media, teniendo en cuenta lo establecido en el *(Decreto 4500 de 2006, artículo 1°)*. El área de educación religiosa lo ofrecerá dentro del currículo y en el plan de estudios, el área de Educación Religiosa como obligatoria y fundamental, con la intensidad horaria que defina el Proyecto Educativo Institucional, con sujeción a lo previsto en los artículos 68 de la Constitución, 23 y 24 de la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.

(Decreto 4500 de 2006, artículo 2°).

Desarrollo y contenido del área. La intensidad horaria, se determinará teniendo en cuenta que la educación religiosa se fundamenta en una concepción integral de la persona sin desconocer su dimensión trascendente y considerando tanto los aspectos académicos como los formativos.

(Decreto 4500 de 2006, artículo 3°).

Evaluación. La evaluación de los estudiantes en educación religiosa hará parte de los informes periódicos de evaluación y del informe general del desempeño de los estudiantes y será tenida en cuenta para su promoción. En todo caso, al estudiante que opte por no tomar la educación religiosa ofrecida por el colegio, se le dará otra alternativa como es la de evaluarlo de acuerdo a su pensamiento crítico del tema.

(Decreto 4500 de 2006, artículo 4°).

Libertad religiosa. Los estudiantes ejercen su derecho a la libertad religiosa al optar o no por tomar la educación religiosa que se ofrece en el colegio, aunque no corresponda a su credo, y en tal caso la realizar las actividades relacionadas con esta área de acuerdo con lo previsto en el Proyecto Educativo Institucional, PEI. Esta decisión deberá ser adoptada por los padres o tutores legales de los menores o por los estudiantes si son mayores de edad.

El colegio facilitara a los miembros de la comunidad educativa, la realización y participación en los actos de oración, de culto y demás actividades propias del derecho a recibir asistencia religiosa, así como a los que no profesen ningún credo religioso ni practiquen culto alguno el ejercicio de la opción de abstenerse de participar en tal tipo de actos. Estas actividades se deben realizar de conformidad con los literales e) y f) del artículo 6 y el artículo 8 de la Ley 133 de 1994, y con lo dispuesto en los acuerdos que el Estado suscriba conforme al artículos 15 de esta ley.

(Decreto 4500 de 2006, artículo 5).

Deberes de los padres de familia. Los padres de familia a través de los órganos de participación contemplados en el Decreto 1286 de 2005, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, velarán porque el área de Educación Religiosa sea impartida de acuerdo con lo señalado en el Proyecto Educativo Institucional.

(Decreto 4500 de 2006, artículo 8°).

Cátedra de la Paz

Cátedra de la Paz. La Cátedra de la Paz es obligatoria en nuestra institución en los niveles de preescolar, básica y media, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de esta Sección.

(Decreto 1038 de 2015, artículo 1°).

Objetivos. La Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Serán objetivos fundamentales de la Cátedra de la Paz, contribuir al aprendizaje, la reflexión y al diálogo sobre los siguientes temas:

a) Cultura de la paz: se entiende como el sentido y vivencia de los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Educación para la paz: se entiende como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

c) Desarrollo sostenible: se entiende como aquel que conduce al crecimiento económico, la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 99 de 1993.

(Decreto 1038 de 2015, artículo 2°).

Implementación. el COLEGIO EMILIO SOTOMAYOR en el nivel preescolar, básica y media incorpora la asignatura de la Cátedra de la Paz dentro del Plan de Estudios , para lo cual está adscrita dentro del área de Ciencias Sociales, establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994:

Como también se incorporarán en los contenidos de la cultura de la paz y el desarrollo sostenible.

(Decreto 1038 de 2015, artículo 3°).

Estructura y Contenido. El colegio determinará los contenidos de la Cátedra de la Paz, los cuales están orientados al logro de los objetivos consagrados en el parágrafo 2° del artículos 1 de la Ley 1732 de 2014 y en el artículo 2.3.3.4.5.2. del presente Decreto y desarrolla las siguientes temáticas:

- a) Resolución pacífica de conflictos.
- b) Prevención del acoso escolar.
- c) Diversidad y pluralidad.
- d) Dilemas morales.
- e) Proyectos de vida y prevención de riesgos.

(Decreto 1038 de 2015, artículo 4°).

Lineamientos y articulación con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

El Comité de Convivencia Escolar, realizará seguimiento, a fin de asegurar que la Cátedra de la Paz cumpla los objetivos consagrados en el parágrafo 2° del artículo 1 de la Ley 1732 de 2014 y en el artículo 2.3.3.4.5.2. del Decreto 1075/15.

(Decreto 1038 de 2015, artículo 8°).

Ruta de atención de la convivencia

PROYECTOS TRANSVERSALES

Dentro de nuestro PEI estamos incluyendo estos proyectos denominados proyectos transversales, en el cual corresponden en el marco de la ley 115/94 al artículo 14 enseñanza obligatoria, tiene como propósito el desarrollo integral humano de nuestros niños, niñas y jóvenes, así como la vinculación de la comunidad educativa, es por ello que en este momento las temáticas de educación ambiental, educación sexual, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la educación por la justicia, la paz, la democracia y la solidaridad (formación en valores humanos) la recreación y el deporte. (uso del tiempo libre)..

Estos proyectos transversales es una actividad dentro del plan de estudio que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada.

La enseñanza prevista en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. Estos proyectos pedagógicos también

podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material o equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional.

También podemos complementar que debido a la contingencia sanitaria del COVID 19 el MEN estipulo unos lineamientos especiales para evitar el contagio del virus, las instituciones educativas de todo el país, debe ir a trabajar o desarrollar sus actividades escolares de manera remota, el cual el proceso de enseñanza aprendizaje debe cumplirse de manera sincrónica y asincrónica para que se efectúen los estándares básico de aprendizaje en cada uno de nuestros estudiantes durante este año lectivo 2020 y el próximo año 2021 ingresar en alternancia y cumplir con lo establecidos por las entidades territoriales.

La intensidad horaria y la duración de los proyectos se definirán en el respectivo plan de estudios. Se desarrolla en cada uno de las áreas previstas durante todo el año lectivo de acuerdo a lo establecido en las estrategias del plan curricular.

La ley general de la educación contempla en los fines de la educación y en los objetivos específicos de cada nivel de formación (preescolar, básica, media) los tópicos relacionados con los proyectos transversales que se han de formar en los Estudiantes, dichos tópicos que se basa estos proyectos pedagógicos en nuestra institución son los fines de la educación en su artículo 5 y son:

- El pleno desarrollo de la personalidad sin mas limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica hay del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
- La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
- Adquirir y conocer los lineamientos de reapertura de las clases en alternancia que el colegio Emilio Sotomayor debe establecer, para prestar un servicio de calidad educativa y desarrollar adecuadamente todas las actividades de los proyectos transversales.
- Adquirir y contar con las herramientas necesarias para la implementación de los recursos de bioseguridad y así poder cumplir con todos los aspectos requeridos en el cumplimiento de cada uno de los proyecto transversales de la institución

2.3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR

- El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social.
- La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.
- Fomentar los protocolos adecuados en cada uno de los proyectos transversales sobre la bioseguridad que se debe tener, para que se cumplan correctamente los objetivos trazados

2.3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA EDUCACIÓN BASICA PRIMARIA.

- La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
- La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente.
- El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana.
- Formar y afianzar el sentido de liderazgo, el espíritu de superación personal, la colaboración y el compromiso social en nuestra población educativa

2.3.3. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA EDUCACIÓN BASICA SECUNDARIA

- El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente; ciudad saludable y educadora.
- La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella.
- Desarrollar en los estudiantes las competencias propuestas por el MEN, implementándolas en el plan de estudios logrando la formación de personas íntegras que aporten a la sociedad.

2.3.4. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA

- La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno.
- El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.
- ... Lograr en el educando un Perfil educativo cultural, encaminado a la adquisición de habilidades, destrezas, actitudes, valores y conocimientos para comprender, interpretar y valorar el mundo y su medio ambiente

- La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad.
- El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente.

Con todo lo anterior nuestra institución desarrollo y aplica los siguientes proyectos transversales:

- ✓ PROYECTO DE GESTION Y PREVENCIÓN DE DESASTRE Y EL MEDIO AMBIENTE
- ✓ PROYECTO PRENSA ESCUELA-LECTURA RAPIDA
- ✓ PROYECTO DE RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
- ✓ PROYECTO BILINGUISMO COEMSISTA
- ✓ PROYECTO DE APRENDAMOS FACIL LAS MATEMATICAS
- ✓ PROYECTO DE PAZ Y DEMOCRACIA Y VALORES
- ✓ PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL (Departamento de Orientación)
- ✓ PROYECTO DE ESCUELA DE PADRES

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION A ESTUDIANTES. (SIEE)

2.4.1.-OBJETIVO GENERAL

Velar por el cumplimiento de estas leyes que rigen la educación en cada uno de los niveles ofrecidos por la institución, garantizando así, los elementos, procedimientos, mecanismos y actividades que sean necesarios, para que los estudiantes aprendan, que sean competentes en el mundo actual y en la sociedad en que se desenvuelven.

PROPOSITOS DEL SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES .

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Velar por que se cumpla el Sistema Institucional de Evaluación en los Estudiantes del plantel.
- Establecer los procedimientos requeridos, para que los estudiantes alcancen un elevado proceso de formación integral.
- Lograr que los estudiantes aprendan a ser, aprendan a aprender, aprendan a evaluarse y aprendan a convivir.
- Utilizar las herramientas necesarias para promover, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos.
- Examinar y reajustar los procesos o valorar los desempeños académicos y actitudinales del estudiante.
- Generar oportunidades para el mejoramiento y control de su proceso formativo en todos sus aspectos.

2.4.3.-CONCEPTOS BÁSICOS Y GENERALIDADES

Partimos de la concepción de la Ley General de Educación (115/94) en cuanto a “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos, y de sus deberes “

Así mismo es un proceso global e integral cuyo propósito es lograr que los individuos aprendan a ser, aprendan a aprender, aprendan a evaluarse y aprendan a convivir y comunicarse. Es decir, es un proceso social y cultural que abarca la totalidad del hombre y la totalidad de los hombres.

Por Evaluación entendemos la formulación de juicios de valor acerca de un fenómeno conocido, al compararlos con unos criterios establecidos de acuerdo a unos fines trazados para tomar decisiones. También la evaluación puede ser utilizada como herramienta para promover, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos.

Evaluación del aprendizaje: se concibe como “el proceso de delinear, obtener y proveer información utilizable para juzgar las decisiones, y alternativas que se han de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles

los procesos educativos para reajustar los procesos de enseñanza aprendizaje". En este proceso se examinan y valoran los desempeños académico-cognitivos y actitudinales del sujeto educable generando oportunidades y capacidades para el mejoramiento y control de éstos.

Este es un modelo flexible en el cual todos los estamentos de la comunidad educativa participan en su construcción, implementación y fortalecimiento.

Implica el contrastar lo que se mide (el nivel de aprendizaje del estudiante) con lo que se pretende conseguir,(criterios de evaluación: estándares), el análisis de los resultados,(búsqueda de las posibles causas que incidieron en los resultados) para tomar decisiones (mantener o perfeccionar las estrategias de enseñanza y de aprendizaje, crear nuevas estrategias pedagógicas de apoyo para lograr el aprendizaje, especialmente de los educandos más lentos o más desmotivados y/o mantener, modificar o crear nuevas estrategias de enseñanza que posibiliten ambientes de aprendizajes en el aula y contribuyan a despertar el interés y la motivación de los estudiantes por el conocimiento).

En estos aspectos generales tenemos en cuenta toda la información necesaria que otorga el decreto 2747 del 1997, el cual rige el nivel preescolar donde hace parte del servicio público de la educación formal regulada por la ley 115 del 94, y demás normas especialmente el decreto 1890 del 1994.

2.4.4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación es una estrategia pedagógica de carácter formativo, continua, integral, sistemática, flexible, participativa que tiene en cuenta criterios académicos-cognitivos y actitudinal.. Estos criterios nos permiten referirnos a una acción o comportamiento, comparativamente en relación a otro, que enuncia las reglas del primero y autoriza su evaluación.

Los criterios de evaluación son los que responden a la pregunta: ¿qué evaluar? Es lo que el docente espera que su estudiante deba saber y como debe hacerlo al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje.

CRITERIOS ACADEMICO-COGNITIVOS: Hacen referencia a los aspectos que se tendrán en cuenta para valorar los desempeños cognitivos y operativos de los estudiantes frente a los logros académicos formulados en un determinado momento del proceso escolar (actividades evaluativas).

CRITERIOS DE DESARROLLO. Se refiere al saber hacer, la manera cómo interpreta, propone lo aprendido, llevándolo a práctica, establece los procedimientos como va a desarrollar sus conocimientos.

CRITERIOS ACTITUDINALES: Voluntades tipificadas en normas mediante las cuales se promueven comportamientos o actuaciones positivas frente al estudio y los procesos escolares en referencia a los conocimientos y habilidades específicas del área y/o asignatura, lo cual nos deja percibir el sentido edificador de la evaluación.

Los criterios de evaluación y promoción se enmarcarán en:

La normatividad vigente, los estándares básicos de competencias emanados por el Ministerio de Educación Nacional, los logros e indicadores de logros contemplados en la resolución 2343 del 2002 emanado por el MEN, los procesos de valoración inicial o educación preescolar decreto 2247 del 1997, el decreto 0230 del 2002 y demás normas.

Todos aquellos ámbitos que intervienen en la formación integral de los estudiantes, tales como, el cognitivo y fundamentalmente las habilidades de pensamiento (comprensión, análisis, síntesis, razonamiento, retención, interpretación, argumentación, proposición, modelación, comunicación e indagación); el cognoscitivo (saber); la formación en valores (ser) y el desarrollo de habilidades y destrezas sicomotoras de los estudiantes (hacer). La evaluación será diagnóstica, procesal y final.

2.4.5.- COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El consejo académico conformará para cada conjunto de grado (Preescolar, Básica Ciclo primaria; 1º, a 5º Ciclo Secundaria de 6º a 9º y Nivel Media de 10º a 11º una comisión de evaluación y promoción integradas por los Tutores de grupo, la coordinadora académica y los coordinadores de disciplina de cada sección o nivel, el (la) Psi orientador (a), dos representantes de los padres de familia de los respectivos grados y el rector o su delegado quien lo convoca y lo preside.

Las funciones de las comisiones serán las siguientes:

- a) Estudiar y analizar los casos de los estudiantes con bajo desempeño académico, al finalizar cada periodo, para hacerles las recomendaciones pertinentes a los estudiantes y a sus respectivos padres y/o acudientes en la perspectiva de mejorar su desempeño.
- b) Estudiar y analizar los casos de los educandos con desempeño excepcionalmente alto o superior con el fin de recomendar la promoción anticipada.
- c) Realizar recomendaciones a los docentes en cuanto a los planes de mejoramiento de aula.

d) Hacer seguimiento y evaluación permanente al cumplimiento de compromisos establecidos por la comisión.

e) Otorgar reconocimiento de mención de honor u otro premio a los estudiantes que durante el año lectivo hayan alcanzado un destacado desempeño académico y de convivencia.

f) Definir la promoción de los estudiantes.

2.4.6.-ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

De acuerdo con nuestra Misión y Visión de la institución la escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas se tendrá en cuenta los siguientes aspectos para elevar la calidad educativa del plantel.

Se seguirá aplicando como en el año anterior las valoraciones numéricas en la escala del 1 al 10, en cada uno de los niveles ofrecidos por la institución y de acuerdo a los lineamientos curriculares, calificando con enteros y decimales y se tendrá en cuenta los promedios de las notas para los respectivos puestos de los estudiantes de cada uno de los grados.

Cada periodo tendrá una valoración en porcentaje del 25% y la sumatoria de esos porcentaje será la definición total del final, el cual será desde el 6.4% hasta el 10.0% para ser promocionado al grado siguiente.

Al finalizar cada periodo y el año escolar, o para efectos de transferencia, la valoración se expresará por medio de la siguiente escala:

ESCALA INSTITUCIONAL	PORCENTAJE DEL PROCESO ACADÉMICO Y ACTITUDINAL
DESEMPEÑO SUPERIOR (9.5 A 10.0)	MAS DEL 96%
DESEMPEÑO ALTO (8.0 A 9.4)	ENTRE EL 84% Y EL 95%
DESEMPEÑO BASICO (6.5 A 7.9)	ENTRE EL 64% Y EL 83%
DESEMPEÑO BAJO (2 A 6.4)	MENOS DEL 63%

En referencia al artículo 5° del decreto 1290 de 2009 y a las consideraciones del Consejo Académico y Consejo Directivo de la institución, los estudiantes COEMSISTAS obtendrán:

Desempeño Superior (9.5 a 10.0): Cuando alcanzan con profundidad los logros esperados establecidos en la asignatura y/o área en un 96% y mas, de acuerdo a los lineamientos expedidos por el MEN , los lineamientos institucionales establecidos en su Proyecto Educativo Institucional y lo expresado en este decreto.

Desempeño Alto (8.0 a 9.4): Cuando alcanzan satisfactoriamente los logros esperados establecidos en la asignatura y/o área entre el 95% y el 84% , de acuerdo a los lineamientos expedidos por el MEN , los lineamientos institucionales establecidos en su Proyecto Educativo Institucional y lo expresado en este decreto.

Desempeño Básico (6.5 a 7.9): Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación a las asignaturas y/o áreas entre un 83% y el 64%, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Desempeño Bajo (2.0 a 6.4): Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios o mínimos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales y está por debajo del 63%, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el M.E.N. y lo establecido en el P.E.I y en este Decreto..

2.4.7.- ESTRATEGIAS DE EVALUACION DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Evaluaremos los desempeños a través de su desarrollo de formación, teniendo en cuenta el método pedagógico implementado por la institución (método constructivista), para poder evaluar constantemente, para indicar cual será y ha sido el mejoramiento y crecimiento personal de los estudiantes y los estándares alcanzados en cada uno de los 4 periodos y al finalizar el año escolar.

La valoración definitiva del área y/o asignatura obtenidas en los 4 periodos escolares del año lectivo, será equivalente al promedio de las valoraciones de éstas del 25% cada uno de los periodos.

Para determinar la valoración del estudiante que participa en las actividades regulares y de participación en cada uno de los periodos académicos se tendrá en cuenta su desempeño integral en los ámbitos académico-cognitivo y actitudinal.

En cuanto al proceso por conocimiento (saber) y el proceso de desarrollo de actividades (saber hacer) se valorará la producción del estudiante en pruebas por comprensión, talleres, tareas, resolución de ejercicios, exposiciones, participación en clases, revisión, creatividad en la elaboración de trabajos de investigación individuales y grupales, participación en los trabajos de campo, experimentos los talleres, participación en clase etc 30%, los compromisos un 20%

Esta tendrá un valor porcentual para la nota definitiva del área y/o asignatura de un 64% y mas, al finalizar cada periodo y/o año escolar.

Una prueba institucional tipo Icfes y/o prueba saber realizada al final de cada periodo queda incluida con un porcentaje del 30%.

Con respecto al proceso actitudinal se tendrán en cuenta los valores asociados a las habilidades y conocimientos de las diferentes áreas como también la puntualidad en la entrega de compromisos, interés, atención-escucha, responsabilidad y serán establecidos como indicadores de desempeño, pulcritud en los cuadernos de apuntes. Tendrán un porcentaje del 20% para la nota definitiva de la asignatura y/o áreas.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA LA SUPERACION DE LAS DEBILIDADES O LA MOTIVACIÓN DE FORTALEZAS DE LOS ESTUDIANTES EN SU PROCESO ACADÉMICO

El estudiante contará con un debido acompañamiento en su proceso académico y/o disciplinario que contiene las siguientes acciones:

a. Conocimiento de los criterios de evaluación establecidos por la institución y que regirán en el correspondiente año lectivo.

b. Recibir por parte de cada director de área y/o asignatura, los tutores de grupo al comienzo de cada periodo escolar, la información académica necesaria (los logros e indicadores de logros, las competencias a evaluar en el respectivo grado teniendo en cuenta los fines de la educación, los estándares básicos y los lineamientos curriculares).

c. Establecer con el docente los lineamientos necesarios para conocer los criterios y forma de evaluar en cada periodo escolar.

d. Participar de las distintas actividades y formas de evaluación a lo largo del periodo.

e. Recibir del docente la información pertinente durante cada periodo y al finalizar el mismo; sobre las fortalezas, dificultades, retroalimentación de las pruebas

realizadas, recomendaciones y estrategias de refuerzo y oportunidades de mejoramiento que posibiliten su mejor desempeño.

f. Cada Director de área y/o asignatura o tutor de grupo debe llevar su propio seguimiento académico y disciplinario.

g. Convocatoria de sus padres y/o acudientes al observarse limitaciones en sus avances escolares, compromisos y convivencia social..

h. Conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje con posibilidades de ser escuchados antes de ser reportados en el pre-informe o en el registro escolar de evaluación al finalizar cada periodo y finalización del año escolar.

i. Al obtener desempeño bajo antes de finalizar los periodos, serán reportados en pre-informe, citando a los padres y/o acudientes y los estudiantes, 20 días antes de cerrar el periodo, para darles un informe verbal, por lo tanto todo estudiante realizará oportunamente el proceso de recuperación, presentando la documentación y requerimientos respectivos en las fechas asignadas (formato de notificación, talleres, entre otros).

j. Los Docentes de cada área y/o asignatura se encargará de entregar un informe detallado con observaciones a cada uno de los tutores de grupo del resultado de los estudiantes que no superaron su dificultad después de haber entregado el pre-informe a los padres y de haber desarrollado las recuperaciones.

k. Ser notificado al finalizar cada periodo escolar a la comisión de las estadísticas del análisis situacional de los estudiantes que no alcanzaron sus competencias básicas, las actividades y procesos de recuperación formulados, así mismo de las decisiones de ésta, y el estudiante debe desarrollar las diferentes estrategias que le envía la comisión en el siguiente periodo.

l. Si el estudiante a pesar de las recuperaciones especiales formuladas por la comisión de evaluación y promoción no supera su dificultad, será remitido al Departamento de Orientación para seguir con su proceso de acompañamiento.

m. Participar en cada periodo escolar de las actividades y estrategias implementadas para la superación y el padre de familia y/o acudiente se reporte cada 15 días, la profundización en el área y/o asignatura y en general para fortalecer y controlar su desempeño, terminada la recuperación, su nota será sumada a la anteriormente perdida, y se divide entre 2 y el resultado será la nota definitiva de recuperación, por lo tanto en los periodos que vienen el docente del área, estudiante, padre de familia, tutor de grupo se le realizará su acompañamiento para que no tenga mas dificultad en el área y/o asignatura.

n. Culminado el año escolar el estudiante aplazado en una o dos áreas con dificultades, deberá realizar nuevas pruebas (actividades de superación

pertinentes) a más tardar una semana antes de iniciar el nuevo año lectivo de acuerdo a criterios que establezca la Comisión de Evaluación y Promoción, el cual se le entregará personalmente al padre de familia y/o acudiente, firmando un acta de compromiso y un Plan de Acompañamiento académico individual, donde se le informará cuáles son sus debilidades en el área y/o asignaturas y sus actividades a desarrollar y las fechas de entrega de estas actividades y sus respectivas evaluaciones.

Una vez aplicada la prueba y revisada este proceso, se levanta un acta como constancia de superación de su dificultad y en caso contrario si no la superó, reiniciará su año escolar en el grado que tiene la dificultad, dándole un tiempo necesario (primer periodo) para superarla y si la supera, se le brindará un apoyo pedagógico para nivelarse en el grado siguiente.

p.Si el estudiante no asiste a clases debe presentar certificación médica o excusa escrita firmada por el acudiente con causa justificada a más tardar el día hábil siguiente al presentarse nuevamente a la institución para que sea tenida en cuenta y no afecte su proceso académico. Estas serán reportadas a las autoridades competentes y al ser aceptadas le dará la oportunidad de acordar con los docentes las fechas para la presentación de las actividades afectadas, pero no lo exime de sus obligaciones académicas.

q.Las pruebas parciales y finales serán acumulativas y en la mayoría de los casos por comprensión, realizando así procesos de refuerzo y mejoramiento académico. Estas retomarán temáticas desarrolladas durante el periodo y periodos anteriores.

r.Participar de los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación en cada periodo y en cada área y/o asignatura como mínimo una vez por periodo.

s.Los docentes de cada área elaborarán los juicios valorativos de ella, los que demostrarán el desempeño de los estudiantes.

t.El docente debe preparar, programar, realizar, corregir y devolver oportunamente las evaluaciones a los estudiantes y hacer la retroalimentación necesaria en el aula. Estas se deberán entregar a más tardar a los seis días de realizadas.

u.Al planear las evaluaciones institucionales finales de cada periodo, estas deben ser entregadas a la coordinación académica, donde orientará los cambios pertinentes para su corrección, devolviéndola al docente.

v.La coordinación académica programará y organizará la aplicación de la prueba institucional entregándosela a los docentes para su análisis y valoración.

x.Acorde a los resultados finales de cada periodo los docentes diseñarán las actividades complementarias de apoyo y nivelación atendiendo las dificultades pertinentes del estudiante y copia de estas las entregará a coordinación académica.

y.El estudiante, el padre de familia y/o acudiente, ante cualquier inconsistencia académica dirigirá su reclamo en el siguiente orden: Docente de asignatura; Tutor de grupo; coordinación académica; comisión de evaluación y promoción; consejo académico; rectoría; consejo directivo.

z..Hacen parte de la debida sustentación del seguimiento de cada estudiante las actas o formatos de seguimiento y/o compromisos académicos elaborados por los docentes, tutor de grupo y/o coordinadores debidamente firmados por el estudiante y su acudiente.

a.a. El estudiante que sin causa justificada y acorde al requerimiento establecido en este reglamento, no se presente a las actividades de recuperación perderá el derecho de participar en las jornadas programadas para dicho fin, derivándose el correspondiente efecto valorativo.

LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Autoevaluación: “Proceso de evaluación desarrollado por la propia persona a evaluarse; si se toma en cuenta que la evaluación es una comparación entre una situación ideal con la real para emitir un juicio de valor, la autoevaluación requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitir dicho juicio de valor, ya que el sujeto que practica la autoevaluación es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador. Esta circunstancia practicada en el aula no excluye el rol del docente para dar indicaciones o rúbricas sobre los procedimientos o criterios en la autoevaluación. La autoevaluación en sí misma es un requerimiento esencial de cara a la educación para la vida, ya que el individuo en su realidad técnica o profesional deberá practicar constantemente la autoevaluación de forma responsable.

En relación a la autoevaluación de los estudiantes se proponen dos momentos: la última semana de cada mes (de carácter preventivo) de manera verbal y se le tomará una nota y la primera semana antes de cerrar el periodo, en forma escrita, para la revisión de resultados,

La autoevaluación se hará siempre en función de referentes o indicadores previamente conocidos.

Con base a los logros e indicadores de logros establecido en cada asignatura en los cuatro períodos escolares.

Acuerdos o pactos de Aula.

Rúbrica o lineamientos de lo actitudinal, establecido por el docente.

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Representan un camino alternativo de la enseñanza regular, a través del cual los alumnos con problemas de aprendizaje pueden alcanzar los logros y desempeños previstos en un tiempo determinado para el área o un grupo de áreas y/o asignaturas , mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general, o de adaptaciones curriculares o modificación de los criterios de evaluación, para que se adapten, de forma particular, al modo en que cada alumno o un pequeño grupo de alumnos aprenden.

Se retoma el concepto de recuperación con sus dos componentes: de preparación que garantice el aprendizaje pendiente y de re-valoración como oportunidad para ser nuevamente evaluada.

Además de las recuperaciones que cada docente del área y/o asignatura realiza en su proceso de formación en cada uno de los periodos, se aplicará nuevamente unas recuperaciones especiales (educación personalizada) , solamente en dos momentos el primero al finalizar el primer semestre; (2 semanas de re-valoración) el segundo al término del año escolar, (1 semana de re-valoración)

Las revaloraciones deben integrar los componentes conceptuales y actitudinales pertinentes.

Todo estudiante que culmina su año lectivo con dificultades en una y/o dos áreas y/o asignaturas, tiene derecho a que se le programe un plan de mejoramiento de actividades complementarias de nivelación para que sean ejercitadas por cuenta del estudiante y el padre de familia y/o acudiente, desarrolladas acorde a la programación organizada por la Institución, hasta iniciar el próximo año lectivo. Si el estudiante no asiste a la reevaluación debe presentar certificación médica de la E.P.S. a la cual esté afiliado o excusa por escrito con causa justificada a más tardar al día siguiente para que se tenga en cuenta y no afecte su proceso académico. Si el estudiante no justifica su inasistencia se dará por concluido el proceso y reprobará el área y/o asignatura o áreas.

CRITERIOS DE APLAZAMIENTO Y NO PROMOCIÓN.

Cumplido el debido proceso académico que establece la Ley General de Educación, el Decreto 1890 del 94, decreto 2747 del 1997, el decreto 1290 del 2009 y el presente reglamento de evaluación y promoción, se determina que un estudiante no es promovido cuando:

1.-Después de un proceso de evaluación integral y formativo registre desempeño bajo en tres o más áreas.

2.-Deje de asistir al 25% o más de las actividades escolares del año lectivo

3.-Para aquellos estudiantes que reprobaban dos áreas, su promoción será aplazada y deberán presentar las actividades de superación pertinentes antes de iniciar el año lectivo siguiente.

4.-El estudiante aplazado que participe de las actividades de superación y continúe reprobando las dos áreas con dificultades, se le dará un tiempo del primer periodo del año siguiente en el mismo grado donde quedó pendiente las áreas.

5.-El estudiante aplazado y sin causa justificada no realice las actividades de superación durante el término establecido, no podrá ser promovido.

6.-La no promoción y por consiguiente la reprobación de un grado conlleva a que el estudiante debe repetirlo en el siguiente año lectivo y será discrecional del colegio determinar su continuidad en la institución, especialmente cuando sus actuaciones contradigan lo establecido en el Manual De Convivencia.

7.- Como criterio de aprobación de las áreas académicas integradas se tendrá en cuenta el promedio porcentual ponderado de la intensidad horaria semanal de éstas en el plan de estudios del año lectivo.

8.- En nuestra institución la disciplina o convivencia social se valorará como un área independiente y no se tiene en cuenta para el puesto académico del estudiante al finalizar el periodo o el año lectivo y su promedio será establecido cualitativamente.

9.- Se realizará ceremonia de graduación para los estudiantes de grado once.

El título de bachiller se otorga a los estudiantes de grado once que hayan aprobado todos los niveles y ciclos, incluyendo el undécimo grado, habiéndose cumplido todos los requisitos previos determinados por la normas que rigen el sistema educativo, entre otras haber aprobado todas las áreas del plan de estudio.

El estudiante que culmine el grado once con una y/o dos áreas pendientes por nivelar y no lo hagan en el año lectivo siguiente será declarado reprobado en dicho grado y deberá cursarlo nuevamente.

Los estudiantes del nivel preescolar (transición) y quinto grado del ciclo primaria que aprueben todas las áreas de estudio participarán de la ceremonia de proclamación y promoción y se les otorgará un diploma en señal de su cumplimiento.

LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Entre las acciones que garanticen el cumplimiento por parte de directivos y docentes estarán las siguientes:

- Socialización a los estudiantes y padres de familia del nuevo sistema de evaluación la cual se hará al inicio del año escolar
- Citación al padre de familia de los estudiantes con dificultades por parte del docente, tutor de grupo y/o coordinación académica antes de finalizar cada período, dejando registro de su asistencia en acta.
- Entrega por los docentes de cada área y/o asignatura a los tutores de grupo, la lista con sus respectivas información (ver formato) y los talleres y/o lineamientos de recuperación para su corrección.
- Entrega por los tutores de grupo de estos informes a coordinación académica.
- Entrega de los coordinadores de cada Departamento de áreas del plan de área a coordinación académica.
- Revisión periódica del plan de aula por la coordinación académica y los coordinadores de cada Departamento del área verificando los procesos desarrollados y evaluados.
- Análisis de los resultados académicos por área consignándolas en actas para su presentación ante las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Citación de las Comisiones de Evaluación y Promoción. Establecer cronograma de refuerzo y recuperación por parte de la Coordinación Académica (dos veces al año).
- Publicación de Notas de recuperación en los informes valorativos descriptivos.
Aplicar por periodo pruebas de desempeño a los estudiantes que permitan revisar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los discentes.

LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Se divide el año escolar en cuatro períodos académicos, de 10 semanas lectivas cada uno de ellos. Se organizarán antes de 20 días de culminarse cada periodo un pre-informe verbal, exclusivo para los padres de estudiantes con dificultades o desempeño bajo. Al finalizar cada periodo se estarán entregando las valoraciones de estas y en el cuarto periodo se incluirá el informe final.

LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

En la Institución la estructura de los informes académicos será el producto de la coherencia entre el propósito de la evaluación en el proceso del año lectivo con el del informe periódico al padre de familia sobre los resultados parciales del aprendizaje de sus hijos.

Se evalúa en el proceso para identificar las debilidades y fortalezas que el estudiante presenta en el aprendizaje o las deficiencias en el proceso de enseñanza para aplicar estrategias de mejoramiento y se pretende que el padre de familia se entere de los resultados no en términos de calificación únicamente sino en términos de lo que debe hacer para que el estudiante logre desarrollar sus competencias

Se propone un esquema básico de la siguiente manera:

- ✓ Datos de encabezado:
Identificación institucional, período correspondiente, identificación del estudiante, y el grado.
- ✓ Informe por Áreas y/o Asignatura, intensidad horaria semanal.
- ✓ Observaciones de los indicadores de desempeño (cognitivos-cognoscitivos, actitudinales y la prueba Institucional de evaluación), los indicadores de recuperación del área correspondiente(a partir del segundo periodo).
- ✓ Se establecerá una nota definitiva del indicador, asignatura y área aplicando a estas el referente desempeño y la valoración numérica.
- ✓ El informe final incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico y de convivencia social a través de indicadores de sus fortalezas, debilidades y recomendaciones o sugerencias.
- ✓ Valoración del acompañamiento del padre o acudiente.
- ✓ Observaciones donde se consignent estímulos o recomendaciones., aprobación, aplazado o reprobado al finalizar el año lectivo
- ✓ Registro de firmas y sellos pertinentes y en las observaciones se le colocara una nota de aprobación del grado, aplazado si es el caso o la no aprobación.

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia o acudientes que consideren lesionados sus derechos escolares, presentarán por escrito o verbalmente solicitud respetuosa a las siguientes instancias.

1. Docente del área y/o asignatura.
2. Tutor de grupo
3. Coordinación académica y/o Convivencia y Departamento de orientación.
4. Comisión de evaluación y promoción.
5. Consejo académico.
6. Rectora.
7. Consejo directivo.
8. Coordinadores de la UNALE (Jefatura del núcleo educativo).

Procedimientos:

1. Los estudiantes, padres de familia y/o acudientes presentarán su queja o reclamo al docente del área Y/o asignatura en forma ya sea verbal o escrita aportando los soportes pertinentes para realizar el análisis respectivo dentro del horario establecido por la institución para atender al estudiante o a los padres de familia y/o acudiente, ya sea directamente o a través del buzón de sugerencias.
2. El docente luego de analizar las evidencias de la queja o reclamo la resolverá en el momento oportuno o en un término máximo de dos días hábiles, comunicando a las partes, ya sea por escrito, verbalmente o por vía email, al Tutor de Grupo, coordinación académica y/o de convivencia y dejando constancia de tal respuesta en el observador del estudiante.
3. Si la respuesta dada al estudiante, al padre de familia y/o acudiente no es satisfactoria este acudirá a las siguientes instancias en el orden preestablecido en este sistema y en forma escrita quienes en tiempo prudencial darán respuesta por escrito y dejarán constancia en acta correspondiente.
4. Si la respuesta es satisfactoria al estudiante o padre de familia, se aplicarán los correctivos pertinentes dejando igualmente constancia de

estos en un acta levantada por la última instancia que atendió el caso, la cual debe ser remitida a rectoría.

Mecanismos de atención:

1. Atención directa del acudiente y/o padre de familia por la instancia competente dentro del horario establecido por la institución.
2. Aplicación de los procedimientos definidos por la institución para las quejas y/o reclamos.
3. Respuesta a las solicitudes escritas o verbales por los estudiantes, padres y/o acudientes.

LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

En la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, participaron los miembros del consejo académico, consejo de estudiantes y otras instancias del gobierno escolar, las cuales fueron convocadas a reuniones para tal fin. Luego se construyó una propuesta previa que ingresó al consejo académico, de la cual surgieron las pertinentes recomendaciones al consejo directivo para la adopción del presente Sistema Institucional De Evaluación de los estudiantes.

Capítulo 5

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Esta área es la encargada de todos los procesos de apoyo a la gestión académica, la administración de la planta física, los recursos y los servicios, el manejo del talento humano y el apoyo financiero y contable.

APOYO A LA GESTION ACADEMICA

PROCESO DE ADMISIONES Y MATRICULA DE LOS ESTUDIANTES

Todo estudiante que aspire a ingresar al colegio será seleccionado de acuerdo con los siguientes requisitos.

1. Profesar la fe católica y/o cualquier otra religión
2. Gozar de perfecta salud mental que le permita vivir en comunidad.
3. Tener un rendimiento académico y convivencial acorde al perfil **COEMSISTA**.

El colegio entregará a los aspirantes una circular en la que se les informa sobre los requisitos que deben cumplir para ser admitidos. En todo caso el plantel se reserva el derecho a admitir al estudiante solicitante.

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “Contrato de prestación de servicios educativos” que podrá renovarse cada año académico.

Mediante este contrato las partes: el colegio, padres y madres de familia o acudientes se comprometen a conocer, aceptar y respetar tanto sus cláusulas como este Reglamento o Manual de Convivencia. La matrícula, además de constar por escrito y ser firmada por el padre, la madre o acudiente y el estudiante, debe llenar los requisitos que en los artículos siguientes se señalan:

Para la matrícula de los estudiantes que ingresan por primera vez al **colegio Emilio Sotomayor** se exigen los siguientes documentos:

- Registro civil de nacimiento.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Para Preescolar y Básica Primaria, boletines de informes académicos o informes descriptivos de evaluación del año anterior y certificación de comportamiento convivencial.
- Para Básica secundaria y Media, certificados autenticados de calificaciones de años anteriores y certificación de comportamiento convivencial.
- Dos fotos recientes tamaño carné (3cm X 4 cm.).
- Paz y salvo del último establecimiento en donde haya cursado estudios.
- Certificado médico general y para Preescolar fotocopia del certificado de vacunas.
- Fotocopia de la EPS, salud prepagada o pago del seguro estudiantil
- Certificado laboral de los padres y/o acudientes.
- Fotocopia de la cédula del padre y de la madre o acudiente.

Para los estudiantes que hayan cursado el año anterior en el **Colegio Emilio Sotomayor** se exige:

- Tener la documentación básica completa.
- Estar a Paz y salvo con el Colegio por todo concepto.

- Cancelación de la matrícula y otros costos educativos establecidos por el Colegio para el correspondiente año lectivo.
- Haber sido promovido al grado siguiente por el Comité de Evaluación y Promoción cuando haya superando los logros pendientes. En el caso de estudiantes que han reprobado el grado cursado, de conformidad a la ley, manifiesten su voluntad de reiniciar en el Colegio y no se le haya aplicado medida formativa que conlleve la cancelación del contrato de matrícula según lo previsto en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

El proceso de matrícula comprende:

1. Presentación completa de la documentación señalada anteriormente.
2. Firma del contrato de Prestación de Servicio Educativo, por parte del padre, madre o acudiente del estudiante o en su defecto la persona determinada por la ley.
3. Firma de la hoja de matrícula por el padre, la madre o el acudiente y el estudiante.
4. Estar a paz y salvo por el concepto de los costos correspondientes a la matrícula.

Son causales de terminación del contrato de matrícula por terminación del año académico, también en cualquier momento, conforme al debido proceso, por cualquiera de las causas contempladas en los capítulos del manual de convivencia social, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas.

También se dará por terminado el contrato de matrícula:

1. Por voluntad expresa de los padres.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas al momento de la firma del mismo.
3. Cuando por prescripción médica o psicológica se considera inconveniente la permanencia del estudiante en la Institución.

El retiro voluntario o forzoso del estudiante no obliga a la institución a devolver parcial o totalmente el costo de la matrícula.

1. Cuando el (la) estudiante reprueba por segunda vez un mismo grado, o reprueba otro diferente, durante su permanencia en el Colegio.
2. Cuando sus actitudes no están acordes con el entorno convivencial.
3. Problemas comportamentales consecutivos que demuestren que el estudiante no se adapta al ambiente escolar ofrecido, mostrando dificultad sistemática para seguir las recomendaciones del manual de convivencia.
4. Todas aquellas situaciones que evidencien falta de compromiso e incumplimiento del acuerdo pedagógico como son nivel de desempeño bajo sin causa justificada.

5. Incumplimiento en los horarios, en la presentación personal, en eventos, reuniones y todas aquellas situaciones que hacen parte de la vida escolar.
6. Maltrato de palabra y obra por parte del estudiante o sus padres a los directivos, profesores del colegio y personal de servicios generales.
7. Impuntualidad en los pagos de las pensiones y compromisos financieros acordados con el colegio.
8. Contrariedad del estudiante o sus padres, relacionado con la filosofía y las normas del Manual de Convivencia.
9. Incumplimiento de los padres o acudientes a las citaciones que les haga el colegio.
10. Incumplimiento de los plazos y fechas fijados para la legalización de matrículas. En el caso de estudiantes becados se perderá este beneficio si no se realiza la matrícula en los tiempos establecidos.
11. La no entrega de reserva de cupo en el tiempo establecido presupone el cambio de institución.

Los documentos de los estudiantes se encuentran archivados en unas carpetas que reposan en un archivo con sus fólderes correspondientes.

BOLETINES DE CALIFICACIONES

La institución tiene un programa de sistematización de notas o calificaciones, el cual es un documento administrativo de carácter interno en el cual se concentran las calificaciones obtenidas y se da seguimiento curricular al desarrollo académico.

ADMINISTRACION DE LA PLANTA FISICA Y DE LOS RECURSOS.

El mantenimiento, adecuación y embellecimiento de la planta física, como también el uso de los espacios, el mantenimiento de los recursos para el aprendizaje, suministros, dotación y mantenimiento de equipos, seguridad y protección esta a cargo de la directora administrativa, a continuación presentamos la planta física de la institución. (VER PLANOS DE LA PLANTA FÍSICA)

3.3. ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El plantel cuenta con un departamento de orientación, dirigido por una psicóloga, el cual se encarga del proceso de acompañamiento a los estudiantes que presentan problemas disciplinarios, académicos y psicológicos, apoyando de esta manera el proceso de formación integral de los estudiantes, este departamento lleva internamente su debido proceso y todos los lineamientos necesarios para su desempeño profesional como:

ESCUELA DE PADRES
PROYECTO DE EDUCACION SEXUAL
CHARLAS EDUCATIVAS (sustancias psicotrópicas, técnicas de estudios, etc)
COORDINACION DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL
ACOMPañAMIENTO ACADEMICO Y DISCIPLINARIO . El Departamento brinda un apoyo lleva un seguimeinto a estudiantes con bajo desempeño académico o con dificultados de interacción, de acuerdo con sus requerimientos.

TALENTO HUMANO

- **MANUAL DE GESTION DE PERSONAL**

La gestión del talento humano es una de las áreas que ha experimentado más cambios y transformaciones en los últimos años. En la actualidad la visión del área es totalmente diferente de su configuración tradicional.

El objetivo primordial de nuestro **manual para la gestión del personal** es mostrar las nuevas características y el nuevo perfil en la excelencia del desarrollo de esta área. La gestión del talento humano ha sido responsable de organizaciones exitosas y del aporte intelectual que demuestra la importancia de factor humano.

En la mayoría de las empresas la principal ventaja competitiva se deriva de las personas que laboran en ella, los que generan y fortalecen la innovación y el futuro de la empresa, pretendiendo que las personas siendo el ente primordial de nuestra institución lideren, motiven, comuniquen, tomen decisiones asertivas, supervisen, coordinen y lleven a plenitud la calidad de educación hacia los clientes, desarrollándole un sentido de pertenencia hacia la institución.

El presente manual pretende dar a conocer las funciones que desempeñan los equipos protagónicos dentro de la escuela de educación.

El colegio Emilio Sotomayor tomando en cuenta las jerarquías que existen según el organigrama funcional de la Institución, objetivos, misión, visión, políticas, aplicación, propósitos, y beneficios, de tener en claro cada uno de nosotros nuestra función a realizar.

ASPECTOS GENERALES

✓ Objetivos:

Mejorar la participación de los equipos protagónicos de la escuela en su funcionamiento y el rol que cada uno de ellos deben desarrollar.

✓ Ámbito de Aplicación:

Este manual de funciones es aplicable para todo el puesto que existe en la institución desde la dirección hasta servicios varios.

✓ Propósito:

Recordar a los equipos protagónicos y a las personas ajenas a nuestra institución como se encuentran organizadas la institución y cada una de las funciones en base a la ley de la carrera docente y reglamento de la ley de la carrera docente.

✓ Beneficios:

Trabajar mas organizados y acorde a lo que cada uno de nosotros nos corresponde dentro de la organización de la institución y así nadie podrá interferir en la acción individual de cada uno.

• ADMISION DE PERSONAS.

Los procesos de admisión de personas constituyen los caminos de acceso de éstas a la organización; a su vez representan la puerta de entrada, abiertas solo a los candidatos capaces de adaptar sus características personales predominantes en la institución.

El colegio Emilio Sotomayor codifica las características humanas importantes para la consecución de los objetivos organizacionales e identificación con la

misión y seleccionar a las personas que poseen un grado elevado de ética y profesionalismo.

El colegio Emilio Sotomayor realizará un reclutamiento externo, utilizando diversas técnicas para influir en los candidatos y atraerlos; escogerá los medios adecuados para llegar al candidato que este acorde al perfil deseado y cumpla cabalmente con las funciones establecidas en el manual de funciones.

El proceso de reclutamiento terminará cuando:

- a. Se considere que la carpeta de solicitantes ha llegado al máximo de solicitud.
- b. Termine el plazo de entrega de solicitudes establecidas por la entidad, programada por edictos, correo electrónico, publicación en el tablero informativo de la institución.

- **ADMISION O RECLUTAMIENTO.**

La solicitud de empleo es un formulario que el candidato llena anotando los datos personales, formación académica, experiencia laboral, conocimiento y referencias. La empresa educativa suministrará el **formulario a cargo docente** a todos los candidatos posibles que lo soliciten, los cuales serán sometidos a estudios internos.

- **SELECCIÓN DE PERSONAL.**

La selección busca los candidatos más adecuados para los cargos de la organización, con el fin de mantener o aumentar la eficiencia y el desempeño del personal así como la eficacia de la organización.

Esta se hace bajo reclutamiento sistematizado que expone la empresa, su proceso debe llevarse de la siguiente manera:

- a. Estudio de hojas de vida con el formato de cargo docente.
- b. Llamado al personal que más características tengan del perfil COEMSISTA.
- c. Solicitud de anexo faltante a la hoja de vida o requeridas por la institución (evidencia de proyectos trabajados, cursos, talleres, seminarios realizados).

- **ENTREVISTA DE SELECCIÓN.**

Es un proceso de comunicación entre dos o más personas que interactúan y una de las partes esta interesada en conocer mejor a la otra, con relación a lo académico y personal, por el otro lado el entrevistado o candidato deberá ser lo más sincero posible en la comunicación, tener una excelente presentación personal, ética profesional, fluidez verbal y puntualidad.

La empresa educativa optará las siguientes técnicas de selección de personal:

- A. Citación del personal preseleccionado, para realizar las entrevistas en una hora y fecha determinada por la persona o grupo encargado de las entrevistas.
- B. La duración de la primera entrevista será de 30 minutos (preseleccionados)
- C. Citación al personal calificado, se entrevistará con los departamentos competentes de confirmar si definitivamente posee el perfil establecido por la institución
- D. La duración de la entrevista final por todos los entes competentes será 1:20 minutos, para todos los cargos.

Técnicas de selección de personal:

- a. **Entrevista de selección:** entrevista dirigida – entrevista libre.
- b. **Pruebas de conocimientos o capacidad:** cultura profesional
- c. **Pruebas psicométricas:** pruebas de actitud (16 PF – IPP)
- d. **Pruebas de personalidad:** proyectivas (wartegg – machover)

APOYO FINANCIERO Y CONTABLE.

La contabilidad de la institución se organiza de acuerdo con los requisitos reglamentarios y discrimina claramente los servicios prestados, y realiza la elaboración de informes para los organismos de control, de esta manera tiene información como instrumento de análisis financiero, recauda los ingresos y la realización de los gastos, y los registros coinciden plenamente con el plan de ingresos y gastos estipulados.

Capitulo 6

GESTION COMUNITARIA

Esta gestión se encarga de las relaciones de la institución con la comunidad; así como de la participación y la convivencia, la atención educativa a grupos poblacionales con necesidades especiales bajo una perspectiva de inclusión, y la prevención de riesgos.

Dentro de esta gestión la institución diseño un equipo de mejora para diseñar un modelo pedagógico para la atención de la población que experimentas barreras

para el aprendizaje y la participación, es por eso que se realiza encuestas a los miembros de la comunidad educativa y a los miembros de la comunidad o sea al entorno para realizar un seguimiento a estas demandas, con el propósito de mejorar la oferta y la calidad del servicio prestado.

• ESCUELA DE PADRES

Es un programa que dirige el departamento de orientación, un programa pedagógico institucional que orienta a los integrantes de la familia respecto de la mejor manera de ayudar a sus hijos en el desarrollo de competencias académicas o sociales y apoyar la institución en sus diferentes procesos. (VER PROYECTO DE ESCUELA DE PADRES)

• SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

El servicio social estudiantil tiene proyectos que responden a las necesidades de la comunidad y éstos, a su vez, son pertinentes para la actividad institucional. Dirigido por la coordinadora académica y la psicóloga de la institución. (VER PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL Y SU SEGUIMIENTO)

Debido al covid 19 y al distanciamiento social, en el año 2020 los estudiantes de 11°. Realizaron una serie de actividades en coordinación con el departamento de orientación, la docente de informática un proyecto de investigación relacionado con algunos temas de interés para los jóvenes y sus familias como:

- Drogas y sustancias
- Prevención del suicidio
- Acoso Escolar y matoneo
- Embarazo adolescente
- Orientación Sexual
- Prevención del abuso sexual infantil
- Covid 19 y sus consecuencias.

Su desarrollo del proyecto de investigación fue asesorado por la docente de informática, donde les dio las pautas de la metodología APA, su estructura y fue avanzando con ellos desde el mes de septiembre hasta el mes Noviembre, en

conjunto con la orientadora y la coordinadora académica, para desarrollar con su familia y su entorno sin afectar su salud, cumpliendo con lo establecido, teniendo 4 fases este proyecto, el cual primero fue el planteamiento del problema, sus objetivos, su justificación, el proceso como iban desarrollando sus actividades y al finalizar su proyecto realizaron su exposición de su aprendizaje a través de un video, cumpliendo así sus prácticas de servicio social estudiantil.

PROGRAMAS DE PREVENCION DE RIESGOS FÍSICOS

PROYECTO DE PREVENCION Y DESASTRES

La institución cuenta con un programa para la prevención de riesgos físicos que hacen parte de los proyectos transversales (educación ambiental) y son coherentes con el PEI. (PROYECTO DE PREVENCION Y DESASTRE)

PREVENCION DE RIESGOS PSICOSOCIALES

A través del Departamento de Orientación, la institución identifica los principales problemas que constituyen factores de riesgo para sus estudiantes y la comunidad (SIDA, ETS, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas, violencia intrafamiliar, abuso sexual, físico y psicológico etc.) y diseña acciones orientadas a su prevención) realizando charlas educativas por cada uno de los grados que tiene la institución para prevenir estos problemas, (VER EVIDENCIAS DEPARTAMENTO DE ORIENTACION)

CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES

La institución viene trabajando con el Parque Cultural del Caribe, para fortalecerles los conocimientos a los estudiantes en la parte académica, nos involucramos en algunas actividades que programa esta institución. Como también el convenio con algunas Caja de Compensación como: COMBARRANQUILLA, CONFAMILIAR, CAJACOPI, el cual es un gran beneficio para los estudiantes y la institución.

Continuaremos mejorando en este aspecto ya que es muy poco estas relaciones con otras instituciones de apoyo.

PLAN DE INCLUSION DE ESTUDIANTES CON LIMITACIONES.

SERVICIOS EDUCATIVOS ESPECIALES

Definiciones. Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordoceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como Síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el Síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple.

Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.

Se entiende por apoyos particulares los procesos, procedimientos, estrategias, materiales, infraestructura, metodologías y personal que los establecimientos educativos estatales de educación formal ofrecen a los estudiantes con discapacidad y aquellos con capacidades o con talentos excepcionales.

(Decreto 366 de 2009, artículo 2°).

Principios generales. En el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional tiene derecho a recibir una educación, que atienda los siguientes principios:

Pertinencia. Radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente y sin ningún tipo de discriminación.

Integración social y educativa. Por el cual esta población se incorpora al servicio público educativo del país, para recibir la atención que requiere, dentro de los servicios que regularmente se ofrecen, brindando los apoyos especiales de carácter pedagógico, terapéutico y tecnológico que sean necesarios.

Desarrollo humano. Por el cual se reconoce que deben crearse condiciones de pedagogía para que las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, puedan desarrollar integralmente sus potencialidades, satisfacer sus intereses y alcanzar el logro de valores humanos, éticos, intelectuales, culturales, ambientales y sociales.

Oportunidad y equilibrio. Según el cual el servicio educativo se debe organizar y brindar de tal manera que se facilite el acceso, la permanencia y el adecuado cubrimiento de las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

Soporte específico. Por el cual esta población pueda recibir atención específica y en determinados casos, individual y calificada, dentro del servicio público educativo, según la naturaleza de la limitación o de la excepcionalidad y las propias condiciones de accesibilidad, para efectos de la permanencia en el mismo y de su promoción personal, cultural y social.

(Decreto 366 de 2009, artículo 2 y Decreto 2082 de 1996, artículo 3°).

Responsabilidades de las entidades territoriales certificadas. Cada entidad territorial certificada, a través de la secretaría de educación, organizará la oferta para la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, para lo cual debe:

1. Determinar, con la instancia o institución que la entidad territorial defina, la condición de discapacidad o capacidad o talento excepcional del estudiante que lo requiera, mediante una evaluación psicopedagógica y una caracterización interdisciplinaria.

La instancia o institución competente que la entidad territorial designe para determinar la condición de discapacidad o capacidad o talento excepcional entregará a la secretaría de educación, antes de la iniciación de las actividades del correspondiente año lectivo, la información de la población que requiere apoyo pedagógico.

2. Incorporar la política de educación inclusiva en las diferentes instancias y áreas de la secretaría de educación y definir una persona o área responsable de coordinar los aspectos administrativos y pedagógicos necesarios para la prestación del servicio educativo a estas poblaciones.

3. Incorporar en los planes, programas y proyectos, las políticas, normatividad, lineamientos, indicadores y orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional, sus entidades adscritas y otros ministerios.

4. Desarrollar programas de formación de docentes y de otros agentes educadores con el fin de promover la inclusión de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales en la educación formal y en el contexto social.

5. Prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos que reportan matrícula de población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales en lo relacionado con el ajuste de las diversas áreas de la

gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes allí matriculados y ofrecerles los apoyos requeridos.

6. Definir, gestionar y mejorar la accesibilidad en los establecimientos educativos en lo relacionado con infraestructura arquitectónica, servicios públicos, medios de transporte escolar, información y comunicación, para que todos los estudiantes puedan acceder y usar de forma autónoma y segura los espacios, los servicios y la información según sus necesidades.

7. Gestionar con los rectores o directores rurales los apoyos requeridos por los estudiantes con discapacidad para la presentación de las pruebas de Estado en general.

8. Coordinar y concertar con otros sectores, entidades, instituciones o programas especializados la prestación de los servicios, con el fin de garantizar a los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, los apoyos y recursos técnicos, tecnológicos, pedagógicos, terapéuticos, administrativos y financieros.

9. Comunicar al Ministerio de Educación Nacional el número de establecimientos

educativos con matrícula de población con discapacidad y población con capacidades o con talentos excepcionales, con dos fines: a) ubicar en dichos establecimientos los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y de infraestructura requeridos, y b) desarrollar en dichos establecimientos programas de sensibilización de la comunidad escolar y de formación de docentes en el manejo de metodologías y didácticas flexibles para la inclusión de estas poblaciones, articulados a los planes de mejoramiento institucional y al plan territorial de capacitación.

(Decreto 366 de 2009, artículo 3°).

Integración al servicio educativo. La educación de las personas con limitaciones ya sea de orden físico, sensorial, psíquico, cognoscitivo o emocional y para las personas con capacidades o talentos excepcionales, hace parte del servicio público educativo y se atenderá de acuerdo con la Ley 115 de 1994, las normas que la reglamenten, las reglas establecidas en el presente Capítulo y las disposiciones que para el efecto dicten las entidades territoriales.

(Decreto 2082 de 1996, artículo 1°).

A Niveles de atención educativa. La atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, será de carácter formal, informal y para el trabajo y el desarrollo humano.

Se impartirá a través de un proceso de formación INDIRECTA, es decir mediante convenio o de programas de educación permanente y de difusión, apropiación y respeto de la cultura, el ambiente y las necesidades particulares.

Para satisfacer las necesidades educativas y de integración académica, laboral y social de esta población, se hará uso de estrategias pedagógicas, de medios y lenguajes comunicativos apropiados, de experiencias y de apoyos didácticos, terapéuticos y tecnológicos, de una organización de los tiempos y espacios dedicados a la actividad pedagógica y de flexibilidad en los requerimientos de edad, que respondan a sus particularidades.

(Decreto 2082 de 1996, artículo 2°).

Complementariedad. Para el cumplimiento de los principios de la atención educativa a personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, definidos en el artículo anterior, el nivel nacional del sector público administrativo de la educación, coordinadamente con las entidades territoriales, promoverá acciones educativas de prevención, desarrollo humano, fomento y formación para el trabajo, en las instituciones privadas que ofrezcan programas de atención a esta población.

Atención educativa a los niños menores de seis años de edad. Los programas ya organizados o que se organicen para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.3.3.2.1.1.1. en el Decreto 1075/15, sobre atención educativa al menor de seis (6) años, a través de las familias, la comunidad, el COLEGIO EMILIO SOTOMAYOR, incluido el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Incorporará mecanismos e instrumentos de atención e integración que permitan el acceso y beneficio de los niños en tales de edades que presenten limitaciones o a quienes se les haya detectado capacidades o talentos excepcionales, en los términos del artículo 2.3.3.5.1.1.4. del presente Decreto.

(Decreto 2082 de 1996, artículo 5°).

Alcance del servicio educativo. El colegio EMILIO SOTOMAYOR de acuerdo a lo dispuesto en este aspecto del Decreto 1075/15, elaborará un currículo, con los indicadores de logros por conjunto de grados establecidos y definir los logros específicos dentro del respectivo proyecto educativo institucional, cuando atienda personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

En tal sentido, en el proyecto educativo institucional del colegio Emilio Sotomayor de educación formal en el momento que se atienda personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, se especificará las adecuaciones curriculares, organizativas, pedagógicas, de recursos físicos, tecnológicos, materiales educativos, de capacitación y perfeccionamiento docente y, en general de accesibilidad que sean necesarias para su formación integral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y otros reglamentos.

(Decreto 2082 de 1996, artículo 6°).

Medidas Especiales. El proyecto educativo institucional del colegio al atender educandos con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, incluirá proyectos personalizados en donde se interrelacionen componentes, instrumentos y medios de la estructura del servicio educativo ofrecido, para que su integración al mismo, procure desarrollar niveles de motivación competitividad y realización personal.

(Decreto 2082 de 1996, artículo 7°).

Evaluaciones para los estudiantes con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. La evaluación del rendimiento escolar tendrá en cuenta las características de los educandos con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales a que se refiere el decreto y adecuará los correspondientes medios y registros evaluativos a los códigos y lenguajes comunicativos específicos de la población atendida.

(Decreto 2082 de 1996, artículo 8°).

Medidas especiales para la presentación de los Exámenes de Estado. Las instituciones autorizadas para practicar pruebas de validación y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, deberán tomar las previsiones en cuanto acceso a las mismas y a los apoyos y recursos necesarios para permitir a las personas con limitaciones la presentación de dichas pruebas, atendiendo sus códigos y lenguajes específicos comunicativos y sus necesidades particulares.

(Decreto 2082 de 1996, artículo 9°).

Promoción de la enseñanza para la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales, impulsarán y llevarán a cabo programas y experiencias de educación permanente y de difusión y apropiación de la cultura para la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, valiéndose de apoyos pedagógicos, comunicativos y tecnológicos apropiados a cada limitación o excepcionalidad, a través de los medios de comunicación social.

El Sistema Nacional de Educación masiva, creado en el artículos 45 de la Ley 115 de 1994, incluirá acciones permanentes de educación informal que tengan como objetivo la atención a la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

Para estos efectos, el Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y con la participación de representantes de asociaciones o corporaciones dedicadas a la atención de personas con limitaciones o con capacidades o talentos

excepcionales, a través de un máximo de dos (2) representantes elegidos por ellas, formularán ante la Autoridad Nacional de Televisión, las propuestas pertinentes.

(Decreto 2082 de 1996, artículo 10).

Acciones Complementarias. Las secretarías de educación de las entidades territoriales promoverán entre las instituciones y organizaciones privadas que adelanten acciones de educación en el ambiente, en los términos dispuestos en el artículo 204 de la Ley 115 de 1994, la creación, adecuación y mantenimiento de espacios pedagógicos necesarios para que la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, puedan utilizar constructivamente el tiempo libre, practicar actividades recreativas, artísticas, culturales y deportivas, y participar en distintas formas asociativas que complementen la educación ofrecida por la familia y el establecimiento educativo.

(Decreto 2082 de 1996, artículo 11).

Organización para la prestación del servicio educativo

Ajustes al proyecto educativo institucional. El COLEGIO EMILIO SOTOMAYOR en su proyecto educativo institucional, realizará un plan gradual para estos casos.

(Decreto 2082 de 1996, artículo 16).

Atención a estudiantes con discapacidad cognitiva, motora y autismo. Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, Síndrome de Asperger o con autismo deben organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo con las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, los docentes de nivel, de grado y de área deben participar de las propuestas de formación sobre modelos educativos y didácticos flexibles pertinentes para la atención de estos estudiantes.

(Decreto 366 de 2009, artículo 4°).

Atención a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales. Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales deben organizar, flexibilizar, adaptar y enriquecer el currículo y el plan de estudios, conforme a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional y articular acciones con las instituciones de educación superior regionales o locales para desarrollar programas que potencien sus capacidades.

(Decreto 366 de 2009, artículo 8°).

Organización de la oferta. El colegio organizará la oferta de acuerdo con la condición de discapacidad o de capacidad o talento excepcional que requiera servicio educativo y asignará el personal de apoyo pedagógico de acuerdo a la condición que presenten los estudiantes matriculados. y el número de personas teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Por lo menos una (1) persona de apoyo pedagógico por establecimiento educativo que reporte matrícula de mínimo una (1) y hasta tres (3) estudiantes con discapacidad cognitiva (Síndrome Down u otras condiciones que generen discapacidad intelectual) con Síndrome de Asperger, autismo, discapacidad motora leve o con capacidades o con talentos excepcionales.

Exclusivamente en el caso de población con discapacidad cognitiva (Síndrome Down y otras condiciones que generen discapacidad intelectual, Síndrome de Asperger y autismo), el porcentaje máximo de estudiantes incluidos en los grupos es de una a dos.

Para el caso de los estudiantes con discapacidad sensorial o con discapacidad motora, el porcentaje de estudiantes incluidos en los grupos no deberá ser superior al 2% del total de matriculados en cada grupo.

(Decreto 366 de 2009, artículo 9°).

Planes de capacitación docente. Los Comités de Capacitación de Docentes, al definir los requerimientos de forma, contenido y calidad para el registro o aceptación que deben reunir los programas de formación permanente o en servicio para los docentes que atienden personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, deberán apoyarse en las instituciones y organizaciones oficiales y privadas que cumplen funciones de asesoría, organización o prestación de servicios, en relación con este grupo poblacional.

(Decreto 2082 de 1996, artículo 20).

Definiciones. Para efectos de la prestación del servicio a estos estudiantes, deberá entenderse como:

1. Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e

instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

2. Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

3. Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: “políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan”. En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

4. Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

5. Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

6. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para

hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

7. Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

8. Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

9. Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

10. Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

11. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables

requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanente y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

De las instituciones educativas de naturaleza privada. Las instituciones educativas privadas que presten el servicio público de educación de preescolar, básica y media deberán garantizar la accesibilidad, los recursos y los ajustes razonables para atender a los estudiantes con discapacidad.

Esquema de atención educativa

Gestión educativa y gestión escolar. Para garantizar una educación inclusiva y de calidad, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales certificadas en educación deberán gestionar procesos que cualifiquen la oferta educativa.

De acuerdo con lo anterior y con base en la gestión educativa territorial, los establecimientos educativos deberán adelantar procesos de gestión escolar.

Para cumplir con los anteriores propósitos, se establecen las siguientes responsabilidades para el Ministerio de Educación Nacional, las entidades territoriales certificadas en educación y los establecimientos educativos privados:

a) Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional:

1. Dar los lineamientos normativos, administrativos, pedagógicos y técnicos para la educación inclusiva en los diferentes niveles educativos.
2. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales certificadas en educación para la atención de personas con discapacidad y para la elaboración de los planes de implementación progresiva de lo dispuesto en la presente sección, para lo cual coordinará su gestión con el INCI, el Insor y las organizaciones idóneas en el trabajo con personas con discapacidad.
3. Hacer seguimiento a la ejecución de las estrategias de atención a estudiantes con discapacidad que definan las entidades territoriales certificadas en educación y diseñar y hacer seguimiento a los indicadores que den cuenta de la educación inclusiva de la población con discapacidad en los diferentes niveles educativos.
4. Articular las diferentes áreas y proyectos del Ministerio para la oferta de una educación de calidad a las personas con discapacidad.

5. Brindar asistencia técnica a los equipos de las secretarías de educación, o entidades que hagan sus veces, en la implementación de los lineamientos para la atención a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

6. Acompañar a la entidad territorial en los ajustes de la estrategia de atención cuando los resultados obtenidos en el desarrollo de la misma así lo ameriten.

7. Articular como sector educativo, con sus entidades adscritas, la generación de planes, programas, proyectos e indicadores para la educación inclusiva de las personas con discapacidad y pedir la asesoría de organizaciones que las representen sobre estos aspectos, tanto para estudiantes en edad regular como para jóvenes en extraedad y adultos, en los diversos niveles educativos

8. Consolidar con el Insor la oferta de Modalidad Bilingüe - Bicultural para estudiantes con discapacidad auditiva y la organización y calidad de la prestación de los servicios de apoyo necesarios para esta modalidad.

9. Coordinar con el INCI la producción, dotación y distribución de material didáctico en braille, macrotipos, relieve y productos especializados en los establecimientos educativos oficiales de preescolar, básica y media, que atiendan personas con discapacidad visual y sordoceguera.

10. Consultar con organizaciones idóneas en el trabajo con personas con discapacidad para la cualificación de la atención educativa en la oferta general para que todos los establecimientos educativos sean inclusivos.

11. Diseñar, adaptar y desarrollar, en coordinación con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el INCI y el Insor, aplicaciones y contenidos digitales accesibles que faciliten la eliminación de barreras que dificultan los procesos de acceso al conocimiento y a la información a las personas con discapacidad y aportar soluciones dentro de los ajustes razonables a través de las TIC.

12. Promover y desarrollar, en conjunto con las entidades adscritas al Ministerio de Educación Nacional, procesos de investigación e innovación en metodologías, ayudas técnicas, pedagógicas y didácticas que mejoren el desempeño escolar de los estudiantes con discapacidad física, sensorial, intelectual, mental y múltiple.

b) Responsabilidades de las secretarías de educación o la entidad que haga sus veces en las entidades territoriales certificadas. La Secretaría de Educación o entidad que haga sus veces, como gestora y ejecutora de la política de educación inclusiva en la entidad territorial certificada, deberá:

1. Definir la estrategia de atención educativa territorial para estudiantes con discapacidad y su plan progresivo de implementación administrativo, técnico y pedagógico, así como la distribución de los recursos asignados por matrícula de estudiantes con discapacidad, y la concurrencia de otros recursos, para dar

cumplimiento a lo estipulado en la presente sección, de manera que favorezca la trayectoria educativa de dichos estudiantes.

2. Elaborar un informe anual sobre el impacto de la estrategia implementada y remitirlo al Ministerio de Educación Nacional para el análisis pertinente.

3. Gestionar la valoración pedagógica del estudiante con discapacidad, de conformidad con las orientaciones que defina el Ministerio de Educación Nacional.

4. Asesorar a las familias de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad sobre la oferta educativa disponible en el territorio y sus implicaciones frente a los apoyos, así como a las familias de estudiantes con discapacidad auditiva sobre la elección entre la oferta general y la modalidad bilingüe bicultural.

5. Gestionar a través de los planes de mejoramiento de las secretarías los ajustes razonables que las instituciones educativas requieran conforme al diseño universal y a los PIAR, para que de manera gradual puedan garantizar la atención educativa de los estudiantes con discapacidad.

6. Definir y gestionar el personal de apoyo suficiente que requiere la entidad territorial de acuerdo con la matrícula, desde el inicio del año escolar hasta su finalización.

7. Articular con la secretaría de salud de cada jurisdicción, o quien haga sus veces, los procesos de diagnóstico, informes del sector salud, valoración y atención de los estudiantes con discapacidad.

8. Incluir en el plan territorial de formación docente, la formación en aspectos básicos para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, de conformidad con lo previsto en la presente sección y, fortalecer este tema en los procesos de inducción y reinducción de los docentes y directivos docentes.

9. Fortalecer a los establecimientos educativos en su capacidad para adelantar procesos de escuelas de familias u otras estrategias, para efectos de vincularlas a la formación integral de los estudiantes con discapacidad.

10. Considerar en la dotación a los establecimientos educativos oficiales, los materiales pedagógicos, didácticos, técnicos y tecnológicos accesibles para promover una educación pertinente y de calidad para los estudiantes con discapacidad.

11. Prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos públicos y privados en lo relacionado con el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes matriculados y ofrecerles apoyos requeridos, en especial en la consolidación de los PIAR en los PMI; la creación, conservación y evolución de las historias escolares de los estudiantes con discapacidad ; la revisión de los manuales de

convivencia escolar para fomentar la convivencia y generar estrategias de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

12. Desarrollar procesos de gestión y articulación intersectorial público y privado para la creación y ejecución de planes, programas y proyectos educativos y sociales con estudiantes, familias y comunidades en pro de la autonomía y la inclusión social y cultural de las personas con discapacidad.

13. Coordinar acciones con organizaciones de la sociedad civil que trabajan para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como aliados en la estrategia territorial para la atención educativa a esta población.

14. Atender las quejas, reclamos o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones previstas en la presente sección por parte de los establecimientos educativos de preescolar, básica y media y las instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado.

15. Promover que los ambientes virtuales de aprendizaje sean accesibles para la población con discapacidad.

c) Responsabilidades de los establecimientos educativos privados. Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos privados deberán:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.

2. Reportar en el Simat a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.

3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.

5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.

6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.

8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.

9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.

10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.

12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.

13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.

14. Reportar al Icfes los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

15. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.

16. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Educación Nacional contará con la asesoría y acompañamiento permanente del Consejo Nacional de Discapacidad.

Parágrafo 2°. La gestión educativa territorial que ordena el presente artículo deberá considerar procesos de articulación con otros sectores que faciliten la atención en salud, el acceso al deporte, la recreación, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y otros que aporten a la educación integral de los

estudiantes con discapacidad. Así mismo, contará con el acompañamiento del INCI, el Insor y organizaciones idóneas en el trabajo con personas con discapacidad.

Oferta educativa pertinente para personas con discapacidad. Para garantizar una educación pertinente y de calidad, las entidades territoriales certificadas organizarán la oferta educativa que responda a las características de las personas con discapacidad identificadas en su territorio, siguiendo las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, así:

1. Oferta General: esta oferta corresponde a la ofrecida para todos los estudiantes del país, dentro de la cual tendrán acceso todos los estudiantes con discapacidad, quienes, de igual manera que opera en el sistema general, deberán ser remitidos al establecimiento educativo oficial o contratado más cercano a su lugar de residencia, y al grado acorde a su edad cronológica. Para cada uno de los casos y conforme a las características del estudiante, contará con los ajustes razonables definidos en el PIAR, dentro de los espacios, ambientes y actividades escolares, con los demás estudiantes. En el evento que no sea posible cerca al lugar de residencia, por algún motivo justificado, se garantizarán los servicios de transporte y alimentación, si es el caso.

2. Oferta bilingüe bicultural para población con discapacidad auditiva: la Modalidad Bilingüe - Bicultural es aquella cuyo proceso de enseñanza - aprendizaje será en la Lengua de Señas Colombiana - Español como segunda lengua y consiste en la destinación de establecimientos educativos regulares, en los que se contarán con aulas paralelas y docentes bilingües que impartan la formación en lengua de señas, y otros apoyos tecnológicos, didácticos y lingüísticos requeridos, entre los que están los intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y modelos lingüísticos. Para tal efecto, las entidades podrán centralizar esta oferta educativa en uno o varios establecimientos educativos y garantizar el transporte para aquellos a quienes les implique desplazarse lejos de su lugar de residencia.

Para hacer efectivo el derecho a la educación de las personas con discapacidad auditiva, la entidad territorial asesorará a las familias y a estos estudiantes, para optar (i) por la oferta general en la cual el estudiante ingresa a un aula regular y se le brindan los apoyos determinados en el PIAR conforme su particularidad, sin contar entre estos apoyos con intérprete de lengua de señas colombiana - Español, ni modelo lingüístico, o (ii) por una modalidad bilingüe-bicultural ofrecida por establecimientos educativos con aulas paralelas que fortalezcan la consolidación de la lengua y de la comunidad.

3. Oferta hospitalaria/domiciliaria: si el estudiante con discapacidad, por sus circunstancias, requiere un modelo pedagógico que se desarrolle por fuera de la institución educativa, por ejemplo en un centro hospitalario o en el hogar, se realizará la coordinación con el sector salud o el que corresponda, para orientar la

atención más pertinente de acuerdo con sus características mediante un modelo educativo flexible.

4. Oferta formación de adultos. Las personas con discapacidad con edades de quince (15) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los dos primeros grados; o aquellos que con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación primaria y demuestren que han estado dos (2) años o más por fuera del servicio público educativo formal, serán destinatarios de la educación básica formal de adultos regulada en la Subsección 4, Sección 3, Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del presente decreto.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Educación, en coordinación con el Insor o quien haga sus veces, conforme a las funciones establecidas en el marco normativo, asesorará y brindará lineamientos para la organización de la oferta educativa para los estudiantes con discapacidad auditiva que opten por la modalidad bilingüe bicultural.

Si en el proceso educativo se evidencia la necesidad de promover alternativas orientadas al desarrollo de habilidades para la vida o la formación vocacional, la entidad territorial certificada contará con proyectos específicos dentro o fuera de la institución educativa, que respondan a sus características, descritas en el PIAR, con aliados como el SENA, el sector salud o con otros actores para gestionar la implementación de un proceso más pertinente a sus características.

Acceso al servicio educativo para personas con discapacidad. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, las entidades territoriales certificadas garantizarán a las personas con discapacidad el ingreso oportuno a una educación con calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo. Para ello, se deberá adelantar el siguiente proceso:

1. El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad en el Simat, con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente a la respectiva Secretaría de Educación, o entidad que haga sus veces, para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses.

2. Efectuada la matrícula, se inicia el proceso de acogida incluido en la organización institucional con base en el diseño universal y se realiza la valoración pedagógica y la elaboración del PIAR.

Para aquellos establecimientos educativos que no cuenten con el docente de apoyo pedagógico, la Secretaría de Educación o entidad que haga sus veces deberá brindar su asesoría para que, de manera conjunta, realicen el PIAR de cada estudiante con discapacidad.

3. Las secretarías de educación en articulación con el sector salud y otras entidades del gobierno realizarán campañas de identificación y matrícula de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad que se encuentran por fuera del sistema educativo.

Permanencia en el servicio educativo para personas con discapacidad. Con el propósito de contrarrestar los factores asociados a la deserción del sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, las entidades territoriales certificadas realizarán acciones afirmativas que eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación, y garanticen en términos de pertinencia y eficiencia una educación inclusiva con enfoque diferencial, de acuerdo con la clasificación de la oferta establecida en el artículo 2.3.3.5.2.3.2 del presente decreto.

Para esto, las entidades territoriales deberán gestionar los ajustes a las condiciones de accesibilidad a la infraestructura física y tecnológica en el establecimiento educativo, así como los apoyos y recursos idóneos para su atención; los servicios de alimentación y transporte escolar; los procesos pedagógicos y la dotación de materiales didácticos pertinentes o la canasta establecida para ello, planteada en los PIAR y en los planes de mejoramiento institucional.

Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR). El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: i) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); ii) valoración pedagógica ; iii) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; iv) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; v)

ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; vi) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; vii) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; viii) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y ix) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos y en los planes de apoyo al mejoramiento de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo en la institución educativa y la familia, de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última deberá actualizar el PIAR al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos.

Acta de Acuerdo. Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad.

Informe anual de competencias o de proceso pedagógico. Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

Historia escolar de estudiantes con discapacidad. De manera complementaria a los documentos que se tienen de cada estudiante, se elaborará la historia escolar para cada estudiante con discapacidad, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a la implementación, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las partes, los avances en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante.

Esta información tiene carácter confidencial y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado, de manera que sean tenidos en cuenta en su ingreso a un nuevo establecimiento, o entregados a la familia en caso de retiro.

Los establecimientos educativos deberán conservar una copia de la historia escolar de los estudiantes cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.

De los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI). El directivo del establecimiento educativo deberá articular en los planes de mejoramiento institucional aquellos ajustes razonables que requieran los estudiantes con discapacidad y que han sido incluidos en los PIAR, con el propósito de garantizar la gestión efectiva de los mismos y generalizar los ajustes que se podrán realizar a manera de diseños universales para todos los estudiantes y que serán insumo de los planes de mejoramiento de las respectivas entidades territoriales certificadas en educación.

No discriminación. Ningún establecimiento educativo podrá rechazar la matrícula de un estudiante en razón a su situación de discapacidad, ni negarse a hacer los ajustes razonables que se requieran. Cualquier proceso de admisión aportará a la valoración pedagógica y a la construcción del PIAR. Asimismo, no podrá ser razón para su expulsión del establecimiento educativo o la no continuidad en el proceso.

Del programa intersectorial de desarrollo y asistencia para las familias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad. Las familias, como corresponsables de derechos, tienen un rol activo y fundamental en el proceso educativo de sus familiares con discapacidad y en la identificación y superación de barreras para el aprendizaje y la participación.

Los establecimientos y las secretarías deberán reconocer y valorar las prácticas y saberes de las familias y desarrollar estrategias enfocadas a promover su participación y vinculación en el proceso educativo de los estudiantes, mediante, entre otros: i) la conformación de redes de familias inclusivas, ii) el aprovechamiento de la escuela de familias para fortalecer una comunidad educativa cada vez más incluyente, que comprenda el derecho a la educación de todos los niños y niñas, independientemente de sus condiciones y características diversas, y favorezca el proceso de aprendizaje y iii) la participación en los espacios e instancias escolares para incidir en la toma de decisiones.

Las familias como sujetos de especial protección, serán acompañadas y asesoradas por los establecimientos educativos y las secretarías de educación, o la entidad que haga sus veces en la entidad territorial certificada, para que, en el marco de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad, identifique las vías para el acceso a la información y los servicios de los diferentes sectores y entidades del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1618 de 2013.

Obligaciones de las familias. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento

Plan progresivo de implementación. Cada entidad territorial certificada definirá la estrategia de atención educativa territorial para estudiantes con discapacidad y diseñará un Plan Progresivo de Implementación que comprenda aspectos administrativos, técnicos y pedagógicos que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente sección.

En dicho Plan se definirá en el inmediato (1 año), corto (3 años) y largo plazo (5 años) las acciones y estrategias para garantizar la educación inclusiva a personas con discapacidad. Este plan será remitido al Ministerio de Educación en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente sección, quien tendrá la responsabilidad de revisarlo y presentar las observaciones que considere pertinente.

La estrategia y el plan progresivo administrativo, técnico y pedagógico deberá contener la distribución de los recursos asignados por matrícula de estudiantes con discapacidad, y la concurrencia de otros recursos, en caso de que la entidad territorial cuente con dicha disponibilidad, para dar cumplimiento a lo estipulado en el presente decreto.

Parágrafo. Una vez vencido el término del plan progresivo de implementación administrativo, técnico y pedagógico y, con base en el análisis de los resultados logrados con la estrategia de que trata el presente artículo y con la creación del cargo de docente de apoyo en las entidades territoriales, según las dinámicas particulares de las mismas, el Ministerio de Educación Nacional decidirá sobre la forma en que se dará continuidad a los cargos de los empleos temporales de docente de apoyo que haya determinado cada Secretaría de Educación para la atención de estudiantes con discapacidad, de conformidad con el estudio técnico correspondiente.

Rendición de Cuentas. Con el propósito de promover la transparencia y participación democrática en la educación, todas las instancias que intervienen en la implementación de la presente sección deberán informar y explicar a la comunidad educativa, en las actividades programadas de rendición de cuentas, acerca de las decisiones y acciones adelantadas, la gestión de los recursos (humanos, físicos, financieros y tecnológicos) asignados para la atención a la población con discapacidad, los resultados obtenidos y el contexto en el que se desarrollaron.

Las organizaciones de la sociedad civil, las de personas con discapacidad y las familias ejercerán sus funciones de veeduría al cumplimiento de lo ordenado en la presente sección para las diferentes entidades

PLAN DE INCLUSION DE ESTUDIANTES CON LIMITACIONES.

SERVICIOS EDUCATIVOS ESPECIALES

Definiciones. Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordoceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como Síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el Síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple.

Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.

Se entiende por apoyos particulares los procesos, procedimientos, estrategias, materiales, infraestructura, metodologías y personal que los establecimientos educativos estatales de educación formal ofrecen a los estudiantes con discapacidad y aquellos con capacidades o con talentos excepcionales.

(Decreto 366 de 2009, artículo 2°).

Principios generales. En el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional tiene derecho a recibir una educación, que atienda los siguientes principios:

Pertinencia. Radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente y sin ningún tipo de discriminación.

Integración social y educativa. Por el cual esta población se incorpora al servicio público educativo del país, para recibir la atención que requiere, dentro de los servicios que regularmente se ofrecen, brindando los apoyos especiales de carácter pedagógico, terapéutico y tecnológico que sean necesarios.

Desarrollo humano. Por el cual se reconoce que deben crearse condiciones de pedagogía para que las personas con limitaciones o con capacidades o talentos

excepcionales, puedan desarrollar integralmente sus potencialidades, satisfacer sus intereses y alcanzar el logro de valores humanos, éticos, intelectuales, culturales, ambientales y sociales.

Oportunidad y equilibrio. Según el cual el servicio educativo se debe organizar y brindar de tal manera que se facilite el acceso, la permanencia y el adecuado cubrimiento de las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

Soporte específico. Por el cual esta población pueda recibir atención específica y en determinados casos, individual y calificada, dentro del servicio público educativo, según la naturaleza de la limitación o de la excepcionalidad y las propias condiciones de accesibilidad, para efectos de la permanencia en el mismo y de su promoción personal, cultural y social.

(Decreto 366 de 2009, artículo 2 y Decreto 2082 de 1996, artículo 3°).

Responsabilidades de las entidades territoriales certificadas. Cada entidad territorial certificada, a través de la secretaría de educación, organizará la oferta para la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, para lo cual debe:

1. Determinar, con la instancia o institución que la entidad territorial defina, la condición de discapacidad o capacidad o talento excepcional del estudiante que lo requiera, mediante una evaluación psicopedagógica y una caracterización interdisciplinaria.

La instancia o institución competente que la entidad territorial designe para determinar la condición de discapacidad o capacidad o talento excepcional entregará a la secretaría de educación, antes de la iniciación de las actividades del correspondiente año lectivo, la información de la población que requiere apoyo pedagógico.

2. Incorporar la política de educación inclusiva en las diferentes instancias y áreas de la secretaría de educación y definir una persona o área responsable de coordinar los aspectos administrativos y pedagógicos necesarios para la prestación del servicio educativo a estas poblaciones.

3. Incorporar en los planes, programas y proyectos, las políticas, normatividad, lineamientos, indicadores y orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional, sus entidades adscritas y otros ministerios.

4. Desarrollar programas de formación de docentes y de otros agentes educadores con el fin de promover la inclusión de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales en la educación formal y en el contexto social.

5. Prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos que reportan matrícula de población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales en lo relacionado con el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes allí matriculados y ofrecerles los apoyos requeridos.

6. Definir, gestionar y mejorar la accesibilidad en los establecimientos educativos en lo relacionado con infraestructura arquitectónica, servicios públicos, medios de transporte escolar, información y comunicación, para que todos los estudiantes puedan acceder y usar de forma autónoma y segura los espacios, los servicios y la información según sus necesidades.

7. Gestionar con los rectores o directores rurales los apoyos requeridos por los estudiantes con discapacidad para la presentación de las pruebas de Estado en general.

8. Coordinar y concertar con otros sectores, entidades, instituciones o programas especializados la prestación de los servicios, con el fin de garantizar a los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, los apoyos y recursos técnicos, tecnológicos, pedagógicos, terapéuticos, administrativos y financieros.

9. Comunicar al Ministerio de Educación Nacional el número de establecimientos

educativos con matrícula de población con discapacidad y población con capacidades o con talentos excepcionales, con dos fines: a) ubicar en dichos establecimientos los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y de infraestructura requeridos, y b) desarrollar en dichos establecimientos programas de sensibilización de la comunidad escolar y de formación de docentes en el manejo de metodologías y didácticas flexibles para la inclusión de estas poblaciones, articulados a los planes de mejoramiento institucional y al plan territorial de capacitación.

(Decreto 366 de 2009, artículo 3°).

Integración al servicio educativo. La educación de las personas con limitaciones ya sea de orden físico, sensorial, psíquico, cognoscitivo o emocional y para las personas con capacidades o talentos excepcionales, hace parte del servicio público educativo y se atenderá de acuerdo con la Ley 115 de 1994, las normas que la reglamenten, las reglas establecidas en el presente Capítulo y las disposiciones que para el efecto dicten las entidades territoriales.

(Decreto 2082 de 1996, artículo 1°).

ANiveles de atención educativa. La atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, será de carácter formal, informal y para el trabajo y el desarrollo humano.

Se impartirá a través de un proceso de formación INDIRECTA, es decir mediante convenio o de programas de educación permanente y de difusión, apropiación y respeto de la cultura, el ambiente y las necesidades particulares.

Para satisfacer las necesidades educativas y de integración académica, laboral y social de esta población, se hará uso de estrategias pedagógicas, de medios y lenguajes comunicativos apropiados, de experiencias y de apoyos didácticos, terapéuticos y tecnológicos, de una organización de los tiempos y espacios dedicados a la actividad pedagógica y de flexibilidad en los requerimientos de edad, que respondan a sus particularidades.

(Decreto 2082 de 1996, artículo 2°).

Complementariedad. Para el cumplimiento de los principios de la atención educativa a personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, definidos en el artículo anterior, el nivel nacional del sector público administrativo de la educación, coordinadamente con las entidades territoriales, promoverá acciones educativas de prevención, desarrollo humano, fomento y formación para el trabajo, en las instituciones privadas que ofrezcan programas de atención a esta población.

Atención educativa a los niños menores de seis años de edad. Los programas ya organizados o que se organicen para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.3.3.2.1.1.1. en el Decreto 1075/15, sobre atención educativa al menor de seis (6) años, a través de las familias, la comunidad, las instituciones estatales y privadas, incluido el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, deberán incorporar mecanismos e instrumentos de atención e integración que permitan el acceso y beneficio de los niños en tales de edades que presenten limitaciones o a quienes se les haya detectado capacidades o talentos excepcionales, en los términos del artículo 2.3.3.5.1.1.4. del presente Decreto.

(Decreto 2082 de 1996, artículo 5°).

Alcance del servicio educativo. El colegio EMILIO SOTOMAYOR de acuerdo a lo dispuesto en este aspecto del Decreto 1075/15, elaborará un currículo, con los indicadores de logros por conjunto de grados establecidos y definir los logros específicos dentro del respectivo proyecto educativo institucional, cuando atienda personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

En tal sentido, en el proyecto educativo institucional del colegio Emilio Sotomayor de educación formal en el momento que se atienda personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, se especificará las adecuaciones curriculares, organizativas, pedagógicas, de recursos físicos, tecnológicos, materiales educativos, de capacitación y perfeccionamiento docente y, en general

de accesibilidad que sean necesarias para su formación integral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y otros reglamentos.

(Decreto 2082 de 1996, artículo 6°).

Medidas Especiales. El proyecto educativo institucional del colegio al atender educandos con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, incluirá proyectos personalizados en donde se interrelacionen componentes, instrumentos y medios de la estructura del servicio educativo ofrecido, para que su integración al mismo, procure desarrollar niveles de motivación competitividad y realización personal.

(Decreto 2082 de 1996, artículo 7°).

Evaluaciones para los estudiantes con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. La evaluación del rendimiento escolar tendrá en cuenta las características de los educandos con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales a que se refiere el decreto y adecuará los correspondientes medios y registros evaluativos a los códigos y lenguajes comunicativos específicos de la población atendida.

(Decreto 2082 de 1996, artículo 8°).

Medidas especiales para la presentación de los Exámenes de Estado. Las instituciones autorizadas para practicar pruebas de validación y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, deberán tomar las previsiones en cuanto acceso a las mismas y a los apoyos y recursos necesarios para permitir a las personas con limitaciones la presentación de dichas pruebas, atendiendo sus códigos y lenguajes específicos comunicativos y sus necesidades particulares.

(Decreto 2082 de 1996, artículo 9°).

Promoción de la enseñanza para la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales, impulsarán y llevarán a cabo programas y experiencias de educación permanente y de difusión y apropiación de la cultura para la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, valiéndose de apoyos pedagógicos, comunicativos y tecnológicos apropiados a cada limitación o excepcionalidad, a través de los medios de comunicación social.

El Sistema Nacional de Educación masiva, creado en el artículos 45 de la Ley 115 de 1994, incluirá acciones permanentes de educación informal que tengan como objetivo la atención a la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

Para estos efectos, el Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y con la participación de representantes de asociaciones o corporaciones dedicadas a la atención de personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, a través de un máximo de dos (2) representantes elegidos por ellas, formularán ante la Autoridad Nacional de Televisión, las propuestas pertinentes.

(Decreto 2082 de 1996, artículo 10).

Acciones Complementarias. Las secretarías de educación de las entidades territoriales promoverán entre las instituciones y organizaciones privadas que adelanten acciones de educación en el ambiente, en los términos dispuestos en el artículo 204 de la Ley 115 de 1994, la creación, adecuación y mantenimiento de espacios pedagógicos necesarios para que la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, puedan utilizar constructivamente el tiempo libre, practicar actividades recreativas, artísticas, culturales y deportivas, y participar en distintas formas asociativas que complementen la educación ofrecida por la familia y el establecimiento educativo.

(Decreto 2082 de 1996, artículo 11).

Organización para la prestación del servicio educativo

Ajustes al proyecto educativo institucional. El COLEGIO EMILIO SOTOMAYOR en su proyecto educativo institucional, realizará un plan gradual para estos casos.

(Decreto 2082 de 1996, artículo 16).

Atención a estudiantes con discapacidad cognitiva, motora y autismo. Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, Síndrome de Asperger o con autismo deben organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo con las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, los docentes de nivel, de grado y de área deben participar de las propuestas de formación sobre modelos educativos y didácticos flexibles pertinentes para la atención de estos estudiantes.

(Decreto 366 de 2009, artículo 4°).

Atención a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales. Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales deben organizar, flexibilizar, adaptar y enriquecer el currículo y el plan de estudios, conforme a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el

Ministerio de Educación Nacional y articular acciones con las instituciones de educación superior regionales o locales para desarrollar programas que potencien sus capacidades.

(Decreto 366 de 2009, artículo 8°).

Organización de la oferta. El colegio organizará la oferta de acuerdo con la condición de discapacidad o de capacidad o talento excepcional que requiera servicio educativo y asignará el personal de apoyo pedagógico de acuerdo a la condición que presenten los estudiantes matriculados. y el número de personas teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Por lo menos una (1) persona de apoyo pedagógico por establecimiento educativo que reporte matrícula de mínimo una (1) y hasta tres (3) estudiantes con discapacidad cognitiva (Síndrome Down u otras condiciones que generen discapacidad intelectual) con Síndrome de Asperger, autismo, discapacidad motora leve o con capacidades o con talentos excepcionales.

Exclusivamente en el caso de población con discapacidad cognitiva (Síndrome Down y otras condiciones que generen discapacidad intelectual, Síndrome de Asperger y autismo), el porcentaje máximo de estudiantes incluidos en los grupos es de una a dos.

Para el caso de los estudiantes con discapacidad sensorial o con discapacidad motora, el porcentaje de estudiantes incluidos en los grupos no deberá ser superior al 2% del total de matriculados en cada grupo.

(Decreto 366 de 2009, artículo 9°).

Planes de capacitación docente. Los Comités de Capacitación de Docentes, al definir los requerimientos de forma, contenido y calidad para el registro o aceptación que deben reunir los programas de formación permanente o en servicio para los docentes que atienden personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, deberán apoyarse en las instituciones y organizaciones oficiales y privadas que cumplen funciones de asesoría, organización o prestación de servicios, en relación con este grupo poblacional.

(Decreto 2082 de 1996, artículo 20).

Definiciones. Para efectos de la prestación del servicio a estos estudiantes, deberá entenderse como:

1. Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

2. Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

3. Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: “políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan”. En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

4. Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la edu-

cación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

5. Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

6. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

7. Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

8. Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

9. Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación

plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

10. Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

11. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

De las instituciones educativas de naturaleza privada. Las instituciones educativas privadas que presten el servicio público de educación de preescolar, básica y media deberán garantizar la accesibilidad, los recursos y los ajustes razonables para atender a los estudiantes con discapacidad.

Esquema de atención educativa

Gestión educativa y gestión escolar. Para garantizar una educación inclusiva y de calidad, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales certificadas en educación deberán gestionar procesos que cualifiquen la oferta educativa.

De acuerdo con lo anterior y con base en la gestión educativa territorial, los establecimientos educativos deberán adelantar procesos de gestión escolar.

Para cumplir con los anteriores propósitos, se establecen las siguientes responsabilidades para el Ministerio de Educación Nacional, las entidades territoriales certificadas en educación y los establecimientos educativos privados:

a) Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional:

1. Dar los lineamientos normativos, administrativos, pedagógicos y técnicos para la educación inclusiva en los diferentes niveles educativos.

2. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales certificadas en educación para la atención de personas con discapacidad y para la elaboración de los planes de implementación progresiva de lo dispuesto en la presente sección, para lo cual coordinará su gestión con el INCI, el Insor y las organizaciones idóneas en el trabajo con personas con discapacidad.
3. Hacer seguimiento a la ejecución de las estrategias de atención a estudiantes con discapacidad que definan las entidades territoriales certificadas en educación y diseñar y hacer seguimiento a los indicadores que den cuenta de la educación inclusiva de la población con discapacidad en los diferentes niveles educativos.
4. Articular las diferentes áreas y proyectos del Ministerio para la oferta de una educación de calidad a las personas con discapacidad.
5. Brindar asistencia técnica a los equipos de las secretarías de educación, o entidades que hagan sus veces, en la implementación de los lineamientos para la atención a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.
6. Acompañar a la entidad territorial en los ajustes de la estrategia de atención cuando los resultados obtenidos en el desarrollo de la misma así lo ameriten.
7. Articular como sector educativo, con sus entidades adscritas, la generación de planes, programas, proyectos e indicadores para la educación inclusiva de las personas con discapacidad y pedir la asesoría de organizaciones que las representen sobre estos aspectos, tanto para estudiantes en edad regular como para jóvenes en extraedad y adultos, en los diversos niveles educativos
8. Consolidar con el Insor la oferta de Modalidad Bilingüe - Bicultural para estudiantes con discapacidad auditiva y la organización y calidad de la prestación de los servicios de apoyo necesarios para esta modalidad.
9. Coordinar con el INCI la producción, dotación y distribución de material didáctico en braille, macrotipos, relieve y productos especializados en los establecimientos educativos oficiales de preescolar, básica y media, que atiendan personas con discapacidad visual y sordoceguera.
10. Consultar con organizaciones idóneas en el trabajo con personas con discapacidad para la cualificación de la atención educativa en la oferta general para que todos los establecimientos educativos sean inclusivos.
11. Diseñar, adaptar y desarrollar, en coordinación con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el INCI y el Insor, aplicaciones y contenidos digitales accesibles que faciliten la eliminación de barreras que dificultan los procesos de acceso al conocimiento y a la información a las personas con discapacidad y aportar soluciones dentro de los ajustes razonables a través de las TIC.

12. Promover y desarrollar, en conjunto con las entidades adscritas al Ministerio de Educación Nacional, procesos de investigación e innovación en metodologías, ayudas técnicas, pedagógicas y didácticas que mejoren el desempeño escolar de los estudiantes con discapacidad física, sensorial, intelectual, mental y múltiple.

b) Responsabilidades de las secretarías de educación o la entidad que haga sus veces en las entidades territoriales certificadas. La Secretaría de Educación o entidad que haga sus veces, como gestora y ejecutora de la política de educación inclusiva en la entidad territorial certificada, deberá:

1. Definir la estrategia de atención educativa territorial para estudiantes con discapacidad y su plan progresivo de implementación administrativo, técnico y pedagógico, así como la distribución de los recursos asignados por matrícula de estudiantes con discapacidad, y la concurrencia de otros recursos, para dar cumplimiento a lo estipulado en la presente sección, de manera que favorezca la trayectoria educativa de dichos estudiantes.

2. Elaborar un informe anual sobre el impacto de la estrategia implementada y remitirlo al Ministerio de Educación Nacional para el análisis pertinente.

3. Gestionar la valoración pedagógica del estudiante con discapacidad, de conformidad con las orientaciones que defina el Ministerio de Educación Nacional.

4. Asesorar a las familias de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad sobre la oferta educativa disponible en el territorio y sus implicaciones frente a los apoyos, así como a las familias de estudiantes con discapacidad auditiva sobre la elección entre la oferta general y la modalidad bilingüe bicultural.

5. Gestionar a través de los planes de mejoramiento de las secretarías los ajustes razonables que las instituciones educativas requieran conforme al diseño universal y a los PIAR, para que de manera gradual puedan garantizar la atención educativa de los estudiantes con discapacidad.

6. Definir y gestionar el personal de apoyo suficiente que requiere la entidad territorial de acuerdo con la matrícula, desde el inicio del año escolar hasta su finalización.

7. Articular con la secretaría de salud de cada jurisdicción, o quien haga sus veces, los procesos de diagnóstico, informes del sector salud, valoración y atención de los estudiantes con discapacidad.

8. Incluir en el plan territorial de formación docente, la formación en aspectos básicos para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, de conformidad con lo previsto en la presente sección y, fortalecer este tema en los procesos de inducción y reinducción de los docentes y directivos docentes.

9. Fortalecer a los establecimientos educativos en su capacidad para adelantar procesos de escuelas de familias u otras estrategias, para efectos de vincularlas a la formación integral de los estudiantes con discapacidad.

10. Considerar en la dotación a los establecimientos educativos oficiales, los materiales pedagógicos, didácticos, técnicos y tecnológicos accesibles para promover una educación pertinente y de calidad para los estudiantes con discapacidad.

11. Prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos públicos y privados en lo relacionado con el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes matriculados y ofrecerles apoyos requeridos, en especial en la consolidación de los PIAR en los PMI; la creación, conservación y evolución de las historias escolares de los estudiantes con discapacidad ; la revisión de los manuales de convivencia escolar para fomentar la convivencia y generar estrategias de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

12. Desarrollar procesos de gestión y articulación intersectorial público y privado para la creación y ejecución de planes, programas y proyectos educativos y sociales con estudiantes, familias y comunidades en pro de la autonomía y la inclusión social y cultural de las personas con discapacidad.

13. Coordinar acciones con organizaciones de la sociedad civil que trabajan para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como aliados en la estrategia territorial para la atención educativa a esta población.

14. Atender las quejas, reclamos o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones previstas en la presente sección por parte de los establecimientos educativos de preescolar, básica y media y las instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado.

15. Promover que los ambientes virtuales de aprendizaje sean accesibles para la población con discapacidad.

c) Responsabilidades de los establecimientos educativos privados. Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.

2. Reportar en el Simat a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.

3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
14. Reportar al Icfes los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

15. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.

16. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Educación Nacional contará con la asesoría y acompañamiento permanente del Consejo Nacional de Discapacidad.

Parágrafo 2°. La gestión educativa territorial que ordena el presente artículo deberá considerar procesos de articulación con otros sectores que faciliten la atención en salud, el acceso al deporte, la recreación, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y otros que aporten a la educación integral de los estudiantes con discapacidad. Así mismo, contará con el acompañamiento del INCI, el Insor y organizaciones idóneas en el trabajo con personas con discapacidad.

Oferta educativa pertinente para personas con discapacidad. Para garantizar una educación pertinente y de calidad, las entidades territoriales certificadas organizarán la oferta educativa que responda a las características de las personas con discapacidad identificadas en su territorio, siguiendo las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, así:

1. Oferta General: esta oferta corresponde a la ofrecida para todos los estudiantes del país, dentro de la cual tendrán acceso todos los estudiantes con discapacidad, quienes, de igual manera que opera en el sistema general, deberán ser remitidos al establecimiento educativo oficial o contratado más cercano a su lugar de residencia, y al grado acorde a su edad cronológica. Para cada uno de los casos y conforme a las características del estudiante, contará con los ajustes razonables definidos en el PIAR, dentro de los espacios, ambientes y actividades escolares, con los demás estudiantes. En el evento que no sea posible cerca al lugar de residencia, por algún motivo justificado, se garantizarán los servicios de transporte y alimentación, si es el caso.

2. Oferta bilingüe bicultural para población con discapacidad auditiva: la Modalidad Bilingüe - Bicultural es aquella cuyo proceso de enseñanza - aprendizaje será en la Lengua de Señas Colombiana - Español como segunda lengua y consiste en la destinación de establecimientos educativos regulares, en los que se contarán con aulas paralelas y docentes bilingües que impartan la formación en lengua de señas, y otros apoyos tecnológicos, didácticos y lingüísticos requeridos, entre los que están los intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y modelos lingüísticos. Para tal efecto, las entidades podrán centralizar esta oferta educativa

en uno o varios establecimientos educativos y garantizar el transporte para aquellos a quienes les implique desplazarse lejos de su lugar de residencia.

Para hacer efectivo el derecho a la educación de las personas con discapacidad auditiva, la entidad territorial asesorará a las familias y a estos estudiantes, para optar (i) por la oferta general en la cual el estudiante ingresa a un aula regular y se le brindan los apoyos determinados en el PIAR conforme su particularidad, sin contar entre estos apoyos con intérprete de lengua de señas colombiana - Español, ni modelo lingüístico, o (ii) por una modalidad bilingüe-bicultural ofrecida por establecimientos educativos con aulas paralelas que fortalezcan la consolidación de la lengua y de la comunidad.

3. Oferta hospitalaria/domiciliaria: si el estudiante con discapacidad, por sus circunstancias, requiere un modelo pedagógico que se desarrolle por fuera de la institución educativa, por ejemplo en un centro hospitalario o en el hogar, se realizará la coordinación con el sector salud o el que corresponda, para orientar la atención más pertinente de acuerdo con sus características mediante un modelo educativo flexible.

4. Oferta formación de adultos. Las personas con discapacidad con edades de quince (15) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los dos primeros grados; o aquellos que con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación primaria y demuestren que han estado dos (2) años o más por fuera del servicio público educativo formal, serán destinatarios de la educación básica formal de adultos regulada en la Subsección 4, Sección 3, Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del presente decreto.

Parágrafo 1º. El Ministerio de Educación, en coordinación con el Insor o quien haga sus veces, conforme a las funciones establecidas en el marco normativo, asesorará y brindará lineamientos para la organización de la oferta educativa para los estudiantes con discapacidad auditiva que opten por la modalidad bilingüe bicultural.

Si en el proceso educativo se evidencia la necesidad de promover alternativas orientadas al desarrollo de habilidades para la vida o la formación vocacional, la entidad territorial certificada contará con proyectos específicos dentro o fuera de la institución educativa, que respondan a sus características, descritas en el PIAR, con aliados como el SENA, el sector salud o con otros actores para gestionar la implementación de un proceso más pertinente a sus características.

Acceso al servicio educativo para personas con discapacidad. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, las entidades territoriales certificadas garantizarán a las personas con discapacidad el ingreso oportuno a una educación con calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que

se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo. Para ello, se deberá adelantar el siguiente proceso:

1. El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad en el Simat, con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente a la respectiva Secretaría de Educación, o entidad que haga sus veces, para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses.

2. Efectuada la matrícula, se inicia el proceso de acogida incluido en la organización institucional con base en el diseño universal y se realiza la valoración pedagógica y la elaboración del PIAR.

Para aquellos establecimientos educativos que no cuenten con el docente de apoyo pedagógico, la Secretaría de Educación o entidad que haga sus veces deberá brindar su asesoría para que, de manera conjunta, realicen el PIAR de cada estudiante con discapacidad.

3. Las secretarías de educación en articulación con el sector salud y otras entidades del gobierno realizarán campañas de identificación y matrícula de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad que se encuentran por fuera del sistema educativo.

Permanencia en el servicio educativo para personas con discapacidad. Con el propósito de contrarrestar los factores asociados a la deserción del sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, las entidades territoriales certificadas realizarán acciones afirmativas que eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación, y garanticen en términos de pertinencia y eficiencia una educación inclusiva con enfoque diferencial, de acuerdo con la clasificación de la oferta establecida en el artículo 2.3.3.5.2.3.2 del presente decreto.

Para esto, las entidades territoriales deberán gestionar los ajustes a las condiciones de accesibilidad a la infraestructura física y tecnológica en el establecimiento educativo, así como los apoyos y recursos idóneos para su atención; los servicios de alimentación y transporte escolar; los procesos pedagógicos y la dotación de materiales didácticos pertinentes o la canasta establecida para ello, planteada en los PIAR y en los planes de mejoramiento institucional.

Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR). El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: i) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); ii) valoración pedagógica ; iii) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; iv) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; v) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; vi) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; vii) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; viii) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y ix) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos y en los planes de apoyo al mejoramiento de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo en la institución educativa y la familia, de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última deberá actualizar el PIAR al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos.

Acta de Acuerdo. Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad.

Informe anual de competencias o de proceso pedagógico. Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

Historia escolar de estudiantes con discapacidad. De manera complementaria a los documentos que se tienen de cada estudiante, se elaborará la historia escolar para cada estudiante con discapacidad, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto

médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a la implementación, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las partes, los avances en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante.

Esta información tiene carácter confidencial y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado, de manera que sean tenidos en cuenta en su ingreso a un nuevo establecimiento, o entregados a la familia en caso de retiro.

Los establecimientos educativos deberán conservar una copia de la historia escolar de los estudiantes cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.

De los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI). El directivo del establecimiento educativo deberá articular en los planes de mejoramiento institucional aquellos ajustes razonables que requieran los estudiantes con discapacidad y que han sido incluidos en los PIAR, con el propósito de garantizar la gestión efectiva de los mismos y generalizar los ajustes que se podrán realizar a manera de diseños universales para todos los estudiantes y que serán insumo de los planes de mejoramiento de las respectivas entidades territoriales certificadas en educación.

No discriminación. Ningún establecimiento educativo podrá rechazar la matrícula de un estudiante en razón a su situación de discapacidad, ni negarse a hacer los ajustes razonables que se requieran. Cualquier proceso de admisión aportará a la valoración pedagógica y a la construcción del PIAR. Asimismo, no podrá ser razón para su expulsión del establecimiento educativo o la no continuidad en el proceso.

Del programa intersectorial de desarrollo y asistencia para las familias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad. Las familias, como corresponsables de derechos, tienen un rol activo y fundamental en el proceso educativo de sus familiares con discapacidad y en la identificación y superación de barreras para el aprendizaje y la participación.

Los establecimientos y las secretarías deberán reconocer y valorar las prácticas y saberes de las familias y desarrollar estrategias enfocadas a promover su participación y vinculación en el proceso educativo de los estudiantes, mediante, entre otros: i) la conformación de redes de familias inclusivas, ii) el aprovechamiento de la escuela de familias para fortalecer una comunidad educativa cada vez más incluyente, que comprenda el derecho a la educación de todos los niños y niñas, independientemente de sus condiciones y características

diversas, y favorezca el proceso de aprendizaje y iii) la participación en los espacios e instancias escolares para incidir en la toma de decisiones.

Las familias como sujetos de especial protección, serán acompañadas y asesoradas por los establecimientos educativos y las secretarías de educación, o la entidad que haga sus veces en la entidad territorial certificada, para que, en el marco de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad, identifique las vías para el acceso a la información y los servicios de los diferentes sectores y entidades del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1618 de 2013.

Obligaciones de las familias. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento

Plan progresivo de implementación. Cada entidad territorial certificada definirá la estrategia de atención educativa territorial para estudiantes con discapacidad y diseñará un Plan Progresivo de Implementación que comprenda aspectos

administrativos, técnicos y pedagógicos que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente sección.

En dicho Plan se definirá en el inmediato (1 año), corto (3 años) y largo plazo (5 años) las acciones y estrategias para garantizar la educación inclusiva a personas con discapacidad. Este plan será remitido al Ministerio de Educación en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente sección, quien tendrá la responsabilidad de revisarlo y presentar las observaciones que considere pertinente.

La estrategia y el plan progresivo administrativo, técnico y pedagógico deberá contener la distribución de los recursos asignados por matrícula de estudiantes con discapacidad, y la concurrencia de otros recursos, en caso de que la entidad territorial cuente con dicha disponibilidad, para dar cumplimiento a lo estipulado en el presente decreto.

Parágrafo. Una vez vencido el término del plan progresivo de implementación administrativo, técnico y pedagógico y, con base en el análisis de los resultados logrados con la estrategia de que trata el presente artículo y con la creación del cargo de docente de apoyo en las entidades territoriales, según las dinámicas particulares de las mismas, el Ministerio de Educación Nacional decidirá sobre la forma en que se dará continuidad a los cargos de los empleos temporales de docente de apoyo que haya determinado cada Secretaría de Educación para la atención de estudiantes con discapacidad, de conformidad con el estudio técnico correspondiente.

Rendición de Cuentas. Con el propósito de promover la transparencia y participación democrática en la educación, todas las instancias que intervienen en la implementación de la presente sección deberán informar y explicar a la comunidad educativa, en las actividades programadas de rendición de cuentas, acerca de las decisiones y acciones adelantadas, la gestión de los recursos (humanos, físicos, financieros y tecnológicos) asignados para la atención a la población con discapacidad, los resultados obtenidos y el contexto en el que se desarrollaron.

Las organizaciones de la sociedad civil, las de personas con discapacidad y las familias ejercerán sus funciones de veeduría al cumplimiento de lo ordenado en la presente sección para las diferentes entidades

Promoción del bienestar auditivo comunicativo y prevención de la discapacidad auditiva comunicativa

Sistema Nacional de Bienestar Auditivo-comunicativo. Para efectos de lo dispuesto sobre prevención, por el artículos 1 de la Ley 324 de 1996, constitúyase

el Sistema Nacional de Bienestar Auditivo-comunicativo, con el propósito de integrar acciones multisectoriales en las áreas de salud, educación, trabajo, comunicación y medio ambiente que permita adelantar estrategias coordinadas para la promoción del bienestar auditivo comunicativo y la prevención de la discapacidad auditiva comunicativa de la población colombiana, en especial de los grupos más vulnerables.

El sistema estará dirigido y orientado por un Consejo Nacional de Bienestar Auditivo-comunicativo, integrado de la siguiente manera:

1. El Ministro de Salud y Protección Social o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Ministro de Educación Nacional o su delegado.
3. El Ministro de Trabajo o su delegado.
4. El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado.
5. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado.
6. El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, o su delegado.
7. Un representante de las direcciones seccionales de salud.
8. Un representante de las facultades de enfermería.
9. Un representante de las facultades de medicina.
10. Un representante de las facultades de fonoaudiología.
11. Un representante del Comité Consultivo Nacional de las Personas con Limitación.

La designación del representante de las direcciones de salud, la efectuará el Ministro de Salud y Protección Social, de terna que le presenten los directores seccionales de salud. Los representantes a que se refieren los numerales 8 a 10, serán designados por la correspondiente organización que las agrupe.

El representante del Comité Consultivo Nacional de las Personas con Limitación, será designado por el Comité Ejecutivo del mismo.

Estos representantes ejercerán sus funciones por un período de tres (3) años prorrogables, pero podrán ser removidos en cualquier tiempo por la autoridad que realizó la designación.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Bienestar Auditivo-Comunicativo, podrá conformar comités técnicos de trabajo, de acuerdo con los planes y programas de prevención y atención definidos.

(Decreto 2369 de 1997, artículo 23).

Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Bienestar Auditivo-Comunicativo será ejercida por el Director del Instituto Nacional para Sordos -INSOR, que cumplirá tal función, sin detrimento de las demás funciones otorgadas por disposiciones legales y reglamentarias.

(Decreto 2369 de 1997, artículo 24).

Funciones. Son funciones del Consejo Nacional de Bienestar Auditivo - Comunicativo:

- a) Dirigir y orientar el Sistema Nacional de Bienestar Auditivo-Comunicativo;
- b) Proponer al Gobierno Nacional, políticas y estrategias relativas a la promoción del bienestar auditivo-comunicativo y la prevención de la discapacidad auditiva comunicativa;
- c) Diseñar estrategias de coordinación de las acciones que adelanten distintos organismos del Estado y del sector privado en promoción y prevención de la salud auditiva;
- d) Fomentar el desarrollo de normas y programas de seguridad auditiva;
- e) Diseñar estrategias educativas dirigidas a desarrollar una cultura hacia la importancia de adoptar medidas para prevenir problemas auditivos - comunicativos;
- f) Promover campañas educativas dirigidas a toda la población, sobre la importancia de los Exámenes auditivos periódicos;
- g) Promocionar los factores protectores y prevenir los factores de riesgo de la salud auditiva comunicativa de los grupos más vulnerables de la población;
- h) Promover la investigación en el área auditivo - comunicativo;
- i) Darse su propio reglamento.

(Decreto 2369 de 1997, artículo 25).

Protección especial. De acuerdo con lo ordenado en los artículos 2 y 13 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con lo establecido en la Ley 324 de

1996, a ninguna persona con limitaciones auditivas se le podrá negar o disminuir los derechos consagrados constitucionalmente para todos los colombianos.

(Decreto 2369 de 1997, artículo 26).

Programas de investigación. El Gobierno Nacional a través de Colciencias, fomentará programas de investigación social, cultural, lingüística, económica y de participación, para determinar factores de riesgo y factores prevalentes que inciden en la vida de las personas con limitaciones auditivas, así como la disponibilidad y eficacia de las acciones de atención existentes, la valoración de los servicios y apoyos terapéuticos y tecnológicos ofrecidos y el desarrollo de nuevas estrategias educativas, laborales, ambientales y de salud para esta población, de conformidad con lo establecido en la Ley 29 de 1990.

(Decreto 2369 de 1997, artículo 27).

Comisiones asesora y consultivas. Para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Sección, los gobernadores y alcaldes podrán integrar comisiones asesoras y consultivas en su respectiva jurisdicción, en las que participen organismos estatales y privados de la salud, la educación, el trabajo, las comunicaciones y el medio ambiente, las federaciones y asociaciones que agrupan a la población sorda y las organizaciones de padres de familia.

(Decreto 2369 de 1997, artículo 28).

Socialización de la Ley 324 de 1996. El Instituto Nacional para Sordos -INSOR, coordinará con otras entidades del Estado del nivel nacional y territorial, la realización de foros, seminarios, cursos y encuentros pedagógicos, que permitan dar a conocer las disposiciones de la Ley 324 de 1996 y las establecidas en esta Sección, que faciliten su correcta aplicación.

Comuníquese y cúmplase el presente Proyecto Educativo Institucional a los 28 días del mes de Noviembre del 2020.

**ANA ISABEL BENAVIDES ARIAS
RECTORA**